



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 125

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 121

celebrada el jueves, 11 de diciembre de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados:

— Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de Excmos. Sres. Diputados (núm. reg. 037714) 6535

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

— Real Decreto-Ley 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público («BOE» núm. 274, de 15 de noviembre de 1997) (número de expediente 130/000032) 6536

	Página
— Real Decreto-Ley 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 54.618.760.084 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento. («BOE» núm. 279, de 21 de noviembre de 1997) (Corrección de error en «BOE» núm. 286, de 29 de noviembre de 1997) (número de expediente 130/000033)	6542
— Real Decreto-Ley 21/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 42.865.474.201 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente. («BOE» núm. 279, de 21 de noviembre de 1997) (Corrección de error en «BOE» núm. 286, de 29 de noviembre de 1997) (número de expediente 130/000034)	6546
Enmiendas del Senado:	
— Proyecto de Ley de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 37.1, de 24 de marzo de 1997 (número de expediente 121/000035)	6551
— Proyecto de Ley de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida (procedente del Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo). «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 68.1, de 17 de junio de 1997 (número de expediente 121/000066)	6557
— Proyecto de Ley por la que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo (procedente del Real Decreto-Ley 9/1997, de 16 de mayo). «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 69.1, de 17 de junio de 1997 (número de expediente 121/000067)	6557
Dictámenes en la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:	
— Acuerdo entre el Reino de España y la República de Croacia para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 21 de julio de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 141, de 20 de octubre de 1997 (número de expediente 110/000144)	6565
— Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre supresión de visados en pasaportes diplomáticos, hecho en Madrid el 15 y el 16 de julio de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 142, de 20 de octubre de 1997 (número de expediente 110/000145)	6565
Debates de totalidad de iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 80.1, de 16 de septiembre de 1997 (número de expediente 121/000076)	6566

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana, con carácter secreto, para debatir sobre el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de los señores Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes 6536

Página

Real Decreto-ley 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público 6536

Interviene el señor Ministro de Fomento (Arias-Salgado y Montalvo), que solicita de la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público. Expone que aunque tanto la legislación comunitaria como la nacio-

nal parten de considerar libre la prestación de los servicios de transporte marítimo, se han mantenido algunas excepciones a dicha libertad bajo la posibilidad de que los Estados puedan recurrir al establecimiento y formalización de contratos de servicio público. Añade que la regulación de los contratos de servicio público está incluida en el Reglamento 3577/1992, del Consejo Europeo, de 7 de diciembre, por el que se aplica la libre prestación de servicios a los transportes marítimos a partir del primero de enero de 1993, y también las dos excepciones, según las cuales los Estados miembros podrán celebrar contratos de servicio público o podrán imponer obligaciones de servicio público como condición para la prestación de los servicios de cabotaje a las compañías marítimas que efectúen servicios regulares con destino u origen en islas y entre islas, siempre que ello no suponga ninguna discriminación respecto de los armadores comunitarios. A continuación explica que el Real Decreto-ley tiene como objetivo determinar las navegaciones de interés público y las condiciones en las que se han de prestar dichos servicios, así como establecer los requisitos de prestación del servicio en las restantes líneas regulares de cabotaje, resaltando que más importante que el concepto de obligaciones de servicio público es el concepto de contrato de navegaciones de interés público o contrato de servicio público en terminología de la legislación comunitaria.

Por otra parte, expone las dos líneas de actuación seguidas por el Gobierno español: la primera se produce en relación con la Comisión Europea, tratando de obtener el visto bueno de dicha Comisión sobre el pliego de cláusulas que debe regir el concurso para adjudicar el contrato de servicio público, y la segunda es conseguir la viabilidad presupuestaria del contrato de servicio público, que se pretende adjudicar mediante concurso libre, siendo esta segunda línea de actuación la que hoy se somete a debate de la Cámara.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Segura Clavell**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y **Carreño Rodríguez-Maribona**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Página

Real Decreto-ley 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 54.618.760.084 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento. 6542

En nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Fomento (Arias-Salgado y Montalvo)** presenta ante la Cámara el Real Decreto-ley 20/1997, de 20 de noviembre, para su convalidación y expone que el grueso del crédito cubre gastos de inversión de la Dirección General de Carreteras correspondientes al presente ejercicio, inversión que ha sido necesaria para mantener el ritmo de las obras en curso y para abordar la tramitación administrativa y el pago de un elevado número de incidencias, modificados, complementarios y liquidaciones, siendo el resto de créditos destinados a hacer frente a pagos procedentes de ejercicios anteriores.

Por otra parte, aprovecha la oportunidad que le ofrece la presentación del Real Decreto-ley ante la Cámara para llamar la atención sobre algunos aspectos de naturaleza política y económica como, por ejemplo, el que por primera vez el Gobierno presente ante el Parlamento un conjunto de decisiones presupuestarias en el marco de la Ley de Disciplina Presupuestaria aprobada hace un año, y el que, también por primera vez desde hace muchos años, el Gobierno no se vea obligado a recortar el gasto público, aprobado en su momento por el Parlamento, mediante acuerdos de no disponibilidad.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Fernández Sánchez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **García-Arreciado Batanero**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y **Jiménez Suárez**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Página

Real Decreto-ley 21/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 42.865.474.201 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente 6546

Para la presentación del Real Decreto-ley, en nombre del Gobierno, interviene el señor **Ministro de Fomento (Arias-Salgado y Montalvo)**, que sustituye a la señora Ministra de Medio Ambiente. Expone que se trata de un crédito extraordinario para satisfacer las indemnizaciones derivadas de la sentencia de 14 de mayo de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 382/94, y de un suplemento de crédito para atender los gastos de inversión generados en el presente ejercicio económico asociados a expedientes de expropiación forzosa, indemnizaciones, emergencias, práctica de liquida-

ciones definitivas de obras afectadas por el cumplimiento de los plazos que establece la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, modificados y obras complementarias que afectan a contratos en ejecución, asistencias técnicas urgentes y liquidaciones de intereses de demora. A continuación pasa a hacer una exposición detallada y justificada del gasto que se pretende realizar.

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; y las señoras **Urán González**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Narbona Ruiz**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y **De Lara Carbó**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Sometida a votación, en primer lugar, la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público, se aprueba la convalidación por unanimidad.

Sometida a votación su tramitación ulterior como proyecto de ley, a petición de dos grupos parlamentarios, se rechaza por 151 votos a favor, 165 en contra y una abstención.

Sometida a votación, en segundo lugar, la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento, se aprueba la convalidación por 304 votos a favor y 14 abstenciones.

Sometida a votación su tramitación ulterior como proyecto de ley, a petición de al menos un grupo parlamentario, se rechaza por 151 votos a favor, 166 en contra y una abstención.

Sometida a votación, en tercer lugar, la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 21/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente, se aprueba la convalidación por 302 votos a favor, 14 en contra y una abstención.

Sometida a votación su tramitación ulterior como proyecto de ley, a solicitud de dos grupos parlamentarios, se rechaza por 151 votos a favor, 166 en contra y una abstención.

Página

Enmiendas del Senado 6651

Página

Proyecto de ley de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante 6651

*Intervienen en el debate sobre las enmiendas del Senado los señores **Sabaté Ibarz**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Sedo i Marsal**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); y la señora **Fernández González**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

Proyecto de ley de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida (procedente del Real Decreto-ley 8/1997, de 16 de mayo.) 6557

Página

Proyecto de ley por la que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo (procedente del Real Decreto-ley 9/1997, de 16 de mayo.) 6557

*En relación con las enmiendas del Senado a los dos proyectos de ley intervienen el señor **Vaquero del Pozo**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; la señora **Lasagabaster Olazábal**, los señores **Peralta Ortega** y **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Campuzano i Canadés**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Barrionuevo Peña**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Ballester de Diego**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado a los tres proyectos de ley.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales 6565

Página

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Croacia para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 21 de julio de 1997 ... 6565

Sometido a votación, se aprueba por 323 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre supresión de visados en pasaportes diplomáticos, hecho en Madrid el 15 y el 16 de julio de 1997 . . . 6565

Sometido a votación, se aprueba por 304 votos a favor y 21 abstenciones.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas 6565

Página

Proyecto de ley sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles. 6566

*Comparece ante la Cámara la señora **Ministra de Justicia (Mariscal de Gante y Mirón)** para exponer el proyecto de ley de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, que establece la regulación jurídica de la ocupación estacional de viviendas durante períodos de ocio. Manifiesta que los problemas que sufren los turistas afectan a la imagen de España y a sus compromisos internacionales en mayor medida que a casi ningún otro país del mundo y la falta de transparencia de este mercado puede lesionar los derechos de los consumidores. Añade, por otra parte, que la tutela judicial efectiva no ampara las situaciones donde la transmisión se realiza fuera de las fronteras de España, en un Estado de la Unión Europea, y el fuero se fija en otro extracomunitario, porque en España sólo se sitúa el inmueble y la prestación de servicios. Esta situación ha provocado una fuerte reacción en el Parlamento y Comisión europeos que da lugar a la Directiva 94/47, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 1994, sobre la protección de los adquirentes en lo relativo a determinados aspectos de los contratos de adquisición de un derecho de utilización de inmuebles en régimen de tiempo compartido, directiva que integra el proyecto de ley que hoy se somete a la Cámara.*

A continuación expone que el proyecto de ley se compone de la exposición de motivos y veinticuatro artículos divididos en dos títulos, normas civiles y mercantiles y normas tributarias, tres disposiciones transitorias y tres finales, que pasa a explicar detalladamente.

Considera, por último, que con este proyecto de ley el Gobierno cumple, no sólo con la integración de

la directiva, sino, lo que es más importante, con una mejor y mayor protección de los consumidores, y espera que en el trámite parlamentario el proyecto de ley saldrá mejorado.

*En defensa de las enmiendas de totalidad de texto alternativo presentadas al proyecto de ley intervienen los señores **Saenz Cosculluela**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); los señores **Guardans i Cambó**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Centella Gómez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y la señora **Barrios Curbelo**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*Replican los señores **Saenz Cosculluela** y **Gómez Rodríguez**, duplicando la señora **Barrios Curbelo**.*

Sometida a votación, en primer lugar, la enmienda de totalidad de texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, se rechaza por 131 votos a favor, 165 en contra y 13 abstenciones.

Sometida a votación, en segundo lugar, la enmienda de totalidad de texto alternativo del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al mismo proyecto de ley, se rechaza por 131 votos a favor, 166 en contra y 12 abstenciones.

Se levanta la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana, con carácter secreto.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a continuar la sesión.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

— **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE EXCELENTÍSIMOS SEÑORES DIPUTADOS (Número de registro 937714)**

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Continúa la sesión con carácter público.

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:

— **REAL DECRETO-LEY 19/1997, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE AUTORIZAN COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PLURIANUALES DERIVADOS DE CONTRATOS DE NAVEGACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO (Número de expediente 130/000032)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IX del orden del día, convalidación o derogación de reales decretos-leyes.

Quiero anunciar al Pleno que la votación de los tres reales decretos-leyes se producirá al final de la presentación y debate de las tres disposiciones, por tanto, al final del punto IX del orden del día.

Real Decreto-ley 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público.

Para su presentación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra, el ministro de Fomento. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, subo a la tribuna para solicitar de la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público.

Tanto la legislación comunitaria como la nacional parten de considerar libre la prestación de los servicios de transporte marítimo. Se han mantenido, no obstante, algunas excepciones a dicha libertad de prestación normalmente bajo la posibilidad de que los Estados puedan recurrir al establecimiento y formalización de contratos de servicio público. El marco legal por el que se rige este supuesto tiene tanto dimensión comunitaria como dimensión nacional.

La regulación de los contratos de servicio público está incluida en el Reglamento 3.577/1992, del Consejo europeo, de 7 de diciembre, por el que se aplica la libre prestación de servicios a los transportes marítimos a partir del primero de enero de 1993. Este reglamento establece una primera excepción con dos modalidades a dicho principio de libertad de prestación del servicio en su artículo 4º, a cuyo tenor los Estados miembros podrán celebrar contratos de servicio público o podrán imponer obligaciones de servicio público, como condición para la prestación de los servicios de cabotaje, a las compañías marítimas que efectúen servicios regulares con destino u origen en islas y entre islas, siem-

pre que ello no suponga ninguna discriminación respecto de los armadores comunitarios.

Hay dos supuestos. De un lado, el contrato de servicio público, definido en el artículo 2.3 del reglamento como el celebrado entre autoridades competentes de un Estado miembro y un armador comunitario a fin de ofrecer al público servicios de transporte suficientes. Puede comprender las siguientes variedades: definición de servicios que cumplan normas establecidas de continuidad, regularidad, capacidad y calidad; establecimiento de servicios de transporte complementarios de los existentes; servicios de transporte a precios y condiciones específicos para determinadas categorías de viajeros o para determinadas conexiones, y adaptación de los servicios a las necesidades reales.

La segunda modalidad que recoge el artículo 4º, en relación con el artículo 2.4 del reglamento, prevé el establecimiento de obligaciones de servicio público, entendiéndose por tales aquellas que un armador comunitario no asumiría o no lo haría en la misma medida ni en las mismas condiciones si considerara exclusivamente su propio interés comercial. Los Estados, en estos casos, se deben limitar a fijar los requisitos relativos a los puertos entre los que se debe prestar servicio, las condiciones de regularidad, continuidad y frecuencia, la capacidad de prestación del servicio, las tarifas aplicadas y la tripulación del buque, debiendo ser accesible a cualquier armador comunitario cuando su aplicación implique compensaciones económicas.

Finalmente, aun cuando el Reglamento declara su aplicabilidad a los archipiélagos españoles y a Ceuta y Melilla, ello no se producirá hasta el primero de enero de 1999.

Este reglamento comunitario suscitó determinadas cuestiones de interpretación, y para despejar cualquier tipo de duda la propia Comisión europea, en mayo de 1997 —y hago especial mención de esta fecha, mayo de 1997—, dictó unas directrices sobre ayudas de los Estados al transporte marítimo. Estas directrices constituyen un cuerpo interpretativo comunitario respecto a los criterios con que ha de aplicarse el reglamento anteriormente citado.

En lo que afecta a los contratos y a las obligaciones de servicio público, se autoriza la concesión directa de subvenciones en los supuestos de obligaciones de servicio público, y no se considera una ayuda de Estado —de las contempladas en el apartado 1 del artículo 92— el reembolso de las pérdidas de explotación directamente derivadas del cumplimiento de los contratos. Para que los contratos de servicio público se consideren acordes con la normativa comunitaria, de acuerdo con estas directrices de interpretación dictadas en mayo de 1997 —y no antes—, deben cumplir, en síntesis, los siguientes requisitos: primero, deberán adjudicarse mediante licitación pública, a fin de garantizar la transparencia y la competencia; segundo, la licitación debe ser objeto de publicidad adecuada y deberán es-

pecificarse de forma clara los requisitos sobre nivel y frecuencia del servicio, capacidad, precios y normas de obligado cumplimiento, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en la explotación del servicio; tercero, salvo excepciones justificadas, el adjudicatario deberá ser quien solicite la menor compensación financiera, y, cuarto, para evitar situaciones de monopolio, los contratos deben limitarse a un plazo razonable, no superior en principio a cinco años.

El Derecho nacional utiliza una terminología similar a la comunitaria, aunque no idéntica. La norma con rango de ley formal se encuentra en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que dispone que tendrán el carácter de navegaciones de interés público las que se consideren precisas para asegurar las comunicaciones marítimas esenciales de la Península, de ésta con los territorios españoles no peninsulares y de éstos entre sí, correspondiendo su determinación al Gobierno. Y el artículo 83.1 de la ley permite establecer obligaciones de servicio público en los servicios regulares de navegación de cabotaje, en atención a sus especiales características, con la finalidad de garantizar su prestación bajo condiciones de continuidad y regularidad, pudiendo dar lugar a compensaciones económicas.

En desarrollo de esta ley, y en el ejercicio de su potestad reglamentaria, que no es una potestad delegable —y he de referirme a ello como consecuencia de la existencia de una moción aprobada por esta Cámara—, el Gobierno dicta, en septiembre de 1997 —es decir, tres meses después de la aprobación de las directrices interpretativas de la Comisión europea—, el reglamento por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje y de las navegaciones de interés público. Este real decreto tiene como objetivo determinar las navegaciones de interés público y las condiciones en las que se han de prestar dichos servicios y, por otro lado, establecer los requisitos de prestación del servicio en las restantes líneas regulares de cabotaje.

El artículo 4 del real decreto distingue las navegaciones de interés público de los contratos de interés público. Las navegaciones de interés público son las que pueden afectar a servicios de línea regular de cabotaje insular, y se entienden por tales los servicios de transporte de pasajeros o de mercancías entre puertos situados en la Península y los territorios no peninsulares, así como de éstos entre sí. Dichos servicios se podrán prestar mediante el otorgamiento de una autorización administrativa, sujeta al cumplimiento de obligaciones de servicio público que puedan imponerse o, excepcionalmente, mediante contratos de interés público para garantizar la existencia de servicios suficientes en las comunicaciones marítimas.

Las obligaciones de servicio público están recogidas en el artículo 8 del real decreto, y sólo podrán considerarse como tales las condiciones de la autorización ati-

nentes a los requisitos de regularidad, continuidad, capacidad de prestación del servicio, tripulación y, eventualmente, a los puertos a cubrir, a las frecuencias y, en su caso, a las tarifas.

En nuestro caso, en el caso que nos ocupa en relación con la convalidación del real decreto ley, más importante que el concepto de obligaciones del servicio público es el concepto de contrato de navegaciones de interés público o contrato de servicio público en la terminología de la legislación comunitaria. Los contratos, tal y como están regulados por el real decreto, deberán celebrarse por el secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes y el pliego de cláusulas individualizado para cada contrato determinará el plazo de duración del mismo, que no podrá ser superior a quince años; determinará también las condiciones de continuidad, frecuencia y regularidad de los servicios, el cuadro básico de itinerarios y líneas, las características de los buques precisos para prestar el servicio y las pruebas y reconocimientos a que deberán someterse, la posibilidad de subcontratación, el régimen tarifario máximo y el procedimiento de actualización de las cuantías, así como los derechos y obligaciones del licitador, a los que no me voy a referir en detalle.

Lo importante, señorías, es resaltar que a partir de este real decreto el Gobierno realiza dos órdenes de actuaciones. La primera actuación se produce en relación con la Comisión europea, y se trata de obtener el visto bueno de dicha Comisión sobre el pliego de cláusulas que debe regir el concurso para adjudicar el contrato de servicio público. A tal fin se realizan consultas con el comisario Kinnock; la última carta que yo le dirijo sobre las condiciones del pliego tiene fecha de 9 de diciembre y al día de hoy estoy a la espera de una pronta contestación, que ha de llegar en el transcurso de esta semana o a principios de la próxima. Todavía hay tres puntos que requieren el visto bueno de la Comisión europea para que el pliego de condiciones pueda ser remitido al "Boletín Oficial del Estado".

La otra línea de actuación es, señorías, la viabilidad presupuestaria del contrato de servicio público que se pretende adjudicar mediante concurso libre. La viabilidad presupuestaria es, justamente, la línea de actuación que hoy se somete a debate en esta Cámara mediante un real decreto ley que permite la periodificación de la subvención anual que recibirá la compañía adjudicataria del contrato de servicio público durante un plazo de seis años. Ya hay un acuerdo del Consejo de Ministros que cuantifica la subvención periodificada durante los próximos seis años en 1.100 millones de pesetas anuales para la compañía que resulte adjudicataria de ese contrato de servicio público.

Esta forma de actuar en el ámbito presupuestario es consecuencia de la Ley de Disciplina Presupuestaria y, por tanto, es una línea rigurosa que permite el control de la Cámara con el fin de que esa periodificación anual, esos compromisos de gasto anuales durante

años sucesivos no puedan realizarse sin el control directo del Congreso de los Diputados; por ello se exige una norma con rango de ley formal que, por razones de urgencia, tiene hoy la forma de real decreto-ley. Esta limitación a la forma de actuar desde una perspectiva presupuestaria está contenida en el artículo 61.2.b) de la Ley General Presupuestaria, que limita la posibilidad de adquirir compromisos de gasto que deban extenderse a ejercicios posteriores en el caso de las transferencias corrientes que se deriven de normas con rango de ley.

Para cubrir los gastos plurianuales con rango de ley se promulga, por tanto, el real decreto-ley que hoy se somete a la convalidación de la Cámara, a tenor de cuyo artículo único pueden adquirirse compromisos plurianuales de gasto en los términos generales establecidos en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria y hacer, por tanto, las transferencias corrientes que constituyan la aportación presupuestaria del Estado que, en su caso, se incluya en los contratos de navegación de interés público regulados por el Real Decreto de 1997.

Con la promulgación del real decreto-ley se cubre, pues, el requisito formal de autorización de una norma con rango de ley en las condiciones de urgencia y necesidad exigidas a nivel constitucional para la promulgación de un real decreto-ley.

En conclusión, señorías, el último trámite que queda por realizar, y que está pendiente del visto bueno del comisario de Transportes de la Unión Europea, es la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del pliego de cláusulas que ha de presidir el concurso de adjudicación del contrato del servicio público.

Es claro que hay un cierto retraso como consecuencia de dos hechos: el primero hace referencia a las dudas de interpretación que había suscitado el reglamento del año 1993 y que ha sido objeto de unas directrices interpretativas, como he tenido ocasión de referir, que han sido publicadas en mayo del año 1997, y el segundo hecho es que ha sido imprescindible, porque España rompe el fuego —es el primer país que va a adjudicar un contrato de servicio público en los términos previstos en la legislación comunitaria—, negociar el pliego de condiciones, el pliego de cláusulas del concurso, con la Comisión Europea. Nos quedan en estos momentos dos puntos por acordar con la Comisión Europea, pero tan pronto como reciba el visto bueno del comisario Kinnock, el pliego de cláusulas será enviado al “Boletín Oficial del Estado”.

Esto es todo, señorías. Muchas gracias por su atención. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor ministro.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**)

¿Turno a favor? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, para Coalición Canaria el debate de la convalidación de este Real Decreto-ley 19/1997 no es un debate presupuestario. Compartimos lógicamente la necesidad de dar cobertura legal, la que es exigible por la Ley General Presupuestaria, a la autorización para adquirir compromisos de gastos plurianuales que atiendan las transferencias corrientes que constituirán la aportación estatal a los contratos de navegación de interés público. Compartimos la extraordinaria y urgente necesidad, además, porque el próximo 31 de diciembre termina la vigencia del contrato-programa del Estado con Trasmediterránea suscrito hace veinte años y es preciso mantener las líneas regulares de cabotaje que tengan la consideración de navegación de interés público. Desde Coalición Canaria esta ha sido una demanda constante. Ante la liberalización del tráfico aéreo primero y la liberalización del tráfico marítimo después, hay que afrontar las obligaciones de servicio público como condición indispensable de la cohesión territorial del Estado.

El reglamento 3.577/1992, del Consejo de la Unión Europea, prevé en su artículo 4º que los Estados miembros podrán celebrar contratos de servicio público o imponer obligaciones de servicio como condición para la prestación de servicios de cabotaje a las compañías marítimas que efectúen servicios regulares con destino y origen en islas y entre islas. La aplicabilidad del reglamento al cabotaje insular se fija para el 1 de enero de 1999, pero el vencimiento del contrato-programa con Trasmediterránea impone un tránsito necesario que justifica la aprobación por el Gobierno del real decreto de septiembre pasado y del real decreto-ley que hoy se trae a convalidación.

Señor ministro, conoce usted la insistencia que desde el Gobierno de Canarias y desde este grupo parlamentario hemos tenido que afrontar para las políticas de transporte. Desde esa insistencia, el real decreto de cabotaje marítimo incorporó varias sugerencias de la Administración canaria y el proyecto de ley de modificación de la Ley de Puertos, que hoy aprobaremos definitivamente, incorpora una enmienda de este grupo parlamentario estableciendo la navegación interinsular y de las islas con la península, además de Ceuta y Melilla, como navegación de interés público. Con esos antecedentes no nos explicamos cómo es posible que se esté planteando que las comunidades autónomas de Canarias y Baleares asuman el coste financiero de los contratos y obligaciones de servicio público en los tráficlos interinsulares. Sabe usted que en 1995 se produce el traspaso a esas dos comunidades de las funciones y servicios en materia de transporte marítimo interin-

sular y que el importe de los créditos transferidos concretamente a Canarias fue de nueve millones de pesetas. Las transferencias son a foto fija, y la foto fija en ese año fue de ese importe, pero estaba vigente un contrato del Estado con la naviera pública Trasmediterránea. Si el contrato vence próximamente, hay que cuantificar el costo que esas obligaciones tienen para el tráfico interinsular y transferirlas a las comunidades canaria y balear.

Señor ministro, una ley estatal, la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, es la que va a establecer las navegaciones interinsulares como de interés público. ¿Cree el Gobierno del Estado que el Estado puede sustraerse a las obligaciones financieras que derivan de esa declaración? Coalición Canaria mantiene en el Senado una enmienda a la ley de presupuestos en ese sentido. Alcanzar un acuerdo sobre la misma es una necesidad perentoria.

Muchas gracias, presidente, muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivero.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, la verdad es que nos encontramos ante un buen objetivo o ante un objetivo interesante y una mala técnica del Gobierno hacia este Parlamento. Esta Cámara ha discutido estos temas. Que yo recuerde, por una proposición del Grupo Socialista, que fue aprobada por unanimidad por este Pleno hace aproximadamente un año, se marcó que el Gobierno elaboraría, en el plazo más breve posible, esta regulación y la presentaría ante esta Cámara. Pues bien, el Gobierno no presentó esa regulación ante esta Cámara. A primeros de septiembre, a través de un real decreto ley, se regulaba la fórmula y se determinaba el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de navegación de interés público, pero no se recogía esta previsión. El Gobierno cuando presenta en la Cámara los Presupuestos y la forma de financiar todas las actividades y sus servicios públicos tampoco recoge esta previsión, y ahora nos encontramos ante la necesidad de acometerlo por un real decreto.

A nosotros no nos gusta, como teoría, abrir una línea de actuaciones plurianuales para gasto corriente. Esto significa que los servicios públicos no están bien evaluados, que los servicios públicos y la prestación de interés público no está fijada por un plan regular en cada uno de ellos y que se proyecta a los presupuestos en cada una de sus secciones, sino que se va improvisando conformen van llegando.

Nosotros creemos que este real decreto es una mala técnica presupuestaria y que no es la forma de acometer algo que sí que debe de hacerse, que es mantener el interés público en las líneas que van a Canarias y Bale-

ares, así como en las de Ceuta y Melilla que también deberían estar recogidas. Por tanto, señor presidente, nosotros —que no podemos oponernos a hacer frente a esta obligación, puesto que hay un sinfín de ciudadanos españoles que viven y que tienen que acometer esta actividad, tanto para sus mercancías como para ellos mismos porque necesitan salir y la única forma de trasladarse es el transporte marítimo o el aéreo, que todavía es más caro— vamos a solicitar que se tramite como ley. ¿Para qué? Para poder acometer todas las previsiones que el Real Decreto-ley de 19 de septiembre tenía establecidas y que se puedan regular. No nos gusta, insisto, señor presidente esta técnica de pagos plurianuales establecida en los presupuestos como si fueran inversiones, como si fuera una actuación, máxime cuando las concesiones en este real decreto son a 15 años y los pagos plurianuales que se pueden establecer son a cuatro años. Aquí hay una especie de vidas paralelas que, al final, deben de confluir.

La demanda de Izquierda Unida sería exigir mayor rigor al Gobierno en su técnica legislativa, mayor compromiso en sus actuaciones para garantizar la prestación de los servicios públicos, como es éste de interés definido y marcado por la propia ley, y una mayor relación con esta Cámara sin que el trámite legislativo sea a través del real decreto. Con esto, si la Cámara lo aprobase, nosotros estaríamos en condición de aportar nuestras enmiendas en el trámite de esa ley sin entorpecer la necesidad de acometer esta medida que establece el Gobierno, puesto que el decreto entraría en vigor desde ahora mismo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, nosotros vamos a dar nuestro apoyo a la convalidación de este real decreto-ley, que tiene precisamente su origen en otro real decreto de hace dos meses y en toda una normativa que se ha venido elaborando a lo largo de la presente década, por cuanto se trata de tener una actitud absolutamente coherente con los posicionamientos políticos del Grupo Parlamentario Socialista.

En el preámbulo del real decreto-ley se hace claramente referencia a preceptos, contenidos y artículos de la ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que hoy precisamente sufrirá una modificación propuesta por el Gobierno actual. En el artículo 7.4 de dicha ley se dice claramente que las navegaciones de interés público son aquellas que se consideran precisas para asegurar las comunicaciones marítimas esenciales de la Península, de ésta con los territorios españoles no peninsulares y de estos entre sí.

Se trata de una iniciativa que surgió del Grupo Parlamentario Socialista en el año 1992, surgió del Gobierno, y que éste, a su vez, apoyó en los consejos comunitarios europeos que dieron origen al Reglamento comunitario 3.577, del año 1992, en el que se aplicaba el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros y en el que se establecieron análogas previsiones permitiendo expresamente la celebración de contratos públicos con las compañías que efectúan servicios regulares con destino y origen en las islas y entre las islas y tratando a Ceuta y Melilla de forma análoga a las islas. En consecuencia, la posición del Grupo Parlamentario Socialista, la posición de los socialistas españoles ha sido la de mantener en el Consejo Europeo el concepto que ya se recogió en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante del año 1992.

Señorías, el señor ministro, naturalmente informado por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular acerca de la posición del Grupo Parlamentario Socialista en este debate, ha hecho referencia, curándose en salud, a una proposición no de ley que en el mes de octubre del año 1996 se debatió en este Congreso de los Diputados y que dio origen a una resolución plenaria adoptada por unanimidad; resolución política que no pretendía en modo alguno hurtar su normativa competencial o el ejercicio de sus funciones al Gobierno, pero que políticamente quería ofrecer, y ese fue el sentir político de esta Cámara, la colaboración con el Gobierno en lo que tiene que ser un gran debate sobre una estructuración nueva de las líneas marítimas de interés público en el Estado español.

La resolución que se aprobó por unanimidad decía: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible presente ante la Cámara la norma mediante la cual se definan las líneas marítimas de interés social y de interés del Estado, con especial atención al tráfico interinsular en las comunidades archipelágicas, así como los criterios que impregnarán los pertinentes concursos públicos mediante los cuales se garantice por parte del Estado la prestación de los servicios que hasta el momento vienen siendo atendidos por la Compañía Trasmediterránea y que, teniendo en cuenta las políticas de liberalización del tráfico marítimo, permitan el mantenimiento de servicios públicos del Estado con el necesario nivel que exige la norma comunitaria.

En consecuencia, la resolución unánime de todos los grupos parlamentarios, el voto unánime de todos los miembros de esta Cámara, instaba políticamente. Era un envite político al Gobierno, que el Gobierno no ha querido aceptar en una evidente actitud de falta de respeto a las Cortes Generales. En una actitud de totalitarismo democrático el Gobierno no ha querido cumplir lo que en el mes de octubre del año 1996 aprobó esta Cámara. El Gobierno no ha querido traer en el plazo más breve posible una norma, no la ha querido

traer. Es decir, transcurrido prácticamente un año, nos trae la convalidación de un real decreto-ley con un solo artículo para modificar el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria al que nosotros vamos a dar nuestro voto favorable, aunque creemos que es un enfoque absolutamente cicatero, absolutamente carente de planteamientos democráticos, rehuyendo el debate político ante un momento crucial de las comunicaciones marítimas en nuestro país y en un momento también crucial en la vida de una compañía que durante 20 años ha prestado su servicio casi en situación de monopolio en determinadas rutas, esencialmente entre Canarias y la Península, no así con el Estrecho ni con Baleares, como es la Compañía Trasmediterránea, que el pasado viernes comenzó una huelga indefinida a la que el Gobierno no está prestando la suficiente atención, con unos servicios mínimos discutibles y generando problemas de comunicación fundamentales en diferentes lugares del Estado español.

A pesar de ello el Gobierno no solamente no ha traído en el plazo más breve posible una norma en la que se definan las líneas marítimas de interés social y de interés del Estado, sino que se ha metido en un mecanismo procedimental que el Grupo Parlamentario Socialista considera absolutamente equivocado y con graves riesgos como consecuencia de los pertinentes recursos que los interesados puedan en un futuro promover. El Gobierno ha hecho lo siguiente. En primer lugar, ha publicado, un año después del mes de octubre de 1996, el Real Decreto 1.466, de 20 de septiembre de este año, al que el señor ministro ha hecho referencia y que contiene tres capítulos con más de 20 artículos y varias disposiciones adicionales. Entendemos que concretamente el capítulo tercero en su artículo 21, navegaciones de interés público garantizadas por contrato, y en el artículo 22, contratos de navegación de interés público, requiere un tratamiento de rango de ley, tal y como el Gobierno quiere dar a ese capítulo tercero del Real Decreto 1.466 de este año. ¿Cómo? En primer lugar, mediante la segunda norma que publica en el Boletín Oficial del Estado, el real decreto-ley que hoy nos trae para su convalidación. En segundo lugar, porque el Gobierno ya lo ha hecho circular así a la Asociación de Navieros Españoles y ha elaborado un documento que no vendrá aquí obviamente, un proyecto de orden ministerial que dirá algo parecido a lo siguiente: Orden del Ministerio de Fomento por la que se regulan determinados aspectos de las autorizaciones de línea regular de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público. En tercer lugar, tendrá que aprobar el pliego de condiciones que regulará el contrato público. En último lugar, tendrá que producir las adjudicaciones correspondientes. Y no dude el señor ministro, porque tendrá la información pertinente de los órganos de su Ministerio, que le van a venir encima, porque están en marcha, y así lo han anunciado diferentes empresas navieras españo-

las, una serie de recursos que pueden dar al traste con este erróneo mecanismo.

Yo le pregunto, señor ministro: ¿Cómo es posible que estén mezclando varios acontecimientos? Uno de nivel de Estado, la Compañía Trasmediterránea, que está detrás de esto, compañía que para este interviniente y para el Grupo Parlamentario Socialista tiene el notable interés de lo que ha sido al menos hasta ahora, una compañía de titularidad pública que en los últimos 20 años ha disfrutado de un contrato— programa con el Estado para financiar las líneas marítimas con Canarias, con Baleares, con Ceuta y Melilla. En un Estado ribereño como el nuestro, con numerosos puertos, el ochenta u ochenta y tantos por ciento de las mercancías que entran y salen de ellos son transportadas por barcos de la Compañía Trasmediterránea, cifra que en Canarias alcanza el 90 por ciento. Esta compañía ha tenido en los últimos cinco años un incremento patrimonial de 30.000 millones de pesetas, ha modernizado la flota con nuevos barcos, los barcos tipo Ro-Pax o los barcos exclusivamente de pasaje, los jet-foil, que tan importante papel están haciendo en la comunidad autónoma. Señor ministro, ¿no era posible, a lo largo del año 1998, buscar una fórmula transitoria, dado que el 30 de diciembre de este año termina el contrato-programa y dado que el 1 de enero de 1999 entra en vigor en plenitud toda la normativa comunitaria que regula la liberalización de cabotaje del tráfico marítimo?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Seguro, le ruego concluya.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Termino, señor presidente.

¿No era posible que a lo largo del año 1998 se llegara por consenso a una norma interna del Estado español que, casi entrecorridamente, prorrogara la situación de la Compañía Trasmediterránea hasta el 1 de enero de 1999, y que previo debate en esta Cámara se produzca una tramitación legislativa que lo regule mediante una ley que no pueda ser sometida a análisis críticos por parte de la Comisión Europea, respetando los ámbitos competenciales de las comunidades autónomas canaria y balear, y que las dos Cámaras, Congreso y Senado, ratifiquen un texto legislativo de una norma nueva, sin precedentes en el Estado español, como es la que se pretende regular mediante cuatro actuaciones erróneas consecutivas?

Termino, señor presidente. Tengo en mis manos, señor ministro, como dato, un documento recogido en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 20 de noviembre pasado. El órgano de vigilancia de la Asociación Europea de Libre Comercio dicta unas directrices que, previsiblemente, se incorporarán a mandatos comunitarios: ayuda al transporte marítimo, directrices previas sobre ayudas a compañías navieras y el acuerdo comunitario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Segura, le ruego concluya.

El señor **SEGURA CLAVEL**: Son quince segundos, señor presidente.

Una de las normativas más singulares recogidas en este órgano de vigilancia dice: La duración de los contratos de servicio público debe limitarse a un plazo razonable, en principio, que no deberá superar los cinco años, ya que con contratos mucho más largos existe el peligro de crear un monopolio privado. ¿Cómo es posible que con todo este conjunto de normativa comunitaria, que ante la invitación de los grupos de esta Cámara de dar rango de ley a la situación de todo el transporte marítimo en España, el Gobierno no nos traiga un proyecto de ley novedoso y acorde con toda la normativa comunitaria europea y no un simple real decreto, con un solo artículo, que votaremos a favor, pero respecto al que en estos momentos solicitamos la tramitación y su reconversión a proyecto de ley?

Nada más, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Segura.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRÍGUEZ-MARIBONA**: Muchas gracias, señor presidente.

La denuncia en 1995 por parte del Estado del contrato entre él y la Compañía Trasmediterránea, regulador de los servicios de comunicación marítima de interés nacional, hizo y hace que a partir del 1 de enero de 1998 dichos servicios entre la Península, Baleares, Canarias, entre las islas y con Ceuta y Melilla, deban llevarse a cabo a través de autorizaciones administrativas y concursos.

Ya este Parlamento, plenamente consciente de ello, aprobó por unanimidad una proposición no de ley el 11 de octubre de 1996, ya comentada por el portavoz del Grupo Socialista, y yo también quiero comentarla. Esa proposición no de ley no define que lo que tenga que traer el Gobierno a este Congreso de los Diputados sea algo con rango de ley, sino que no estaba seguro el propio Congreso y dice: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que presente la norma mediante la cual... No dice proyecto de ley; primera puntualización. En mayo de 1997, ya lo ha indicado el señor ministro, la Comisión Europea estableció unas directrices sobre ayudas al transporte marítimo, que está actualizando y complementando, como ahora acaba de decir el señor Segura, y que nada menos que en una fecha tan reciente como noviembre pasado, también ha ampliado esas directrices o esas recomendaciones.

(El señor presidente ocupa la Presidencia.)

Quiero recordar que el ministro de Fomento compareció ante la Comisión Mixta de la Unión Europea el

16 de junio de 1997, y al referirse al transporte marítimo decía: Sí es en cambio necesario, antes del 1 de enero de 1999, dejar bien definidas las obligaciones del servicio público en relación con el transporte marítimo; probablemente después del verano de 1997, el Consejo de Ministros aprobará un decreto por el que se regularán específicamente las obligaciones de servicio público del transporte marítimo, justamente para garantizar las comunicaciones marítimas entre la Península y los archipiélagos, entre las islas de los distintos archipiélagos entre sí, valga la redundancia, y, naturalmente, con Ceuta y Melilla. La intervención del señor ministro explicando la solución que iba a proponer el Gobierno después del verano de 1997, vía decreto, fue aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista, peticionario de la comparecencia, y el interviniente en aquella Comisión felicitó al señor ministro, diciéndole: Señor ministro, en primer lugar, quisiera agradecerle la información suministrada que, como antiguo componente y portavoz de su grupo en esta Comisión, no esperábamos que fuera ni menos extensa ni menos generosa.

Consecuente con aquella fecha, 1 de enero de 1998, del contrato Estado-Compañía Trasmediterránea y consecuente con el compromiso adquirido por el ministro de Fomento en su comparecencia el pasado mes de junio, se ha publicado el 19 de septiembre, como ya se ha citado por los distintos intervinientes, el decreto que establece el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público, y el 14 de noviembre el real decreto-ley, hoy objeto de convalidación, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público. Esa exigencia y este trámite son consecuencia de las medidas de disciplina presupuestaria que para el ejercicio actual 1997 fueron aprobadas por este Congreso de los Diputados para las transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.

Finalmente, en el proyecto de ley de presupuestos del Estado de 1998 —no podía ser antes— aprobado reciente e inicialmente por este Parlamento, como ha indicado el señor Arias-Salgado, se incluye una subvención por parte del Estado de 1.100 millones de pesetas para atender los servicios de transporte marítimo de interés público. Ha sido, pues, necesario durante este período establecer la solución jurídica y económica acorde con la legislación comunitaria y la plena liberalización del transporte marítimo que entrará en vigor el 1 de enero de 1999. Es evidente, que en el ánimo del Gobierno está el convocar un concurso público, ya lo dice el real decreto-ley, y ya dice también que es de extremada urgencia promover un concurso público para que la Administración general del Estado, en el ámbito de su competencia, proceda a contratar la prestación del servicio de las líneas marítimas de interés público.

Salvados todos los trámites administrativos —no hay que olvidar los obstáculos por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, celosa vigilante de la disciplina y del control presupuestario que aquí hemos aprobado—, queda pendiente la aprobación por la Comisión Europea del pliego de condiciones del concurso público. El concurso, como he dicho, tendrá urgente convocatoria y adjudicación. Entre tanto, es lógico que haya de garantizarse el servicio público entre las islas, con las islas desde la Península y con Ceuta y Melilla, a partir del 1 de enero de 1998. Hasta la puesta en marcha de los servicios por su adjudicatario, el propio Real Decreto 1.446/1997, de septiembre último, da una solución a la prestación provisional de todos los servicios de interés público. ¿Cómo? Con las autorizaciones que dicho decreto permite a solicitud de la compañía que hoy presta dichos servicios.

Naturalmente, nuestro grupo, consciente de la extrema urgencia, consciente de que se cumple perfectamente el compromiso de traer una norma que solucione el tema de definir, tanto jurídica como económicamente, la solución al transporte marítimo como servicio público, apoya plenamente al Gobierno y da su voto favorable a la ratificación del Real Decreto-ley 19/1997.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Carreño.

— **REAL DECRETO-LEY 20/1997, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 54.618.760.084 PESETAS PARA INVERSIONES Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO (Número de expediente 130/000033)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 19/1997, pasamos al debate sobre el Real Decreto-ley 20/1997, de fecha 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por un importe total de 54.618.760.084 pesetas para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento. Para la presentación de la disposición, tiene la palabra el ministro del ramo, señor Arias-Salgado.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señor presidente, señorías, presento ante esta Cámara para su convalidación el Real Decreto-ley 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por un importe total de 54.618.760.084 pesetas para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento. Este

decreto-ley incrementa la cuantía de los créditos del Ministerio de Fomento en un 6 por ciento. Los créditos adicionales previstos en este real decreto-ley servirán para cubrir actuaciones de distinta índole que paso a comentar brevemente.

El grueso del crédito cubre gastos de inversión de la Dirección General de Carreteras, correspondientes al ejercicio en curso, por un importe de 40.938 millones de pesetas. De estos, 9.158 millones de pesetas permiten hacer frente a pagos por obras de emergencia que se han debido acometer a lo largo del año en distintas partes de España. Las cuantías más importantes corresponden a las siguientes comunidades autónomas: Andalucía, 4.600 millones; Asturias, 609; Ceuta, 484; Extremadura, 600; Galicia, 2.263; Valencia, 600. El resto del crédito, 32.000 millones de pesetas, está destinado a inversiones y permitirá realizar pagos de expropiaciones por una cuantía de 19.000 millones de pesetas y de liquidaciones de obras por un importe de 12.781 millones de pesetas. Este aumento del crédito destinado a carreteras se ha hecho necesario por la confluencia de dos factores: el mantenimiento de un ritmo ágil de ejecución en las obras en curso, y la necesidad de abordar la tramitación administrativa y el pago de un elevado número de incidencias, modificados, complementarios y liquidaciones. En efecto, este año nos hemos encontrado ante la necesidad de hacer frente a incidencias en la construcción por un total de 88.000 millones de pesetas, lo que representa el 40 por ciento del crédito inicial sin expropiaciones. Para hacer frente a estos pagos, el Gobierno hubiese tenido que ralentizar el ritmo de ejecución de las inversiones. Frente a ello, ha optado por mantener el ritmo inversor y dotar de mayores recursos a la inversión. Esto ha sido posible gracias al buen comportamiento de los ingresos y, por tanto, al buen comportamiento del déficit público en el transcurso del presente ejercicio. En concreto, el presupuesto inicial del año 1996 para inversión nueva en carreteras ascendía a 347.000 millones de pesetas, que fue minorado en 42.000 millones por el Gobierno anterior, en virtud de un acuerdo de no disponibilidad, por lo que el crédito de que se disponía efectivamente para gastar en marzo de 1996 era de 305.000 millones de pesetas. El crédito inicial del año 1997, de 241.000 millones de pesetas, era un 21 por ciento más bajo. Sin embargo, el crédito final ascenderá este año a 279.000 millones de pesetas, que supone una reducción del 9 por ciento. Esta operación presupuestaria permite, pues, cubrir suficientemente el gasto de inversión en carreteras correspondiente al ejercicio y es el máximo compatible con el objetivo de reducción del déficit público.

El resto de los créditos están destinados a hacer frente a pagos procedentes de ejercicio anteriores. De ellos, los más importantes corresponden al pago de intereses de préstamos subsidiados en el ámbito de vivienda, que ascienden a un total de 11.500 millones de

pesetas. La partida prevista para este concepto en el presupuesto del año 1996 ascendía a 61.000 millones de pesetas y ha resultado insuficiente para atender el importante volumen de liquidaciones presentadas en el ejercicio.

Por último, el real decreto-ley contempla pagos para gastos corrientes en varios programas, correspondientes a ejercicios anteriores, por un importe de 2.169 millones de pesetas. De estos, los más importantes son los destinados a conservación de carreteras, 1.600 millones, y, en particular, a pagos atrasados de energía eléctrica para la iluminación de carreteras. También se incluyen cantidades destinadas a hacer frente a pagos derivados de sentencias firmes relativas a subvenciones para el tráfico marítimo.

No quiero dejar pasar la oportunidad que me ofrece la presentación de este real decreto-ley ante la Cámara para llamar la atención sobre algunos aspectos de naturaleza política y económica que el mismo suscita. Es la primera vez que el Gobierno presenta ante el Parlamento un conjunto de decisiones presupuestarias en el marco de la Ley de Disciplina Presupuestaria aprobada por esta Cámara hace ahora un año. De acuerdo con esta ley, esta comparecencia constituye un ejercicio de rigor y, sobre todo, de transparencia. En el pasado, y ante una coyuntura presupuestaria como la presente, el Poder Ejecutivo hubiese traspasado el pago de esas obligaciones a ejercicios futuros en los que hubieran quedado subsumidas junto con los gastos de esas anualidades. El resultado de esa práctica era que no se podía saber con certeza qué se pagaba realmente con los créditos aprobados cada año. En cambio, gracias a este decreto-ley, el Parlamento conoce exactamente y por primera vez cuáles son las necesidades presupuestarias reales de este ejercicio, así como el gasto efectivo de ejercicios anteriores. El Parlamento recupera así su soberanía presupuestaria de manera efectiva, y esto es bueno para la democracia y para la economía española.

Por último, quiero destacar que este aumento del presupuesto del Ministerio de Fomento, aunque modesto por su volumen, es indicativo de la nueva senda por la que discurre la economía española. En efecto, por primer vez en muchos años, el Gobierno no se ve obligado a recortar el gasto público aprobado en su momento por el Parlamento mediante acuerdos de no disponibilidad. Antes al contrario, la buena marcha de la economía española permite plantear un mayor gasto en inversión y en vivienda, aunque sea moderado, sin poner con ello en peligro el objetivo del déficit público. Es esto algo de lo que todos, esta Cámara incluida, podemos congratularnos.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor ministro.

¿Algún grupo desea consumir un turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**)

¿Turno a favor? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:** Gracias, señor presidente.

Voy a fijar la posición de mi grupo ante el Real Decreto-ley 20/1997, que hace referencia a la necesidad que tiene el Ministerio de Fomento de habilitar créditos extraordinarios suplementarios por un importe superior a los 54.000 millones de pesetas.

El expediente está constituido por un conjunto de once expedientes de diversa índole, algunos de ellos entendemos que totalmente justificados, al tratar de causas sobrevenidas, y otros no tan justificados. En principio, hay varios expedientes que se destinan para el cumplimiento de sentencias judiciales que se han producido. Nosotros entendemos que esta es una causa sobrevenida, pero hay otros, como por ejemplo las obligaciones generadas en 1996 en concepto de subsidiación de intereses de préstamos de viviendas, cuya previsión se tenía que haber hecho oportunamente a través de los Presupuestos Generales del Estado y no a través de este real decreto-ley. También hay algunas otras partidas que son curiosas, como por ejemplo el intentar ahora pagar convenios establecidos con algunas autonomías después de tres años de haberse realizado, y pensamos que esta es una mala técnica presupuestaria. Parece ser que esta mala técnica presupuestaria que está utilizando el Gobierno puede incluso llevarnos a que nos corten la luz y el agua de edificios públicos, porque es chocante que en este real decreto-ley se habiliten partidas para pagar facturas de luz y agua del año 1996. Señor ministro, no sé si nos cortará la luz, usted nos lo dirá seguramente en su réplica.

Hay también aspectos que son importantes, porque para expropiaciones de terrenos destinan una cantidad importantísima, 17.500 millones de pesetas. Desconocemos, porque no tiene detalle este real decreto-ley, si se trata de liquidar expropiaciones después de haber ejecutado obras o si, al contrario, se trata de partidas destinadas a expropiaciones para obras futuras.

Entendemos que están mal justificadas las cantidades que ustedes piden convalidar, porque incluso para modificados de obras destinan cantidades importantísimas, 10.000 millones de pesetas, eso quiere decir que está habiendo desviaciones presupuestarias importantes.

Por último, debo decir que la técnica que ustedes intentan hacer para convalidar el real decreto-ley no nos parece apropiada; por tanto, nuestro grupo pide que se tramite como proyecto de ley para que podamos hablar con más detenimiento de todos estos asuntos.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO:** Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, terminaba el señor ministro haciendo de la necesidad virtud y apuntando en el haber de su gestión democrática y transparente de los presupuestos la traída a esta Cámara de este real decreto-ley de ampliación de los créditos de presupuestos.

La verdad es que es de aplicación el viejo dicho de que ahorcan a la fuerza, y el señor ministro se ha visto obligado por el Gobierno a traer este real decreto-ley aquí, porque su intención inicial era tramitarlo por otro procedimiento, señor ministro. A usted le han forzado a traer el real decreto-ley al Parlamento, dada la cuantía de las ampliaciones presupuestarias que se nos proponen.

Hace un año les decíamos, señor ministro, que ustedes habían traspasado, en su auténtico fanatismo de control del déficit, los límites que la prudencia imponía al necesario ajuste en el presupuesto y a la necesaria austeridad. Nos referíamos en términos concretos a ferrocarriles, a carreteras y a vivienda. Les decíamos también que los recortes de los gastos corrientes eran una misión, por llamarla de alguna manera, imposible en una Administración que entonces como ahora, señor ministro, no está precisamente sobrada ni de medios ni de recursos.

Nos respondieron ustedes entonces que era posible hacer lo mismo con menos dinero, que se habían acabado los tiempos del despilfarro en ese ministerio y que era llegada la hora de cumplir exactamente con los presupuestos del ministerio sin trasladar a otras generaciones futuras, vía deuda pública, la factura de las desmesuras en el gasto público. Esto nos lo decían ustedes hace nada más que un año.

Hoy, señor ministro, lo que hacen ustedes —y para nosotros es una razón de auténtica satisfacción— es aceptar, un año después del debate de los presupuestos, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, en términos además en algunos supuestos extraordinariamente coincidentes. Pedíamos justamente 42.800 millones más para carreteras; nos traen ustedes hoy 41.000 millones. Les decíamos que eran insuficientes los créditos para vivienda; hoy lo reconocen ustedes. De esta rectificación presupuestaria se salva la política del ferrocarril, por la razón que todos conocemos: la creación del órgano gestor, GIF, ha desviado hacia otros ámbitos de debate la discusión de la política ferroviaria; pero si no fuera así, tendrían que haber traído también a esta Cámara una modificación de esos gastos.

Esta es la cuarta caída del señor ministro en el vía crucis —y le recuerdo que son catorce— que usted va a tener que recorrer en su cura de humildad ante este Parlamento. La primera fue Torrejón; lo presentó usted como el descubrimiento del Mare Nostrum, haciendo prácticamente el discurso de que cómo es posi-

ble que mis ignorantes antecesores no se hayan dado cuenta de que en Torrejón está la solución a los problemas de Barajas en Madrid. Nos costó algo más de 2.000 millones, lo utilizaron 10.000 pasajeros, 200.000 pesetas por pasajero. Eso fue lo que nos costó esa visión revolucionaria del transporte aéreo de Madrid.

El segundo fue Aena. Les faltó tiempo para modificar la estructura organizativa de Aena; dada la calamitosa gestión de Aena, tuvieron ustedes que cesar al presidente y volver a la organización que tenía ya el anterior Gobierno socialista.

La tercera, es el fracaso de los mecanismos de colaboración de la inversión privada en la financiación de obra pública, especialmente puesta de relieve estos días, porque las cinco grandes empresas de este país, las que quedan en la Ceopan, están pidiendo algunas explicaciones. Usted comprometió con ellos la financiación de la inversión privada a cambio de que las obras que se adjudicaran por el método alemán les iban a ser concedidas a ellas; pero, mire usted por dónde, las pequeñas empresas se han unido, han mejorado las ofertas y las cinco grandes constructoras de este país se han quedado sin un duro de los ciento y pico mil millones de obras por el método alemán. Son cosas que están aquí en los periódicos, ¡qué le vamos a hacer! Ustedes prometieron que se lo iban a dar a ellos, les dijeron que fueran al tipo, ellos, confiados en eso, fueron al tipo, los pequeños fueron a menos el 20 por ciento, y les han soplado todas las obras, y así los tienen ustedes contentitos.

La cuarta caída en el vía crucis es esta que nos trae hoy, señor ministro. La deuda pública ya no es mala, ya es una política razonable financiar las inversiones en inmovilizado con cargo a los períodos de amortización y no con cargo a los presupuestos anuales estrictos del ministerio. La quinta me atrevo a decir que va a ser el real decreto-ley que nos acaba de explicar, que es una auténtica escandalera. En Bruselas, en la Dirección General de la Marina Mercante, con los navieros que ustedes quieran hablar, una auténtica escandalera. Y las demás estarán por venir en un futuro más o menos inmediato.

Nosotros vamos a votar a favor ¡no faltaba más!; se trata de nuestras enmiendas, un año después, a los Presupuestos Generales del Estado; pero queremos que se tramite como un proyecto de ley. ¿Por qué? Porque ustedes van a querer pagar con este dinero las expropiaciones del año 1997, que son las que ustedes han hecho de una manera directa, pero no tienen pensamiento de pagar las de los años 1995 y 1996. ¿Por qué, señor ministro? ¿Son de menor condición jurídica? Le aseguro a usted, y estoy en condiciones de demostrarlo —y cuando se pague lo veremos—, que usted con este dinero va a pagar las expropiaciones de 1997, no las de 1996 y 1995. Y comprometo mi honor ante esta Cámara al decirlo. Si usted está en condiciones de decir lo contrario, acepte la tramitación de esta

norma como un proyecto de ley. Y, lo segundo, es porque no terminan ustedes de aprender. En los presupuestos que hemos visto este año, para los próximos cuatro ejercicios vuelven ustedes a quitar 56.000 millones de pesetas precisamente de los artículos presupuestarios que hoy incrementan ustedes con este real decreto-ley, en un continuo hacer y deshacer. Le anticipo, señor ministro: le pasará exactamente lo mismo este año; le volverán a faltar 56.000 millones de pesetas y el próximo año tendremos que vernos con otro real decreto de estas características, que volveremos a votar con satisfacción y que será, espero, la última de las catorce caídas del vía crucis que le queda, señor ministro.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García-Arreciado.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jiménez Suárez.

El señor **JIMÉNEZ SUÁREZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, desde el Grupo Socialista se nos ha querido hacer una demostración de intuición presupuestaria. **(El señor García-Arreciado Batanero: De experiencia.)** Creo que debemos celebrar, desde el Grupo Popular, que se esté entendiendo que la política de infraestructuras es parte fundamental de la política económica, lo que se veía en la cultura socialista como una forma de generar deudas.

El Grupo Popular ve positivamente la tramitación de este decreto ley por tres razones. La primera, por coherencia con la política presupuestaria y con la de infraestructuras; la segunda, por estricto cumplimiento de la ley, y, la tercera, por la imbricación entre la política de infraestructuras y la política presupuestaria.

El real decreto, en su parte fundamental, cerca del 75 por ciento de los 54.000 millones de pesetas, viene a cumplir un precepto de la Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria, que es retener el crédito al momento de iniciar el expediente de expropiación, caso que no se daba en otro momento y en otra forma de hacer política presupuestaria y política de infraestructura. En relación con lo que exponía S. S. sobre lo que se iba a pagar con esto, es una aplicación estricta de la Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria. El 25 por ciento restante es para pagar deudas de ejercicios anteriores. Hemos de recordar que el escenario es el presupuesto de 1996 prorrogado y el 25 por ciento corresponde a créditos generados en ese presupuesto, los capítulos 2, 4 y 7. Luego no hay mayor coherencia que imputar presupuestariamente los gastos al año que se generan, y me parece que recriminar al Gobierno que haga lo que tiene que hacer y de acuerdo con la ley es hacer una escenificación dramática de una comedia irreal.

Se ha hecho mención de la disminución de la licitación en 1997. Conviene que se revisen los datos, estamos al mismo nivel que en 1995. Por tanto, aclarado el fin último de los 54.618 millones, de alguna forma enmarcados en una cifra que ya dijo el ministro, que es algo menos del 6 por ciento del presupuesto total, aclarado lo que se dedica a pagar gastos generados en 1997 por motivos de expropiaciones y lo que se dedica a créditos extraordinarios para pagar deudas de ejercicios anteriores, desde el Partido Popular entendemos que nos debemos felicitar por este tipo de comportamientos del Gobierno hacia la Cámara y por su transparencia. En ese sentido, desde el Partido Popular apoyamos, como no podía ser menos, la convalidación del real decreto que hoy se nos presenta en la Cámara.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Jiménez.

— **REAL DECRETO-LEY 21/1997, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 42.865.474.201 PESETAS PARA INVERSIONES Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (Número de expediente 130/000034)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate sobre la convalidación o derogación de Real Decreto-ley número 20, de 1997, pasamos al debate del tercer Real Decreto-ley que se somete a la convalidación o derogación de la Cámara, el número 21, de 1997, de fecha 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe de 42.865.474.201 pesetas para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra de nuevo el ministro de Fomento, señor Arias-Salgado.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor presidente.

Sustituyo en la presentación de este real decreto-ley a mi compañera la ministra de Medio Ambiente, que se encuentra, como saben SS. SS., en la conferencia de Kioto.

Se trata, como ha expuesto el señor presidente en la lectura del orden del día, de convalidar el Real Decreto-ley 21/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 42.865.474.201 pesetas para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente. Se trata de un crédito extraordinario de 151 millones, y redondeo cifras, que se concede para satisfacer a

la empresa EDES, Sociedad Anónima, las indemnizaciones derivadas de la sentencia de 14 de mayo de 1996 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo 382/94. Y el suplemento de crédito se concede para atender gastos de inversión generados en el presente ejercicio económico asociados a expedientes de expropiación forzosa, indemnizaciones, emergencias, práctica de liquidaciones definitivas de obras afectadas por el cumplimiento de los plazos que establece la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, modificados y obras complementarias, que afectan a contratos en ejecución, asistencias técnicas urgentes y liquidaciones de intereses de demora.

En ambos casos, se trata de dotaciones crediticias adicionales para cubrir actuaciones generadas en el presente ejercicio económico que no se pueden trasladar a ejercicios futuros y para las que no se dispone de dotación en el ejercicio corriente, resultando por tanto amparadas en los artículos 63 y 64.1 del Real Decreto legislativo de 23 de septiembre de 1988 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63, en la redacción dada por la Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria, con cargo a los créditos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

El artículo 64.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria permite, sin embargo, a través de una norma con rango de ley formal, en este caso el real decreto-ley, la concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito en los que se especifiquen los recursos con que se haya de financiar el mayor gasto público.

Por ello, teniendo en cuenta que la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Medio Ambiente, en el ejercicio de su actividad, ha generado, de una parte, la obligación de abonar indemnizaciones reconocidas por la referida sentencia del 14 de mayo de 1996 y, de otra, necesita atender determinados gastos de inversión para los que no existe crédito y cuya práctica no puede demorarse en ejercicios futuros, ya que causarían un perjuicio económico a los terceros acreedores, desvirtuando además la liquidación del presupuesto del ejercicio, se tramita el real decreto-ley que se presenta hoy a la convalidación de la Cámara.

Permítanme proceder a una explicación detallada y justificada del gasto que se pretende realizar. En primer lugar, la Dirección General de Obras Hidráulicas ha afrontado, durante el ejercicio de 1997, una serie de obligaciones surgidas en el ejercicio anterior por el procedimiento de imputación regulado en el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria, tal y como quedó redactado por la Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria.

Las obligaciones de 1996 que ha sido necesario atender se refieren a los siguientes conceptos: modificaciones técnicas, obras complementarias o excesos de medición que determinan adicionales de gastos en contratos en curso de ejecución o liquidación; obras de emergencia contratadas sin retención de crédito en los primeros meses del año 1996 por un importe cercano a los 22.000 millones de pesetas y que carecían de cobertura presupuestaria en los presupuestos del citado año; justiprecios e intereses de demora de expropiaciones. El conjunto de estas obligaciones, objeto de imputación con cargo al presupuesto de 1997, asciende a la cantidad de 34.000 millones de pesetas.

De otra parte, y dado que se ha atendido al pago de toda esta deuda con cargo a créditos de 1997, para atender con el mismo presupuesto las obligaciones surgidas en este mismo año resulta imprescindible habilitar un suplemento de crédito que permita a la Dirección General de Obras Hidráulicas atender a las obligaciones ordinarias devengadas durante el presente ejercicio en el seno del programa 512.A, de gestión e infraestructura de recursos hidráulicos. El suplemento de crédito concedido a través del real decreto-ley permitirá el abono durante este ejercicio de todas las obligaciones surgidas en 1997 y cuyo pago no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

La deuda de 1997, que se va a atender con cargo al suplemento de crédito, incluye fundamentalmente los adicionales de contratos en ejecución, modificados y complementarios, que han debido realizarse para la buena marcha de las actuaciones comprometidas, así como el pago de algunas emergencias que ha sido obligado atender, ante soluciones de riesgo para personas y bienes, como consecuencia de las distintas situaciones de catástrofe generadas en el año 1997 por tormentas e inundaciones. Y, por último, liquidaciones, expropiaciones e intereses de demora de obras ya ejecutadas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 63.1 de la Ley General Presupuestaria, el suplemento de crédito es el mecanismo adecuado para cubrir una situación como la descrita sin trasladar obligaciones económicas a ejercicios futuros, dado que existe una financiera en el Estado en el presente ejercicio para hacer frente al pago de estas obligaciones sin merma del objetivo de déficit público que se ha marcado el Gobierno.

La concesión del suplemento de crédito viene aconsejada, además de atender las obligaciones referidas, por el alto grado de ejecución del presupuesto ordinario del programa 512.A, de obras hidráulicas, que en el presente ejercicio ascendía, en el capítulo de inversiones, a la cantidad de 99.880 millones de pesetas. De este presupuesto, 34.000 millones se han destinado a imputación de obligaciones de 1996 y se ha certificado ya obra por un importe de 52.287 millones de pesetas, lo que permite prever razonablemente que el saldo vivo

será ejecutado plenamente a 31 de diciembre de 1997 con la obra ordinaria en curso.

En síntesis, señorías, y con ello concluyo, el grueso del crédito extraordinario y suplemento de crédito que se trata de convalidar a través de este real decreto-ley asciende a una cantidad de 34.000 millones de pesetas, que quedaron sin pagar en el ejercicio de 1996. De esos 34.000 millones de pesetas, 22.000 millones son para obras de emergencia contratadas a principios de 1996 sin dotación presupuestaria y los otros 12.000 millones corresponden a incidencias surgidas durante el ejercicio 1996. La desviación imputable al ejercicio de 1997 asciende, aproximadamente, a 8.000 millones de pesetas.

Este es el conjunto de cantidades a las que se trata de hacer frente con el real decreto-ley.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea consumir un turno en contra o a favor? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

El Grupo de Coalición Canaria va a votar favorablemente la convalidación de este Real Decreto-ley 21/1997, para conceder un suplemento de crédito y créditos extraordinarios por el importe total que ha mencionado el señor ministro en inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente.

Hay dos partidas. La segunda, como consecuencia de una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a la empresa Edes, S. A., es de menor cuantía con respecto al crédito global que trae el real decreto-ley y, como es de obligado cumplimiento por esta sentencia, nada diré. Me referiré seguidamente a lo que es el compromiso crediticio de este real decreto-ley, suplementos de crédito en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio del Medio Ambiente.

No sé si va quedando, señor presidente, una secuela de la segregación de esta importante Dirección General de Obras Hidráulicas inversora en el antiguo Ministerio de Obras Públicas, hoy Ministerio de Fomento, y todas las segregaciones un poco o un mucho forzadas, hechas con fórceps administrativos, generan un coste de eficacia funcional cuyas secuelas estamos pagando todavía. Mi grupo siempre fue crítico en aquel momento de la decisión del Gobierno de estructurar un nuevo Ministerio, el de Medio Ambiente, tomando de un Ministerio inversor, como era el de Obras Públicas o de Fomento, estas actuaciones.

Lo cierto es que, al tenerse que someter el Gobierno, como no era menos lógico, a sus propias medidas de

disciplina presupuestaria, nos encontramos con que hay una realidad de cumplimiento, por tanto legal, y que todas aquellas consecuencias que traen las expropiaciones, las liquidaciones de obra, las asistencias técnicas, los modificados e incidencias, que se dan en una obra de envergadura como son las que se ejecutan precisamente en obras hidráulicas, al estar sometido por esta disciplina presupuestaria a no poder trasladar a ejercicios posteriores estos incrementos de gasto, hace necesario incluirlos en el propio ejercicio.

No sé si hubiera sido mucho más lógico y factible haber aprovechado la ley de medidas de acompañamiento, como la llamamos nosotros, recientemente debatida en esta Cámara y ahora en el Senado, para haber incluido estas previsiones, previsiones que pueden repetirse en los próximos años si los servicios técnicos del departamento no están muy bien sincronizados y sintonizados con la evaluación de los proyectos de obra que está ejecutando el departamento. Porque podría parecer muy paradójico y muy poco favorable para un juicio de valor de la eficacia de unos servicios técnicos del departamento que se estuvieran evaluando obras de inversión de proyectos hidráulicos sin tener en cuenta la constelación de circunstancias de financiación que conllevan todos directamente, lo que es el pago al contratista para la obra real a ejecutar. También están las liquidaciones de obras junto a las expropiaciones o a cualquier otro proceso que pudiera venir después.

Nosotros entendemos que es positivo lo que se pretende con este real decreto-ley por las razones que se aducen, tratándose a veces de lo que está ocurriendo en obras hidráulicas con motivo de pasadas catástrofes meteorológicas, para que se puedan atender rápidamente los compromisos de pago, porque una demora podría suponer, para los contratistas que se han hecho cargo de la ejecución de estas obras en los concursos pertinentes, un impresentable retraso en el pago y en la recepción de los créditos de satisfacción, a lo que tienen derecho por ley.

Por estas razones, señor presidente, y haciendo esta observación al Ministerio de Medio Ambiente, para que tenga sincronía y sea diligente en la evaluación y en el pago de los proyectos por la cuantía que trae, vamos a votar favorablemente la convalidación de este real decreto-ley.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida va a votar en contra de la convalidación

de este real decreto-ley y, además, solicita su tramitación como proyecto de ley.

Lo que hoy se nos trae es una falta de previsión en la presupuestación del Ministerio de Medio Ambiente. Todas las partidas que hoy pretenden convalidarse a través de real decreto-ley debían haberse previsto en los presupuestos de 1997. Se está hurtando el debate presupuestario a esta Cámara y, por otra parte, este Gobierno ya nos tiene acostumbrados a gobernar a través de decretazo, y existen, tanto en la Ley General Presupuestaria, como en la Ley de Disciplina Presupuestaria y en la de Contratos de las Administraciones Públicas, mecanismos suficientes para que el Gobierno pueda atender las emergencias y para que pueda presentar, no un real decreto-ley, sino un proyecto de ley de concesión de crédito extraordinario. No quedaría sin atender ninguna emergencia por catástrofe si se utilizara la legislación correspondiente y se permitiera que el debate aquí se hiciera de manera serena y tranquila, lo cual no impediría que se pudiera estar actuando.

Y lo más grave de este real decreto-ley es que el grueso va dedicado a inversión, a algo que se tendría que haber contemplado en el presupuesto de 1997. Señorías, nosotros nos preguntamos: ¿Qué es lo que va a ocurrir con el presupuesto de 1998? Si para 1997, terminado casi el año y todavía discutiéndose el presupuesto para 1998, tenemos que aumentar 42.000 pesetas en inversión en obras hidráulicas para el Ministerio de Medio Ambiente —cuando ya se criticó el año pasado que este Ministerio tenía una falta de presupuestación en inversión, y en el año 1998 estamos diciendo exactamente lo mismo—, podemos prever que, a través de su forma de gobernar, que es por decretazo, nos encontraremos con 35.000, 42.000, 45.000, ó a saber qué cantidad de miles de millones de pesetas, pues esta Cámara no puede discutir, ni tan siquiera priorizar, con el concurso de los grupos parlamentarios, las inversiones del Ministerio de Medio Ambiente.

Señorías, es una mala técnica presupuestaria, eso no lleva a la claridad, sigue en la opacidad, que es lo que se ha venido denunciando por nuestro grupo parlamentario desde hace ya tiempo. Ministerio de Medio Ambiente, opacidad en las inversiones, falta de previsión presupuestaria para poder atender las necesidades de un Ministerio como el de Medio Ambiente.

Por lo tanto, nuestro grupo parlamentario va a votar en contra de la convalidación del real decreto-ley y vuelve a repetir que quiere que se tramite como proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Señor presidente, señoras y señores diputados, en primer lugar, tenemos

que lamentar la ausencia de la ministra al ver el decreto-ley cuya convalidación vamos a proceder a votar, ministra a la que suponemos agotada por los esfuerzos realizados en la cumbre de Kioto, para contribuir desde luego a los pobres resultados de esa conferencia de Naciones Unidas, pobres resultados gracias, entre otras cosas, a la actitud de ausencia de voluntad política en materia ambiental de algunos gobiernos occidentales, entre otros, el Gobierno del señor Aznar.

Nos ocupamos esta mañana de la convalidación de un decreto-ley por importe de más de 42.000 millones de pesetas, es decir por un importe equivalente nada menos que a la mitad del presupuesto de este año de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas; 42.000 millones de pesetas, frente a un presupuesto de inversión —aprobado para 1997— de 90.000 millones de pesetas. La cifra es escandalosa. Esto no es un ajuste presupuestario normal, en absoluto. Nuestro grupo ha decidido apoyar su convalidación porque sabemos el daño que se está causando a las empresas del sector de la construcción y a las empresas consultoras, y lo sabemos, entre otras cosas, porque, al final del pasado verano, Seopan —la patronal del sector de la obra civil— emitió un informe muy documentado sobre el dinero que el Ministerio de Medio Ambiente le debía en ese momento y que ascendía a la hermosa cifra de 140.000 millones de pesetas, por obra ejecutada y no pagada, informe que se hizo suficientemente público, incluso en esta Cámara.

El ministro de Fomento, que ha defendido la convalidación de este real decreto-ley, ha contado parte de la historia, pero no toda, porque no he creído escuchar, en esta Cámara, esta mañana, que, en 1996, una de las primeras actuaciones del Gobierno Aznar fue aprobar un crédito extraordinario del entorno de 600.000 millones de pesetas, precisamente para, en 1996, atender gastos que entendían no suficientemente bien presupuestados. Pues bien, de esos 600.000 millones de pesetas, una cuantía muy significativa fue precisamente a parar a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. ¿Y saben SS. lo que pasó? Que terminó el año 1996 y, de acuerdo con datos oficiales remitidos a esta portavoz por el secretario de Estado de Aguas y Costas, la dirección general dejó sin ejecutar 50.000 millones de pesetas, en 1996, dejó sin ejecutar una cuantía parecida a la que hoy se nos pide que convalidemos en este decreto-ley.

Luego no es sólo que ustedes no sepan hacer los presupuestos, que Maastricht les ciegue y hagan unos presupuestos tan austeros, tan austeros, que ni siquiera se pueda pagar la obra en curso. Es que ni siquiera se gastan los escasos recursos que dotan en sus presupuestos. El año pasado, el Ministerio de Medio Ambiente concluyó el ejercicio presupuestario habiendo desaprovechado 50.000 millones de pesetas y este año, cuando hizo el presupuesto de 1998, situó el crédito de inversión en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad

de las Aguas por debajo, en una cuantía superior a los 50.000 millones de pesetas, al crédito inicial de 1996; es decir, incidió en una rebaja, que no entendemos cómo podían justificar, a la vista de lo que se encontraron, según ustedes, en 1996. Por lo tanto, el año comenzó con una diferencia, respecto a lo que, en efecto, han sido después los gastos generados en este ejercicio, que es de lo que nos estamos ocupando esta mañana.

A lo largo de 1997, la ejecución del gasto, en materia de inversión, en el Ministerio de Medio Ambiente ha sido la más lenta de todos los departamentos del Gobierno Aznar. A 1 de octubre de este año, el Ministerio de Medio Ambiente tenía obligaciones reconocidas en los capítulos de inversión y de transferencias de capital sólo en un 30 por ciento de los créditos iniciales, el porcentaje más bajo de ejecución de todos los ministerios, y existía —como he señalado antes— un informe documentado por parte de Seopan que señalaba la deuda que en ese momento alcanzaba ya el Ministerio de Medio Ambiente con el conjunto de las empresas del sector. Fíjense que no somos sólo los grupos de la oposición los que decimos que la gestión presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente es pésima; lo dice el Ministerio de Economía y Hacienda en sus informes internos, informes a través de los que hemos sabido que este año el Ministerio de Hacienda se negó a incorporar recursos no ejecutados del presupuesto del año pasado por la mala gestión presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente. No lo dice sólo el Ministerio de Hacienda, lo dice la Comisión Europea, que, a estas alturas del año, todavía no tiene en su conocimiento suficientes proyectos de inversión en Medio Ambiente con cargo al presupuesto de la Administración central del Estado, porque el grueso de los proyectos presentados por la Administración central son, o por la vía del método concesional, que sí ha sido aceptado por la Unión Europea, o en su mayoría a través del método alemán, que todavía, a estas alturas del año, la Unión Europea está considerando cómo encajarlo en las técnicas de aplicación de los recursos del Fondo de Cohesión.

Por lo tanto, no saben ustedes hacer el presupuesto, por lo menos no lo sabe hacer el Ministerio de Medio Ambiente, tampoco se lo sabe gastar y ahora vienen aquí a pedirnos que aprobemos una cifra que es casi la mitad de la que se presupuestó para 1997 en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. En el Senado están ustedes todavía a tiempo de corregir, cara al año que viene, esta forma de hacer los cálculos; admitan ustedes enmiendas de la oposición en el Senado y no tendremos que repetir la vergüenza de traer a la Cámara un decreto-ley convalidando un crédito extraordinario equivalente a la mitad del crédito de inversión de una dirección general como la de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Nuestro grupo parlamentario, por supuesto, quiere que se tramite este decreto-ley como proyecto de ley

porque, entre otras cosas, así sabremos de verdad qué es lo que se va a pagar. Del discurso del ministro de Fomento parece deducirse que lo que se va a pagar son, sobre todo, obras de 1996. Y nos consta que en 1997 hay un volumen elevadísimo de obra ejecutada y no pagada. Por tanto, sería bueno saber si tenemos que convalidar un decreto-ley para un crédito extraordinario de 42.000 millones de pesetas o por el mismo esfuerzo convalidamos uno de 80.000 o de 90.000 millones de pesetas, porque a lo mejor con eso dejábamos a las empresas del sector de la construcción y de las consultoras en una situación mucho más favorable desde el punto de vista de su actividad, que ciertamente se está viendo afectada por la forma de trabajar del Ministerio de Medio Ambiente.

Como digo, nuestro grupo aceptará hoy esta convalidación, pero pedirá su tramitación como proyecto de ley, y sugiere de nuevo que el Grupo Popular acepte en el Senado enmiendas que aumenten el presupuesto del gasto de inversión del Ministerio de Medio Ambiente, que no les vuelva a coger desprevenidos y que el señor Ministro de Hacienda no vuelva a darnos lecciones de eficacia presupuestaria en esta Cámara, porque bien demuestra que todavía no ha aprendido a hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Narbona.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, pensaba iniciar mi intervención de forma distinta, pero, dado que la señora Narbona tiene lo que se llama una fijación con la ministra de Medio Ambiente, tengo que decirle que efectivamente la ministra está regresando de la cumbre de Kioto, donde ha representado brillantemente la postura española, postura española que diría yo que se enmarca dentro de la propuesta de la Unión Europea. Parece que la señora Narbona, después de todos estos días, todavía no se ha enterado de que no es una postura solamente de España; es una propuesta conjunta de la Unión Europea. Y, en esta propuesta conjunta de la Unión Europea, nuestra ministra ha representado brillantemente la necesidad, la conveniencia de que la Unión Europea reduzca las emisiones de dióxido de carbono. Tal vez le interese, señora Narbona, enterarse un poco más.

A raíz de uno de los datos que ha dado la señora Narbona —y lamento que no esté escuchando en este momento—, quiero indicarle que el Tribunal de Cuentas detectó, al finalizar la gestión socialista, un agujero de un billón de pesetas, muy por encima de lo que había detectado el Gobierno del Partido Popular. Finalmente, porque lo indica de forma muy repetida, el estado de ejecución de un presupuesto, en este caso del de Medio Ambiente, hay que verlo, como le he dicho

otras veces, a fecha de 31 de diciembre, señora Narbona, no en otro momento.

El Grupo Parlamentario Popular votará afirmativamente la convalidación del real decreto-ley de 20 de noviembre de 1997 por el que se conceden suplementos de crédito y crédito extraordinario para inversiones del Ministerio de Medio Ambiente. El programa 512.A, gestión e infraestructura de recursos hidráulicos, ha contado en el capítulo 6, de inversiones, en 1997, con una dotación de 99.000 millones de pesetas, aproximadamente un 35 por ciento menos que la dotación media de los años anteriores, debido a la austeridad presupuestaria que se impuso en el ejercicio de 1997. Pese a ello, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, que gestiona ese programa 512.A del Ministerio de Medio Ambiente, ha debido hacer frente durante este ejercicio a una serie de obligaciones aquí expuestas surgidas en el transcurso del año 1996, entre otras y principalmente obras de emergencia contratadas sin retención de crédito en los primeros meses del año 1996, justo cuando se estaba efectuando la campaña electoral, por un importe cercano a 22.000 millones de pesetas, y que carecían de cobertura presupuestaria en los presupuestos del citado año. Esta era su forma de hacer las cosas, señora Narbona. A ello hay que añadir justiprecios e intereses de demora de expropiaciones y adicionales de gasto en contratos en curso de ejecución o de liquidación. Todo este conjunto de obligaciones con cargo al presupuesto de 1997 asciende a la cantidad de 34.000 millones de pesetas, a los que hay que atender para pagar todo lo que ustedes dejaron pendiente, al menos que sepamos hasta ahora.

El Grupo Popular entiende que el suplemento de crédito es el mecanismo adecuado para no trasladar obligaciones económicas a ejercicios futuros, si ello no va en detrimento del objetivo de déficit público que se ha marcado el Gobierno. Consideramos asimismo que ese suplemento de crédito es necesario, teniendo en cuenta el alto grado de ejecución del presupuesto del programa 512.A y la necesidad de efectuar el pago de algunas emergencias que ha sido preciso atender ante situaciones de catástrofe generalizada en el año 1997, por tormentas e inundaciones, así como liquidaciones, expropiaciones e intereses de demora de obras ya ejecutadas. Entendemos, señorías, necesario ese suplemento de crédito para que el Ministerio de Medio Ambiente pueda continuar con su buen hacer, y en el caso que nos ocupa, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora De Lara.

Concluido el debate sobre el tercer decreto-ley sometido a convalidación, vamos a proceder a la votación de los tres decretos-leyes debatidos.

Señorías, la Presidencia ha escuchado directamente la petición de tramitación como proyecto de ley del último de los reales decretos-leyes debatido, pero no tiene garantía de que lo hayan solicitado también algún grupo del primero y del segundo.

Un señor **DIPUTADO**: Del primero, sí.

El señor **PRESIDENTE**: Del primero.

¿Del segundo no se ha solicitado? (**Pausa.**)

Se ha solicitado de los tres. Muchas gracias. (**Rumores.**)

Señorías, les ruego que ocupen sus escaños. Vamos a proceder a las votaciones. (**Rumores.**)

Les agradecería que no demoren la votación, porque hemos de continuar con el orden del día y procurar completar el mismo antes del mediodía.

Votaciones correspondientes a la convalidación o derogación de los tres Reales Decretos-ley debatidos.

Se somete a votación, en primer lugar, el Real Decreto-ley número 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 316.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado por unanimidad del Pleno el Real Decreto-ley.

Se ha pedido por dos grupos parlamentarios la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley y se somete, por tanto, a votación.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 151; en contra, 165; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley.

Votación sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley número 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 304; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la convalidación del Real Decreto-ley, cuya tramitación como proyecto de ley también se ha pedido por al menos un grupo parlamentario. Por tanto, se somete a votación.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 151; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley.

Votación sobre convalidación o derogación del Real Decreto-ley número 21/1997, de fecha 20 de noviembre, por el que se conceden créditos suplementarios y extraordinarios para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 302; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la convalidación del Real Decreto-ley.

Se somete a votación su tramitación como proyecto de ley al haberse solicitado por dos grupos parlamentarios.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 151; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 27/1992, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE (Número de expediente 121/000035)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto X del orden del día: Enmiendas del Senado.

Debo anunciar a la Cámara que las votaciones correspondientes a los proyectos de ley que se han enmendado por el Senado y que vamos a debatir se realizarán al final del punto décimo y, por tanto, después del debate de las enmiendas a los tres proyectos de ley.

En primer lugar, proyecto de ley de modificación de la Ley número 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (**El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¿Algún grupo parlamentario desea intervenir en un turno a favor de las enmiendas? (**Pausa.**)
¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sabaté.

El señor **SABATÉ IBARZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo desde el escaño, puesto que voy a ser muy breve, dado que las enmiendas que se nos plantean hoy aquí son muy pocas. De bien poco ha servido el trámite en el Senado; no para mejorar el proyecto de ley, sino más bien para empeorarlo. Aparte de algún punto, alguna coma y algún enumerado diferente del articulado del proyecto de ley, en realidad ha habido muy pocas enmiendas.

Nuestro grupo va a votar en contra de dos de ellas. La primera se refiere a la regulación que hace el proyecto de ley respecto a las instalaciones hoteleras en el ámbito portuario. Lo que apareció en algún medio de comunicación, después del trámite en el Senado, respecto a que era una novedad la prohibición de la participación de las autoridades portuarias en la gestión de los hoteles que se puedan instalar en los ámbitos portuarios no es tal. En todo caso lo que sí ha sido una novedad y a lo que nos oponemos es precisamente a que las autoridades portuarias puedan participar en la propiedad de esos hoteles, lo cual, para nosotros, significa además una contradicción con lo que establece el propio proyecto de ley cuando dice que la participación de las autoridades portuarias en sociedades mercantiles está prevista, pero siempre y cuando el objeto social esté ligado al desarrollo de actividades vinculadas a la explotación portuaria. Desconocíamos que las actividades hoteleras tuvieran algún tipo de relación con la explotación portuaria.

¿Las autoridades portuarias, a partir de ahora, van a dedicarse a los negocios hoteleros? Creemos que no es su cometido, lo cual además se compadece poco con las teorías respecto a lo que tiene que ser el sector público por parte del partido que da apoyo al actual Gobierno. No entendemos cómo esta modificación hecha por el Senado deba contar con su aprobación.

Por cierto, en este ámbito quisiéramos clarificar que en el debate que se celebró en esta Cámara, al hablar de este proyecto de ley se nos atribuyó una posible contradicción entre lo que nosotros habíamos practicado durante nuestra época de responsabilidad en el Gobierno y la postura que mantenemos ahora. En aquel momento se nos dijo con grandes aspavientos que nosotros habíamos previsto la construcción de hoteles. En 13 años se construyó un sólo hotel, en Puerto Sherry, y además todo el mundo sabe que ese puerto tiene un cometido casi exclusivamente turístico. Nuestra opinión entonces, nuestra práctica de Gobierno entonces y nuestra opinión ahora continúa siendo la misma y es coherente.

La otra enmienda que vamos a votar negativamente es la que se refiere al nuevo apartado 30, que regula de forma diferente la figura de los consignatarios, a los

que, a partir de ahora, se exime de algunas responsabilidades. Nosotros estaríamos de acuerdo siempre y cuando estuviera claro a quién corresponden estas responsabilidades a partir de ahora. Desde nuestro punto de vista, se abre una gran incertidumbre con este redactado. Creemos que se van a producir gran número de conflictos, que tendrán que dirimirse en el ámbito de la justicia, lo que va a ir en perjuicio de la gestión de las autoridades portuarias y del interés público.

Las demás enmiendas las vamos a votar afirmativamente porque, desde nuestro de vista, no tienen trascendencia prácticamente. Queríamos decir que la otra enmienda que se refiere a la figura de los consignatarios, el nuevo apartado 32, creemos que estaba mejor regulada en la ley de 1992, en la ley anterior. Sin embargo, la vamos a votar afirmativamente porque tampoco creemos que tenga mayor trascendencia.

Creemos que en el mes de abril va a entrar en vigor este nuevo proyecto de ley. Para nosotros responde —lo hemos dicho en otras ocasiones— más a un pacto político, como fue el de investidura, que no a razones de eficacia en la gestión o a mejora de la regulación legal actual. Creemos, también, que los propios padres de la criatura no acaban de reconocerla, no están contentos con su redactado, aunque externamente lo manifiesten así. Prueba de ello es cómo, en esta ocasión, no se han cantado las excelencias de esta nueva regulación. No es una ley que vaya a ir en la dirección de la mejora de la gestión de las autoridades portuarias. Es una ley que va a crear confusión en la toma de decisiones —insistimos en ello una vez más—, en la gestión y en los nombramientos de los presidentes de las autoridades portuarias y de los miembros de los consejos de administración, en la coordinación y en la atribución de responsabilidades. Véase, si no, cómo hoy se va a introducir, aunque sea con nuestro voto en contra, una nueva confusión en el momento de regular la figura de los consignatarios.

Finalmente, quiero significar de nuevo que se abre por primera vez en la historia de nuestro país la posibilidad de que la gestión de las autoridades portuarias y los puertos, en definitiva, se vayan a privatizar. Esto se ha colado de rondón. Se ha hecho poca referencia pública de ello. Queremos denunciar de nuevo lo que va a significar la ampliación de las concesiones hasta 60 años en un futuro no muy lejano. El día que esto ocurra —lo dijimos en el trámite anterior— va a sobrar esta ley. A pesar de que hemos hecho esta reflexión a lo largo de los trámites, tanto aquí como en el Senado no hemos oído un pronunciamiento claro y nos hubiera gustado que se hubiera precisado. Volvemos a dar la oportunidad hoy para que haya un pronunciamiento al respecto. Creemos que se avecinan malos tiempos para la gestión de los puertos. A partir de ahora la responsabilidad de ello será de ustedes, señores de la derecha. La eficacia de la ley de 1992 quedó demostrada, los números cantan; la que se vaya

a producir a partir de ahora es responsabilidad de ustedes.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sabaté.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Para el Grupo Federal de Izquierda Unida los tres grandes elementos que componían la reforma de la ley de puertos anterior —toda ley es perceptible de ser mejorada—, y que nosotros creíamos que en el Senado podían tener alguna corrección, no han sido resueltos. Fundamentalmente, el tema de la competencia tarifaria que se puede abrir a través de esta ley, la competencia entre los distintos puertos a la hora de fijar sus propias tarifas, que puede llevar a concentrar en puertos con competencia la actividad portuaria y, por tanto, el declive de otros puertos que se han puesto en marcha a raíz de los compromisos que recogía la ley anterior, va a generar una actuación que consideramos muy negativa. La segunda cuestión se refiere a los compromisos solidarios que recogía el anterior sistema, que reconocía que todos los puertos participaban en un fondo para conseguir las infraestructuras necesarias para hacer competitivos los puertos de segundo nivel, en cuanto al volumen de mercancías que captan, entendiéndose que algunos de los poderosos tienen tráfico cautivos que obligatoriamente tienen que salir por esos puertos. Entendemos que esa solidaridad también queda reducida. Y, por último, tampoco queda resuelta la no participación de los que utilizan los puertos y la política de privatización que puede surgir de aquí, para establecer dentro de los puertos actividades que no son las tradicionales.

¿Cuáles son las enmiendas del Senado, que es sobre lo que tenemos que pronunciarnos? Voy a hacer referencia a cinco de estas enmiendas por entender que el trámite del Senado ha sido muy exhaustivo en algunas de ellas. Lógicamente, ha mejorado la ley, puesto que la precisión que establecen es importante. Por ejemplo, cuando el punto 2 dice: El artículo 7.4 tendrá la siguiente redacción. Y el Senado dice: El apartado 4 del artículo 7 tendrá la siguiente redacción. Como puede verse, es una enmienda importante que precisa el texto. Luego hay otra serie de enmiendas de carácter similar que también precisan y profundizan en lo que es una mejor ordenación del texto de la ley, como en el artículo 22 cuando dice: Se agrega un nuevo apartado 6 al artículo 54, con la siguiente redacción. Como se ve, son enmiendas para una mejor ordenación.

Nosotros no compartimos la filosofía de tres de las enmiendas y creemos que perjudican a otras dos enmiendas. La primera se refiere al apartado 23 del ar-

tículo único, cuando da una nueva redacción al artículo 55. En la ley anterior tenía una redacción muy precisa, pero en el Congreso modificamos esa redacción y pusimos: Las autoridades portuarias no podrán participar en las sociedades propietarias y en las gestoras de las instalaciones hoteleras que se pongan en marcha. La redacción del Senado dice: En ningún caso las autoridades portuarias... ¡Ya decía yo que en el trámite anterior había una manera de legislar un tanto sorprendente! Se decía entonces: De ninguna manera las concesiones podrán ampliarse, salvo que... Y se concedían 60 años de concesión. Aquí ocurre lo mismo. En ningún caso las autoridades portuarias podrán... pero en lo que es gestión directa o indirecta de la explotación. ¿Qué quiere decir? Que puede ser propietario y conceder la explotación a otro, con lo que nosotros no estamos de acuerdo. Es más, pónganse de acuerdo en lo que proponen. Porque antes de que el proyecto fuera al Senado, nos dijeron en el Congreso que esta era la filosofía. Ahora la modifican y las autoridades portuarias van a participar en los negocios que se pongan en marcha.

Quiero decir algo sin que se me malinterprete. Esta ley está hecha de forma general para lo que hemos aprobado en el Congreso y no se ha modificado, pero con una obsesión: lo que se puede poner en marcha como oferta de centro hotelero, ocio, etcétera, en el puerto de Barcelona. Una ley general no puede tener esta obsesión, este condicionamiento de partida, y esta enmienda lo recoge. Primero dijeron que no y ahora dicen: quitamos lo de propietarios, por si acaso son los propietarios, y luego los otros pueden participar. Existe una contradicción entre la exposición de motivos que no han arreglado, y que nos razonaron en el proyecto, y lo que viene ahora. Es lo que pudiéramos llamar *lobby* de presión que condiciona el voto en esta Cámara para condicionar, a su vez, el ejercicio del poder. Lo cual considero mala técnica. Eso significa no tener un criterio ordenador de la actividad territorial, económica y mercantil que está muy condicionado por una manera de verlo.

Las otras dos enmiendas ya ni siquiera son de grupos parlamentarios, son de una comunidad autónoma, de un Gobierno autónomo, son de *lobby* de poder, son de los consignatarios. Ustedes introducen aquí dos enmiendas que tienen sello, que dejan la huella. Cuando se filtra una cosa a la prensa se dice que ha dejado huella. Pues esto deja la huella.

Señores diputados, con la enmienda que se introduce en el apartado 30 al artículo 73 se cambia lo que ponía el texto originario, que era: serán responsables ante las autoridades portuarias y marítimas de las liquidaciones por tarifas y otros servicios prestados —esto último es lo que pone el texto que viene del Senado—. La ley anterior se refería a conceptos originados por la estancia de los buques, y ahora se pone: por servicios prestados. Lo han reducido. Los consignatarios con esta enmienda

van a verse beneficiados, porque el concepto anterior era más amplio, se refería al conjunto de servicios originados por la estancia de los buques que un puerto les presta y por los cuales tienen que pagar; desde el servicio que se les presta de enganche hasta una actividad de desestiba o cualquier otra actividad que incide en esa actuación. Pues desaparece esa definición y ahora son servicios prestados a los buques. Nosotros creemos que estaba mejor la ley del año 1992, sin sacralizarla.

En cuanto a la otra enmienda, que el Grupo Socialista va a apoyar, que es la que hace referencia al punto 32, al artículo 118, lo que suprime es la obligación del consignatario de responder solidariamente con el naviero ante las infracciones que pueda tener el buque. El texto conforme queda después de venir del Senado dice lo siguiente: En otros casos de infracciones relacionadas con el buque, el naviero —y decía antes: y solidariamente el consignatario— y en su defecto el capitán del buque... Se quita el consignatario, que no responderá solidariamente con el naviero. Eso sí, el capitán del buque sí. ¿Se imaginan ustedes a las autoridades portuarias corriendo detrás de los capitanes del buque porque no ha respondido el naviero? ¿Por qué el consignatario, que es el que gestiona, el que administra, el que tiene la concesión, no va a responder solidariamente de esto? Yo no lo entiendo. Si ustedes me dan un razonamiento, a lo mejor lo puedo entender. Es verdad que en la parte final introducen un apartado, que dice textualmente: Cuando las infracciones estén relacionadas con la estancia de los buques en el puerto, el consignatario será el responsable solidario. ¿La estancia de los buques supone todas las maniobras dentro del puerto o no? Esta redacción lo que añade es inseguridad y vamos a tener un sinfín de conflictos para interpretar cuándo la autoridad portuaria entiende que el daño, la actuación, la acción o la infracción cometida es por la estancia del buque dentro del puerto o por otras actuaciones, como pueden ser los movimientos dentro del puerto, el acceso al puerto, la salida, etcétera, pueden ser un sinfín de actuaciones. Yo no entiendo en qué beneficia esto. Sí entiendo que se benefician los consignatarios, que se lavan las manos y después hay que buscarlos y les damos armas para que puedan recurrir. Por eso decíamos que estas dos enmiendas tienen huella, dicen de quién provienen, pues ya sabemos que ha habido presión de los consignatarios y los grupos que apoyan esta ley la han aceptado. Nosotros no vemos bien que se funcione así en la legislación. En otros países donde los *lobbies* están legalizados, me parece bien, aquí no.

Hay dos enmiendas que las vamos a votar a favor, aunque son poco precisas. El punto 36, cuando dice: en Canarias y Baleares participarán los cabildos y consejos. Nosotros estamos de acuerdo que participen y que se regule dentro de la participación de las comunidades autónomas, pero Ceuta y Melilla, que son ciudades autónomas, ¿participan o no? **(Un señor diputa-**

do: Sí.) Sí, pero no está puesto aquí. Si participan, póngase aquí, porque no lo pone. Yo creo que igual que participan Canarias y Baleares, como cabildos y consejos, que son comunidades autónomas, deberían participar Ceuta y Melilla, que son ciudades autónomas.

Por otro lado, la entrada en vigor, a la que ha hecho referencia el portavoz del Grupo Socialista, también es una joya de la improvisación. Permítanme que les lea cómo queda la enmienda sobre la entrada en vigor. Dice: En el plazo máximo de tres meses —antes decía lo mismo—, pero luego añade: en tanto no se proceda al nombramiento de la totalidad de los vocales, estarán y funcionarán los elegidos anteriormente. ¿Todos? Puede haber una parte que elija uno, otro que tarde un mes, otro que tarde un año. ¿Qué quiere decir esto? Que el mismo consejo que hay ahora va a seguir funcionando hasta que no se sustituya a todos los vocales. En suma, las enmiendas a las que hecho referencia las vamos a votar en contra, y las que vamos a votar a favor vemos que añaden controversia al proyecto de ley.

No ha sido esta ley una resolución positiva para las necesidades del país y para la actuación portuaria, ligada por una acción intermodal con las demás actividades de transporte que ahora mismo funcionan en el país.

Tenemos, por tanto, dudas razonables sobre la eficacia de esta ley, pero, arrieros somos y en el camino nos encontraremos. La historia nos dará la explicación de si esto ha sido potable o no o dentro de un año ustedes nos proponen una reforma. Hemos visto antes cómo han propuesto ustedes pagos plurianuales para gastos corrientes cuando tenían los presupuestos y han traído un decreto-ley. En fin, son fórmulas de funcionar que nosotros no compartimos y que creemos manifiestamente mejorables.

Nada más, señor presidente. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Ríos.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En primer lugar, en nombre Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Como es sabido, el Bloque Nacionalista Galego mantuvo una posición de rechazo precisamente porque creía que no se trataba de un proyecto de ley que concediese ni siquiera la gestión a las comunidades autónomas. Pensamos que el proyecto de ley tal como viene del Senado, curiosamente una Cámara que podría tener una sensibilidad territorial distinta, sigue adoleciendo del carácter fundamental de mantener el Ente Público Puertos del Estado como el gran centro de poder, de planificación y de control de todo el sistema. Por tanto, pensamos que este Ente Público Puertos del Estado sigue teniendo un carácter antidemo-

crático y no plural en cuanto a que no recoge el parecer, el sentir, de todas las autoridades portuarias y, mucho menos, de los sistemas que potencialmente se podrían haber creado en las costas del Estado español.

Centrándonos en el debate de las enmiendas del Senado, hay tres que vamos a apoyar porque tienen un carácter meramente técnico o de tipo sintáctico o gramatical, que son las tres primeras. Hay otras tres que mantienen un carácter más problemático. Una de ellas —ya fue debatida a fondo—, al apartado 23 del artículo único, donde de una vez por todas tendría que quedar claro que el dominio público portuario no puede ser objeto de instalaciones hoteleras, ni excepcional ni normalmente, tanto si son las autoridades portuarias propietarias, como gestoras o cesionarias de la explotación o la gestión a otras empresas o entidades.

En cuanto a las otras dos, a los nuevos apartados 30 y 32 del artículo único, nos vamos a abstener porque, desgraciadamente, consideramos que se deben a un afán de competitividad entre los puertos, no del Estado español, sino en relación con los puertos europeos. Estamos por asegurar que esto está copiado literalmente de otras legislaciones europeas y, como no sabemos calibrar muy bien qué efectos provocaría, en concreto en los consignatarios, que se legislase de otra manera, nos vamos a abstener prudentemente.

Vamos a votar favorablemente también a las dos últimas porque una no supone ni más ni menos que posibilitar el ejercicio de la democracia en los territorios insulares y, la otra, un mínimo de cautela para que puedan funcionar las autoridades portuarias a su debido tiempo, antes de tres meses de la entrada en vigor de la ley, y, además, posibilitar, en todo caso, que todas las funciones estén desempeñadas por los miembros que tienen que tener los consejos de administración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, este debate sobre las enmiendas del Senado al proyecto de la ley de modificación de la Ley de Puertos del Estado constituye para nuestro grupo un motivo de satisfacción. Satisfacción porque, tratándose de un proyecto de ley que tuvo entrada en esta Cámara el pasado mes de marzo, se produjeron a lo largo de su tramitación acuerdos sustantivos que nos permiten valorar que estamos ante un gran resultado. Esta ley va a hacer posible la integración de los puertos con la realidad física, política y económica de las comunidades autónomas en las que se integran.

Respetando la relación entre Puertos del Estado y las autoridades portuarias que el proyecto había defi-

nido sustancialmente, las enmiendas que esta Cámara introdujo significaron el reforzamiento de las funciones del presidente de la autoridad portuaria, la mejora en la regulación de los plazos para las concesiones, la mejora en la fijación de los cánones y, lo que es especialmente significativo para los canarios, la conformación de normas específicas en el tratamiento de los puertos insulares y, en particular, de los puertos canarios alejados del territorio peninsular y en permanente competencia con los puertos del continente africano.

En relación con las enmiendas que el Senado ha introducido valoramos, en primer lugar, el respeto de los acuerdos que en el Congreso habíamos alcanzado, aunque se hayan introducido algunas mejoras técnicas y un régimen de responsabilidad para los consignatarios más acorde con su vinculación a la estancia del buque en el puerto. Asimismo, se ha introducido una nueva disposición adicional por la que se garantiza la presencia de los cabildos y consejos insulares en la representación que en la comunidad autónoma corresponde a las autoridades portuarias. Hubiéramos deseado que esta presencia se garantizara a cada cabildo en la respectiva autoridad portuaria, tal como propuso Coalición Canaria en el Senado. Sin embargo, valoramos positivamente la enmienda introducida en el entendido de que el texto permite que el Consejo de gobierno autonómico garantice en su propuesta la presencia de todos los cabildos. En consecuencia, señorías, votaremos a favor las enmiendas del Senado.

Quiero agradecer, cuando hay voluntad de encontrar acuerdos, la disposición que ha habido por parte del Ministerio de Fomento, del secretario de Estado y de la portavoz, en este caso, del Partido Popular en el Congreso, la señora Fernández González, que han posibilitado lo que nosotros entendemos un gran resultado y una muy buena ley de puertos.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivero.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Sedó tiene la palabra.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Gracias, señor presidente.

Respecto a las enmiendas del Senado, como se ha dicho, las hay de distinto tipo. Hay unas, las técnicas, que muchas veces aparecen al dar una segunda lectura a un proyecto de ley. De estas características nos encontramos varias que en el Senado han corregido alguna disfunción simplemente técnica.

Por lo que se refiere a que esta ley es motivo de pacto político o de acuerdos, hemos de decir que, efectivamente, son acuerdos que no tienen equivalencia en el año 1992 porque no hubo posibilidad de lograr consenso alguno en la ley que se tramitó entonces. Por

ello nuestro grupo fue uno de los impulsores de la modificación que hoy terminamos de discutir. Creemos que las excelencias que todavía se cantan de la antigua ley no son tales y, por tanto, estamos satisfechos de como ha quedado la ley, aunque quizás hubiésemos querido llegar más lejos.

Se nos dice que ésta es una ley motivada por presiones de *lobbies*. Estimamos, francamente, que no, y estamos verdaderamente convencidos de lo que estamos defendiendo. Se dice que la enmienda al apartado 23 del artículo 1, relativa a instalaciones hoteleras sitas en dominio público comunitario dentro de los puertos, defiende situaciones del puerto de Barcelona. Tenemos que decir que si fuese así, que no lo es, la posibilidad de que dentro del puerto de Barcelona existan instalaciones de este tipo proviene de una administración anterior. Viendo sus orígenes se puede comprobar que no es única y exclusivamente éste nuestro deseo al defender este asunto. Estimamos que con el impulso turístico que están adquiriendo los puertos son necesarias las instalaciones hoteleras. No nos parece mal que las autoridades portuarias puedan participar en la propiedad, nos parece incluso muy positivo, aun cuando no creemos que sea correcto explotar estas instalaciones.

La otra enmienda importante es la que defendimos en el Congreso respecto a los consignatarios en la discusión de la Ley de 1992. Esa ley perjudicaba a los consignatarios, cuando no son los principales responsables de todos los problemas navieros del puerto. En los puertos hay armadores, fletadores, porteadores, los navieros y, después, los consignatarios a los que se hacía responsables máximos de todo en la anterior ley. Lo que queríamos con nuestra enmienda era dejar que los consignatarios tuviesen la función que verdaderamente tienen y que quedase así reflejado en la ley. No prosperó el primer texto ni el segundo, pero en el Senado, a través de unas transacciones con las que nosotros estamos de acuerdo, por lo que las votaremos afirmativamente, se ha podido definir mejor la figura de los agentes consignatarios.

Se hace la transacción a través de dos enmiendas, una directamente en el nuevo apartado 30, que modifica el artículo 73, y la otra en el apartado 32 del artículo 1, respecto a las infracciones relacionadas con el buque. Creemos que cuando el buque no está recalado el consignatario no tiene la responsabilidad, que debe recaer en el naviero.

El proyecto de ley establece, en definitiva, unos criterios cuya finalidad es dotar a los puertos de interés general de una organización capaz de competir en un sistema económico cada día más abierto y libre. Con el debate, estudio y transacción de las enmiendas creemos que la ley ha quedado en unas condiciones suficientemente buenas para que el sistema portuario obtenga altas cotas de eficacia en la gestión. De ello nos congratulamos y agradecemos a todos los grupos la atención prestada al debate, lo que ha permitido poder

trabajar en esta materia, incluso, como decía otro interviniente, con el Ministerio, lo que nos ha permitido llegar a acuerdos, difíciles en algunos momentos, lo que demuestra que, verdaderamente, cuando hay voluntad se logran, cosa que nunca habíamos obtenido en la anterior legislatura respecto a la Ley de 1992.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sedó.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, voy a fijar la posición respecto a las enmiendas del Senado. Asimismo, realizaré alguna consideración general en este último momento de tramitación parlamentaria a la modificación de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante de 1992.

Como decía el portavoz de Izquierda Unida, se producen en el Senado una serie de enmiendas que podríamos clasificar doblemente. Por un lado, señor Ríos, es una técnica parlamentaria habitual; en el Senado así se realiza, incluso en ocasiones lo hacemos en el Congreso de los Diputados, y creo que tenemos que agradecer cualquier modificación, aunque sea desde el punto de vista gramatical, porque, sin duda, las personas a las que corresponde la interpretación y aplicación de las leyes en ocasiones censuran la oscuridad en la redacción gramatical de las mismas. El Grupo Parlamentario Popular da la bienvenida a las innovaciones, aunque sean de redacción, que introduce el Senado al proyecto de ley de modificación de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Existen algunas modificaciones a las que también hacía referencia el portavoz socialista y reabría un debate. Señoría, la enmienda aprobada en el Senado no justifica que aquí se reabra un debate que parlamentariamente, a nuestro juicio, estaba debatido, aunque políticamente usted puede darlo por cerrado. Como decía el portavoz de Izquierda Unida, la enmienda efectúa una mejor redacción del artículo relativo a la posibilidad de instalación de usos hoteleros en los recintos portuarios, pero no pone en cuestión el tema de fondo que se había pactado entre no pocos grupos parlamentarios en el debate que se produce en el seno del Congreso de los Diputados.

Decía el señor Ríos algo que yo quisiera rebatir con toda energía. En la modificación del artículo 73 y en la enmienda que se introduce en el Senado respecto a la nueva regulación de los agentes consignatarios de buques, decía el señor Ríos, tratando —al menos yo así lo quise entender— de dar lecciones de objetividad a los demás, que ellos quedaban al margen de determinados grupos de presión o de interés, que habían actuado pa-

ra que el artículo 73 de la Ley de 1992 se modificase en el trámite del Senado. Quiero tranquilizarle. Es una ley —lo hemos dicho en tantas ocasiones como hemos podido— que trataba de vencer varios obstáculos de la Ley de 1992. Uno de los obstáculos principales era la soledad en la que se gestó la Ley de 1992, de espaldas a los grupos de la Cámara y de espaldas a los intereses sociales y sectoriales que tenían mucho que decir sobre la Ley de Puertos y Marina Mercante.

Por lo que se refiere al Grupo Parlamentario Popular y a otros grupos parlamentarios, el señor Ríos recordará —porque recuerda, sin duda, el debate parlamentario que se produjo con diez enmiendas de totalidad que presentaron los grupos parlamentarios al proyecto de ley que entonces remitió el Gobierno socialista— que, desde el Grupo Parlamentario Popular y desde el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, se estimó la necesidad de una modificación más sensata porque, a nuestro juicio, el artículo 73 concebido en la Ley de 1992 desvirtuaba innecesariamente el contrato de mandato y, de forma exorbitante, se trasladaba una responsabilidad a los agentes consignatarios de buques que no tenía que ver con la realidad y que atentaba contra la lógica jurídica y el más estricto sentido común.

La nueva redacción del artículo 73, señor Ríos, no es que deje huellas es que, en el seno de mi grupo parlamentario y de otros grupos parlamentarios había antecedentes, no huellas, que justificaban la modificación en el nuevo trámite de las enmiendas del Senado, que hoy estamos finalizando.

Algún otro portavoz también hacía referencia a otras enmiendas que se introducen en el Senado que, a nuestro juicio, aportan claridad para la aplicación de la ley. Dificultades habrá en su aplicación porque hay innovaciones importantes en la nueva organización y el funcionamiento de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias. El Gobierno y muchos grupos parlamentarios hicimos una apuesta con la modificación de esta ley por implicar a las autonomías, a través de una mayor presencia, en una realidad que les es muy próxima, los puertos y sus órganos de gobierno. En el proyecto que se remitió al Senado se hablaba de un plazo de tres meses para la puesta en funcionamiento de esas autoridades portuarias y ahora se establece una limitación temporal: hasta un máximo de tres meses. A su vez, se introduce otro aspecto que apuesta por la seguridad jurídica. Yo creía que era así, pero es bueno que diga la ley que, en tanto en cuanto no se proceda a la nueva renovación de los órganos de gobierno de las distintas autoridades portuarias, se entiende que seguirán funcionando con todas sus facultades y competencias las actuales autoridades portuarias.

Creo —lo decía el portavoz de Coalición Canaria— que ha se ha hecho un esfuerzo de consenso, de acuerdo, que hemos tratado de propiciar desde el Grupo Parlamentario Popular, de buscar una ley apoyada por la

inmensa mayoría de los grupos parlamentarios que componen esta Cámara y el Senado. Hoy vemos —lo digo con satisfacción— que en el trámite último, la aprobación de las enmiendas del Senado, se puede ver culminada una labor parlamentaria llena de trabajo, de consenso y de acuerdos. En definitiva, señorías, podemos decir que hemos mejorado sustancialmente una ley que no era buena, pues la inmensa mayoría de los sectores demandaba la modificación de la Ley de Puertos y Marina Mercante del año 1992. A partir de hoy, será una realidad que celebramos desde el Grupo Parlamentario Popular. Celebramos los apoyos y el consenso parlamentario que se ha producido en su tramitación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Fernández.

— **PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 8/1997, DE 16 DE MAYO) (Número de expediente 121/000066)**

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULAN INCENTIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CARÁCTER FISCAL PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 9/1997, DE 16 DE MAYO) (Número de expediente 121/000067)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Vamos a proceder a continuación al debate de las enmiendas del Senado de los dos proyectos de ley próximos, de forma acumulada, al ser materias similares. Corresponden a los proyectos de ley de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, procedente del Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo, y a la enmienda del proyecto de ley por la que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, procedente del Real Decreto-Ley 9/1997, de 16 de mayo.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra de las enmiendas? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

Dado que mi intervención va a ser corta, la voy a hacer desde el escaño. No obstante, no quisiera dejar pasar esta ocasión para decir que no comprendemos la

necesidad de introducir algunas enmiendas en el Senado.

Respecto a la primera ley que nos ocupa, de mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, hay una que hace alusión al artículo 11.2.c. Es una mejora técnica en la que estamos absolutamente de acuerdo y, por tanto, no tenemos ningún problema con ella. Pero respecto a la que se refiere a la exposición de motivos y que pretende que no se mencione a los sindicatos y a los empresarios que se hacen eco de la preocupación social por el problema del empleo, consideramos que no aporta nada hurtar la referencia a los agentes sociales. Es verdad —entendemos las razones del enmendante— que la realidad sindical es compleja, sobre todo en determinadas áreas geográficas del Estado español, por lo que hacer mención a aquellos que han estado de acuerdo con la reforma, pero no a aquellos que, siendo mayoritarios en los ámbitos geográficos correspondientes, no han estado de acuerdo y se han opuesto a la reforma, puede resultar desajustado. En cualquier caso, tendrían que estar reflejados como padres de la criatura aquellos que han estado de acuerdo con la reforma, para que se vea quién tiene responsabilidades y quién no. Por tanto, la alusión que hacía el texto originario me parece más adecuada que la enmienda del Senado.

Respecto a otra enmienda del proyecto de ley por la que se regulan incentivos, estimamos que es innecesario añadir la disposición adicional cuarta, a fin de que la aplicación de esta ley se haga sin perjuicio de los regímenes tributarios forales vigentes en el País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, toda vez que el ordenamiento jurídico prevé, de manera general, la no contradicción entre las normas. Por tanto, la aplicación en este sentido se sobreentiende sin necesidad de la explicitación de una disposición adicional como la añadida por el Senado.

En cualquier caso, ratificamos la posición que Izquierda Unida ha tenido respecto a esta reforma del mercado de trabajo del año 1997, en el sentido de que el empleo en España no va bien. Señorías, no estamos de acuerdo con la reforma porque no está dando resultados positivos ni desde el punto de vista de la creación de empleo ni desde el punto de vista del incremento de la estabilidad en él. Por el contrario, sí ha conseguido empeorar las garantías de los trabajadores frente al despido y, además, ha dado al Gobierno la excusa para no redistribuir los incrementos de productividad y de beneficios en el recorte de la jornada de trabajo a 35 horas, como están haciendo otros países de la Unión Europea y como sería imprescindible en nuestro país.

Por otra parte, no es que no estemos de acuerdo con la reforma, sino que el Gobierno mismo tampoco parece estar muy satisfecho pues ya se anuncia otra nueva reforma del mercado de trabajo. Yo quiero felicitar al Gobierno pues la derecha y la patronal de este país lo

tienen perfectamente claro: van a un recorte de las cotizaciones sociales; van por la discriminación de la mujer, asignándoles contratos de media jornada frente a los de la jornada entera para los hombres; van a acabar definitivamente con las indemnizaciones por despido y a introducir los salarios basura, para acumular más basura en el mercado de trabajo. Efectivamente, lo tienen muy claro. Esperemos que en esta ocasión, con motivo de esta nueva reforma del mercado de trabajo que se anuncia, la oposición, toda la oposición y los sindicatos, también los mayoritarios, lo tengan tan claro al menos como lo tienen la derecha y la patronal. Esta nueva reforma del mercado de trabajo puede ser el punto final de la buena estrella popular en el ámbito social. ¡Ojo al dato!, porque llamar dos veces a la misma puerta sólo lo hace el cartero y eso, a veces, no les sale a los grupos políticos y a los gobiernos. Izquierda Unida va a seguir teniéndolo muy claro. Lo mismo que nos hemos opuesto a esta reforma que hoy termina nos vamos a oponer a la reforma con que nos amenazan hoy los señores Aznar y Rato.

Señorías, Gobierno, si el empleo no va bien, y no va bien, el Gobierno tampoco va bien.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente quiero manifestar que votaremos a favor de las enmiendas del Senado, y en especial la referida a la segunda ley que se nos presenta, la de incentivos en materia de Seguridad Social, en la medida en que se corresponde absolutamente con una enmienda presentada por Eusko Alkartasuna en esta Cámara cuyo objetivo era el mismo, salvaguardar la aplicación de los regímenes forales vigentes en los tres territorios históricos y en Navarra. Por tanto, no podemos sino congratularnos por el hecho de que, a pesar de que en el Congreso no se aprobara, sí se haya hecho en el Senado.

Respecto a esta reforma, deseamos señalar lo que mantuvimos en los primeros debates en el Congreso y lamentar especialmente que se haya seguido manteniendo la expresión y alusión a los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal, en la medida en que esta interpretación podría llevar a una centralización de la negociación colectiva, algo que no es ni conveniente ni necesario.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

En segundo lugar, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

En nombre de Nueva Izquierda, tengo que decir que son muy pocas las enmiendas introducidas por el Senado a estos dos proyectos de ley dimanantes de los reales decretos-leyes que daban aplicación a los acuerdos sobre reforma laboral entre empresarios y sindicatos de nuestro país. Desde ese punto de vista, la primera constatación es la de que se ha respetado esa voluntad de los agentes sociales, cosa que a nosotros nos parece importante. Los acuerdos, efectivamente, son para cumplirlos y un acuerdo importante, como el que hacía referencia a la reforma del mercado laboral, obviamente tenía que ser respetado. Por tanto, en primer lugar, nuestra satisfacción por constatar que se ha producido ese respeto a la voluntad de los agentes sociales.

En segundo lugar, tengo que manifestar que nos parecen enmiendas técnicas y, por lo tanto, vamos a apoyar las que se han introducido al primer proyecto de ley. Sin embargo, la relativa al segundo proyecto de ley tiene un contenido político serio. En la medida en que se voten separadamente, al tratarse de dos proyectos de ley, votaremos en contra de la única enmienda al segundo proyecto de ley sobre incentivos en materia de Seguridad Social.

En definitiva, señorías, con esto termina la tramitación parlamentaria de una reforma laboral de cuyos resultados, en la medida en que ya está vigente pues hubo de ser tramitada inicialmente como real decreto-ley, se puede hacer una valoración. Tenemos que decir que, atendiendo a lo que se pretendía, que era la mejora del mercado laboral, se han producido unos resultados razonablemente satisfactorios.

En nuestro país hay un grave problema, que es la creación de empleo. Ayer se conocían datos sobre el paro, los cuales apuntaban a que en noviembre crecía en 21.000 personas, siendo así que entre enero y septiembre de este año los beneficios empresariales han crecido un 20 por ciento. Esto pone de manifiesto que el mercado por sí mismo, incluso en los momentos de bonanza económica, no resuelve el problema del paro en nuestro país. Nosotros creemos que hay que introducir medidas adicionales, pero la dirección correcta, obviamente, es la que en estos momentos se está aplicando en Europa.

Nosotros no somos partidarios de anunciar catástrofes. Pura y simplemente estimamos que lo que hay que hacer es situar a nuestro país en la onda europea, lo mismo que han hecho los gobiernos de Francia, de Inglaterra, etcétera, en definitiva, toda Europa, con la exclusión del Gobierno Aznar. Medidas que avancen en una política de reparto del tiempo del trabajo y también de creación de empleo. Eso es lo que el Gobierno de nuestro país no está haciendo. Desde ese punto de vista, esta reforma laboral que hoy concluye es, sin lugar a dudas, un éxito para los que la firmaron —los

agentes sociales y económicos— y es, desde luego, un motivo más de crítica para la inactividad y la paralización en materia de empleo del Gobierno Aznar.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peralta.

Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley para la mejora del mercado de trabajo y el fomento en la contratación indefinida no modifican nada sustancial respecto a lo discutido y aprobado en su día en este Congreso. A esta reforma, como es sabido, se opuso el Bloque Nacionalista Galego y, por cierto, se va a seguir oponiendo. Ya tuvimos ocasión, a lo largo de los debates a que nos referimos, de esgrimir las razones por las que nos oponíamos.

Quisiéramos aprovechar esta ocasión para insistir en que el problema del paro no reside en lo que algunos denominan rigidez del mercado laboral, sino en una política económica que beneficia cada vez más a los intereses de unos pocos, una política económica donde el máximo beneficio es el único norte y los problemas de los trabajadores no se tienen en cuenta.

La base esencial para conseguir más y mejor trabajo pasa por el cambio de esta política económica, lo demás es seguir dándole vueltas a una especie de molino sin fin para no llegar nunca a ninguna conclusión clara. A estas alturas es evidente que la reforma lleva aplicándose varios meses y los resultados, a pesar de la propaganda, no pueden ser más escasos.

La inmensa mayoría de los nuevos contratos sigue siendo de carácter temporal. Apenas se ha contratado en el último mes el 9,8 por ciento y no todos al amparo de este proyecto de ley. A pesar de los incentivos, a pesar de la propaganda del Gobierno, a pesar del esfuerzo que los sindicatos firmantes hacen para convencer a algunos empresarios de que apliquen lo que propone esta reforma, la reforma laboral ni consigue incrementar el empleo ni tampoco mejora las condiciones laborales de los trabajadores. Por consiguiente, no vamos a votar a favor de las enmiendas que provienen del Senado porque no modifican nada de lo que se aprobó por el Congreso.

En cuanto al proyecto de ley de incentivos a la contratación, tampoco lo apoyamos en su día, entre otras cuestiones porque no se puede desvincular de la reforma laboral de la que estamos hablando pues forman un todo y, además, estábamos convencidos —y ahora parece que el tiempo nos da la razón— de que estos incentivos no iban a modificar sustancialmente el problema laboral existente en cuanto a los contratos de trabajo se refiere.

El Senado introduce una disposición adicional cuarta que hace referencia a la aplicación de los incentivos a la contratación respetando lo dispuesto en los regímenes tributarios forales. Ésta es una enmienda que sí vamos a votar favorablemente, aunque mantenemos el rechazo al conjunto de la ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vázquez.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Gracias, señor presidente.

Cerramos el año 1997, a punto de concluir este período de sesiones, terminando el trámite parlamentario de la reforma laboral. Ya hemos tenido en multitud de ocasiones, en el Pleno y en las comisiones de esta Cámara, de discutir estos elementos. Hoy, haciendo un primer balance, discrepamos de las valoraciones negativas que se hacen de los efectos de la reforma. A pesar de todo, la reforma ha roto tendencias y el Estado español está viviendo un crecimiento importante en cuanto a ocupación. Eso es bueno y va ligado a la reforma laboral.

Está claro que el año 1998 continuaremos discutiendo en esta Cámara de estas cuestiones. El Gobierno, cumpliendo aquello acordado en Luxemburgo hace escasos días, deberá presentar un plan de empleo que va a ser motivo de diversas iniciativas políticas y discusiones en el seno de la Cámara. Hace días se anunciaron nuevas negociaciones entre los agentes sociales para continuar desarrollando reformas en el terreno de la legislación laboral. La potenciación de la contratación laboral a tiempo parcial, la reducción de las horas extraordinarias, etcétera, son cuestiones que vamos a poder discutir en 1998. Desde esa perspectiva, este trámite de hoy es positivo y necesario y vamos a votar a favor de las enmiendas que ha introducido el Senado.

En la línea de lo que decía la señora Lasagabaster, quiero destacar que la enmienda que se aceptó en el Senado —que nuestro grupo parlamentario ya la había votado favorablemente en el seno de la Comisión de Política Social— refuerza la capacidad de autogobierno de la Comunidad Autónoma de Euskadi y, por tanto, desde la perspectiva del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), esta enmienda refuerza en sentido positivo el texto del proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Campuzano.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, la ventaja de un debate final sobre proyectos de ley que tienen su origen en decretos-leyes vigentes es que ya conocemos los primeros resultados de su aplicación: según el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, 289.000 contratos indefinidos hasta finales del pasado mes de octubre. En la tramitación de estos proyectos —que conforman la reforma laboral de 1997—, Coalición Canaria ha insistido en el hecho de que los decretos-leyes de los que provienen fueron precedidos de un gran acuerdo social. Desde el reconocimiento del pluralismo y desde el respeto al papel de los agentes económicos y sociales en la generación de empleo, hemos aplaudido que el Gobierno haya sido capaz de propiciarlo y de plasmarlo normativamente.

Partiendo de esa posición, queremos subrayar que el debate por el empleo es y será un debate permanente en esta Cámara. La reciente cumbre de Luxemburgo y distintas iniciativas sobre la reducción del tiempo de trabajo han concentrado últimamente nuestra atención. España registra una tasa de desempleo del 19,9 por ciento —la más alta, con diferencia, de Europa— y el porcentaje de paro juvenil se sitúa en el 22,1 por ciento, frente a la media comunitaria del 10,9. La nueva regulación de los contratos formativos de duración determinada y de los contratos a tiempo parcial contribuirán a paliar esa situación, pero todo ello no es suficiente.

Estamos mejorando la calidad del empleo, pues los datos sobre contratación indefinida son claros, pero hay que estimular la generación de empleo reduciendo los costes no salariales de contratación, apostando por la formación y reduciendo la jornada sin afectar a la productividad; hay que establecer medidas para el buen uso de los recursos públicos que se destinan al empleo y a la formación; hay que estudiar la permanencia o temporalidad de lo que se ha denominado nuevo yacimiento de empleo y establecer medidas de fomento para su desarrollo, y hay que seguir apostando por el diálogo social desde una promoción activa, por el Gobierno, en la búsqueda de soluciones.

Decía la señora ministra francesa de Empleo que Europa tenía que imprimir la misma pasión al empleo que al euro. Compartimos ese objetivo. Tenemos que ser capaces de rentabilizar el crecimiento en términos de empleo y ello requiere un gran pacto de Estado, un pacto entre los agentes económicos y sociales y un pacto entre todas las administraciones públicas, para que la liberalización que se impone del mercado único y la globalización de la economía se hagan desde el respeto a una tradición cultural europea, que tiene en el Estado del bienestar su mayor conquista.

Señorías, Coalición Canaria votará a favor de las enmiendas introducidas por el Senado —casi de carácter técnico— y colaborará en el futuro —que esperamos sea próximo— en la implantación de nuevas medidas

para afrontar el mayor problema que tiene hoy el Estado: el paro.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivero.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en este debate, en el que hemos acumulado la discusión sobre las enmiendas a dos proyectos de ley, nuestra posición es distinta respecto a cada uno de ellos. Hemos apoyado en todos sus trámites, y seguimos apoyando, el de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, y ello por dos razones. En primer lugar, porque se trata de un proyecto en el que se transcribe literalmente un acuerdo previo entre sindicatos y patronal. Nosotros hemos patrocinado estos acuerdos, los hemos fomentado y, aunque en otras ocasiones no hemos tenido la fortuna de asistir a su realización, dado que forman parte de nuestra política de siempre mantenemos nuestro apoyo a los mismos.

La segunda razón para apoyar este proyecto es que el contenido del acuerdo entre patronal y sindicatos supone una continuidad y un reforzamiento de los objetivos que establecimos en las leyes de 19 de mayo de 1994, de reforma laboral, bajo el impulso de un ministro de Trabajo socialista. Recuerdo los objetivos que se trazaban en aquellas leyes. Primero, luchar contra el paro y potenciar nuestra capacidad generadora de empleo; segundo, mejorar los servicios públicos de empleo; tercero, facilitar la inserción laboral de jóvenes; cuarto, convertir el trabajo a tiempo parcial en factor que favorezca el incremento de las tasas de ocupación, y, finalmente, orientar los programas de fomento de esa ocupación favoreciendo la contratación indefinida. Estos eran los objetivos de las leyes de 19 de mayo de 1994. Con la que hoy debatimos, y pienso que finalmente aprobaremos, se mantienen la estructura, las líneas generales y la mayor parte del contenido de las leyes de mayo de 1994, con algunos retoques y perfeccionamientos que están en la buena línea, y por eso merece nuestro apoyo.

Finalmente, y en lo que se refiere a esta ley, se continúa el esfuerzo que ya se había iniciado para simplificar las modalidades de la contratación laboral. Este esfuerzo de simplificación de los modos del contrato de trabajo nos parece meritorio, incluso, si se mantiene con constancia, es posible que lleguemos a la simplificación de considerar que sólo debe haber tres tipos de contratos de trabajo: los de tiempo indefinido, los de tiempo cierto y los contratos para obra o servicio determinado, con lo que llegaremos a la simplificación, insisto, que ya se había establecido en la Ley de Con-

tratos de Trabajo de 1931 con otro ministro de Trabajo socialista, Francisco Largo Caballero.

En cuanto al segundo proyecto de ley, nuestra posición es otra. Es otra porque, aun estando de acuerdo con que deben de ser incentivados los esfuerzos para lograr una mayor contratación, un mayor nivel y una mayor estabilidad en el empleo, nosotros hemos presentado una serie de enmiendas a este proyecto de ley que han sido rechazadas sin ningún tipo de explicaciones, y esto último es lo peor, a nuestro modo de ver.

Nuestras enmiendas perseguían fundamentalmente tres objetivos. El primero es que los beneficios que se establecen en este segundo proyecto de ley, denominado de incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, están previstos en la mayor parte de los casos para 24 meses y tratan — como dice su título— de favorecer la contratación indefinida. Nosotros seguimos pensando —como decía nuestra enmienda— que, si se produce el despido de un trabajador en los dos primeros años, esto comporte una pérdida de los beneficios para las empresas, porque si no se recoge esta sanción de forma expresa se producirá algo que nos parece que es anómalo, y es que el coste de estos despidos resulta que es menor que el de las bonificaciones que han obtenido las empresas, con lo que quedaría adulterado uno de los objetivos que persigue el proyecto de ley.

La segunda de nuestras enmiendas es que los beneficios deben estar ligados a incrementos netos de las plantillas y no a incrementos teóricos, resultando que, por ejemplo, la sustitución de un trabajador de edad madura con contrato indefinido por un trabajador más joven con contrato indefinido también, daría lugar a los beneficios, y eso no es, obviamente, un incremento neto del empleo y de los contratos indefinidos.

La tercera de las enmiendas es que preferimos que los beneficios sean cantidades fijas por trabajador empleado y no porcentajes de la cuota de la Seguridad Social, porque con este segundo procedimiento obviamente tienen mayores beneficios las contrataciones de trabajadores con retribuciones más altas, que parece también claro que son los que en el denominado mercado de trabajo tienen menos dificultades para encontrar empleo o colocación.

Estas tres enmiendas eran razonables y han sido rechazadas sin ninguna explicación. Creemos, señores del Grupo Parlamentario Popular, que con esto han cometido una equivocación, porque, si bien es cierto que, en términos globales, son buenas las cifras resultantes de la aplicación de estas leyes, no es menos cierto que esas cifras también permiten lecturas en las que no todos los datos son positivos, aunque, repito, globalmente lo sean. Les recordaré algunos de ellos, a pesar de que ya hayan sido mencionados por señores diputados de otros grupos que han intervenido anteriormente.

En primer lugar, nos dice el Banco de España, en su encuesta relativa a la central de balances, que los beneficios de las principales empresas del país han crecido en torno a un 20 por ciento, y estas principales empresas del país han reducido sus plantillas en torno a un uno por ciento; un dato. Otro dato: este verano, según la encuesta de la EPA, se han creado 30.000 empleos menos que el verano del año pasado. Un tercer dato en cuanto al paro registrado y las últimas cifras publicadas relativas a noviembre de este mismo año: el aumento del paro registrado que se ha producido en noviembre de este año es el mayor —consecuentemente las peores cifras— de los cuatro últimos años. Otro dato: las cifras globales del paro registrado, las bajadas, el descenso del paro que se ha producido en los once meses que tenemos contabilizados de este año ha sido menor que la bajada que se produjo en los once meses del año anterior, y también menor que la de los once primeros meses del año 1995; además, debemos tener en cuenta que el crecimiento de la población activa ha sido inferior también en porcentajes en este año respecto al anterior.

Otro dato más respecto a las cifras que se manejan con un sentimiento, pensamos, de propaganda y de un cierto triunfalismo que no es nada aconsejable. Es cierto lo que nos dicen de que se incrementa el número de contratos por tiempo indefinido; lo que sucede es que no se nos informa de los contratos de esta calificación que se pierden, eso no está registrado y no se exhibe, algunos habrá que se pierdan, y lo importante sería conocer la cifra del saldo resultante, no sólo de los nuevos contratos. Por ejemplo, en octubre y noviembre de este año se ha incrementado la cifra que nos facilitan de contratos indefinidos registrados, pero el paro ha aumentado en 100.000 personas; hay alguna contradicción en esas cifras.

Finalmente, para la EPA, para la encuesta de la población activa, la tasa de temporalidad ha sido mayor en el tercer trimestre que en el segundo, y los contratos temporales han aumentado extraordinariamente, se habla de 30.000 contratos temporales diarios. Son cifras importantes en cuanto a la temporalidad de la contratación.

Por eso, nosotros, en el Senado, nos abstuvimos en lo que a este proyecto de ley se refiere; por eso también nos vamos a abstener en este caso y no vamos a apoyar la enmienda del Senado, no tanto por ella, aunque tampoco la enmienda nos entusiasme, porque nos parece que estas cláusulas de “sin perjuicio” se están convirtiendo en una cláusula de estilo que no es lo más aconsejable en la redacción de las leyes ...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Barrionuevo, le ruego concluya.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Muchas gracias, señor presidente.

Estas cláusulas, vuelvo a decir, se están convirtiendo en fórmula de estilo. Pero no es eso lo peor. Lo peor es que nuestras enmiendas han sido tratadas de forma innecesariamente arrogante, cuando pretendíamos, de buena fe, mejorar este proyecto de ley, porque está claro que para que se incremente el empleo y para que se incremente la contratación indefinida no basta con que la economía crezca, es también necesario que haya una postura más activa, no tan pasiva, por parte de las autoridades y por parte del Gobierno.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Barrionuevo.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ballester de Diego.

El señor **BALLESTERO DE DIEGO**: Gracias, señor presidente.

Me van a permitir, señorías, que no evite una tentación, y es la de decir que es para mí un honor subir por primera vez a esta tribuna. **(Aplausos.)**

Concluimos hoy, señorías, la tramitación parlamentaria como proyecto de ley de los dos reales decretos, 8 y 9, que se han dado en llamar la reforma laboral, y lo hacemos cumplidos ya los seis primeros meses desde su entrada en vigor, con lo que creo que podemos hacer un cierto balance.

Durante este periodo, los reales decretos 8 y 9 se han visto enriquecidos por las aportaciones, a modo de enmiendas, de los diferentes grupos parlamentarios, respetando siempre la voluntad y la letra que, en su momento, nos dictaron los agentes sociales. Aportaciones entre las que yo destacaría, señorías, la preocupación mostrada por todos los grupos parlamentarios por un colectivo y su inserción laboral tan olvidado otras veces como es el de los minusválidos. Y para realizar este análisis son, desde luego, los datos la mejor manera posible de hacerlo. Basta con echar una simple ojeada para comprobar que esta reforma laboral ha superado las previsiones de los que, en su momento, éramos muy optimistas, como así lo han refrendado últimamente los agentes sociales.

Entre los años 1984 y 1995 en Europa se crearon, señorías, cinco millones de nuevos empleos, mientras que en España se destruyeron 1.700.000 empleos. Pues bien, en los años 1996 y 1997 en España se va a crear la mitad de todo el empleo de la Unión Europea. Por tanto, lejos de ser triunfalista, porque nuestras cifras de desempleo y precariedad no nos lo permitirían, creo que podemos afirmar que ha habido un cambio fundamental en la política de empleo y que hemos pasado de la política de las cifras prometidas y de las promesas incumplidas a la política de las cifras cumplidas. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

El Objetivo prioritario de la reforma laboral es la búsqueda de la calidad del empleo, apostando por el

empleo estable. En este sentido conviene señalar que la media diaria hasta la entrada en vigor de la reforma de contratos fijos era de 1.517 contratos. Pues bien, desde mayo, señorías, esta media ha aumentado hasta los 3.443 contratos al día. Durante el año 1997 se va a doblar el número de contratos indefinidos realizados con respecto al año anterior, y se va a estar por encima de los 700.000 contratos indefinidos. Pero es que, de ellos, 500.000 se han firmado desde que entró en vigor la reforma laboral.

Estas cifras, junto con el hecho de que el 70 por ciento de la contratación se esté registrando en empresas de menos de 25 trabajadores, son más que suficientes para confirmar el éxito de una reforma que, además, ha ido especialmente dirigida a los sectores cuya inserción laboral es más dificultosa, como son los parados de larga duración, los mayores de 45 años o los minusválidos.

Señorías, éste es un acuerdo que ha marcado un punto de inflexión en las relaciones entre los agentes sociales, impulsado por el valor que, desde su llegada al Gobierno, el Partido Popular dio al diálogo social como enfoque idóneo e imprescindible para atajar el que constituye el primer problema de nuestra sociedad y, por tanto, de los españoles. Es la mano tendida y dialogante que ya reconoció y anunció el presidente del Gobierno en su discurso de investidura la que está impulsando a la consecución de estos numerosos acuerdos y cuyo máximo exponente es esta reforma laboral.

La labor de negociación realizada en este país por los sindicatos y por los empresarios fue generosa y responsable, y está sirviendo de ejemplo en muchos países como medio de lucha contra el desempleo y contra la precariedad, y tiene, sin duda, que seguir así. Ahora bien, no podemos olvidar en este momento que el mayor defecto que tuvo la reforma del año 1994 fue precisamente su aplicación. Por ello queremos instar desde el Grupo Parlamentario Popular a los agentes sociales a que utilicen ese nuevo instrumento, que esta vez sí se prevé en la reforma, de la Comisión Mixta para revisar y corregir los posibles defectos que en el futuro se puedan producir y que ya se están produciendo. Una política de máximo protagonismo de los agentes sociales es, en nuestra opinión, y así lo ha recomendado recientemente la cumbre de Luxemburgo, la mejor para afrontar cualquier futura reforma de nuestro mercado laboral, pues ya contamos, señorías, con antecedentes negativos —llámense las huelgas generales que se hicieron a la anterior reforma— y con antecedentes positivos —como lo están siendo los que trae esta reforma—, que nos señalan el camino seguido actualmente como la clave de aciertos venideros.

En la tramitación de la reforma ha sido importante, y a nuestro grupo particularmente le ha sorprendido, el cambio de postura del Grupo Parlamentario Socialista o, mejor dicho, del Partido Socialista. En un prin-

cipio dijo que la mejor tramitación posible era realizar esta reforma como proyecto de ley, para luego subirse al carro de la urgencia. Pues bien, los resultados de hoy nos confirman que esa urgencia que tenían el Gobierno y los agentes sociales para que entrase en vigor inmediatamente se ha traducido en un cualitativo y cuantitativo beneficio para toda la sociedad española.

Pero aquella duda en un tema tan importante como el empleo no fue sino el antecedente de la política que viene reiteradamente realizando el Partido Socialista, y es una doble política: por un lado, la que mantienen en los medios de comunicación y, por otro, la que vienen a mantener en el Parlamento. El último ejemplo lo tenemos en su secretario general, el señor Almunia, que no dudó en calificar de lamentable la actuación de España en la cumbre de Luxemburgo para luego venir aquí, eso sí, a felicitar de todos los éxitos conseguidos. Entiendo, señorías del PSOE, que sería conveniente, en un tema tan preocupante como éste, mantener una postura algo más responsable y mucho más coherente y sería con toda la sociedad española, en vez de crear alarmas ficticias en los medios de comunicación para luego venir al Parlamento a plegar velas.

Además, la postura del Gobierno del Partido Popular en Luxemburgo parte, sin duda, del rigor y del conocimiento y reconocimiento de cuál es nuestra propia situación. Es evidente que la cifra de desempleo y precariedad, que tanto colaboraron esos ministros socialistas que el señor Barrionuevo señalaba anteriormente a alcanzar, requiere, desde luego, un tratamiento especial como el que este Gobierno está dando en estos momentos. Es ese rigor político el que no nos permite, señorías, hacer brindis al sol, lo cual a lo mejor a otros no les costaría mucho, pero nosotros no creemos que ese sea el camino para enfrentarse a este problema. El camino, como les dije anteriormente, es el de las cifras cumplidas y de los datos objetivos, y no de esas promesas que nadie cumplió como los 800.000 puestos de trabajo. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien, muy bien!)**

En este sentido, Luxemburgo no ha hecho sino confirmar que España venía con los deberes hechos, que veníamos con la tarea cumplida, refrendando y señalando la política que se viene haciendo aquí en materia de empleo desde hace un año y medio como la política idónea para solucionar el problema del paro. Y esta será, señorías, la política que va a seguir desarrollando el Gobierno del Partido Popular y que los presupuestos avalan como una política orientada, encaminada y casi obsesionada con la creación de empleo. Así lo confirma el incremento del 33,6 por ciento del gasto en políticas activas de empleo, cifra que constituye el mayor incremento de todos los países de la Unión Europea; o el cambio desde las políticas pasivas hacia las políticas activas de empleo; o los 112.000 millones de pesetas que van destinados a bonificar las contrataciones indefinidas que se formalicen bajo el manto de la reforma,

y ojalá, señorías, como se ha comentado en días pasados, haga falta más dinero, porque estoy convencido de que el Gobierno estará dispuesto a ponerlo.

Permiten, además, los presupuestos la penalización de las horas extraordinarias y la contratación temporal, eliminando los incentivos a dicha contratación y cambiando una tendencia que habían marcado ustedes en el año 1984. Y, junto a esta política presupuestaria, durante 1998 se va a seguir desarrollando una política económica favorecedora de la creación de empleo, basada, como también se indica en Luxemburgo, en la incentivación del ahorro en la inversión, en el control del déficit y del gasto y en el apoyo a la creación de empleo por parte de la pequeña y mediana empresa.

Son todos estos datos los que nos llevan a decir, sin euforia por cual es nuestra situación, como comentaba antes, pero con la tranquilidad del deber cumplido, que éste es, como vaticinó el presidente del Gobierno, que éste va a ser, el año 1997 sin duda, un año del empleo. Pero nos lleva a decir aún más, y es que 1998 también va a ser un año del empleo. Ahora bien, señorías, eso no nos debe permitir a ninguno de nosotros, y por supuesto menos al Gobierno, descuidarnos ni un minuto, sino que hay que continuar con iniciativas como las ya anunciadas por el Gobierno de desarrollar la contratación a tiempo parcial o del nuevo Plan de empleo, o tantas otras, puesto que aún nos queda mucho trabajo por hacer.

He dejado para el final, señorías, y lo he hecho a propósito, el hacer una muy buena valoración, desde el punto de vista de los jóvenes, de la juventud española, de los resultados que ha tenido esta reforma laboral, porque creo que son demasiado pocas las ocasiones en las que se habla de los problemas reales de la juventud española en este Parlamento, pero han sido menos aún, por desgracia, las soluciones que se han dado a esos problemas de los jóvenes.

Si para los parados en general, para los parados de larga duración o mayores de 45 años, esta reforma laboral ha sido muy positiva, desde el Grupo Parlamentario Popular pensamos que esta reforma laboral, para la juventud española, ha sido la mejor noticia que se ha podido producir en materia de empleo probablemente desde el año 1979 con la aprobación del estatuto.

Como botón de muestra les daré dos ejemplos. Desde la entrada en vigor de la reforma, el 65 por ciento de los contratos indefinidos bonificados han sido firmados por personas menores de 30 años. Y otro más, un dato espectacular, en los tres primeros meses desde la entrada en vigor de la reforma ya se habían firmado más contratos indefinidos bonificados que sumando todos los realizados en los cinco años anteriores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ballester, le ruego concluya.

El señor **BALLESTERO DE DIEGO**: Sí, señor presidente.

Señorías, siendo los datos excelentes, lo más importante es la puerta que se abre a la esperanza de los jóvenes de tener un futuro con empleo como el que tuvieron la mayoría de SS. SS. que hoy ocupan estos escaños. Porque aunque durante muchos años no se ha notado, no hace falta que insista en la importancia que para un país tiene su juventud, y en éste hay cerca de nueve millones de jóvenes, con confianza e ilusión en un mañana con trabajo estable, importancia crucial para la realización del joven tanto a nivel individual, a nivel personal, como para crear una sociedad estable y una sociedad próspera en el futuro. Ojalá que el señor ministro de Trabajo de este Gobierno sea recordado como el ministro de Trabajo, Asuntos Sociales y juventud. Si sigue por esa línea, desde luego yo creo que va en buen camino, aunque no hay que dudar que el trabajo es arduo y que los jóvenes somos generalmente muy críticos con el entorno que nos rodea.

Termino, señor presidente, animando a los agentes sociales, y especialmente, muy especialmente a los empresarios, para que hagan una buena utilización de los vehículos que hoy habilitamos, agradeciendo al resto de los grupos parlamentarios la preocupación que han mostrado por el empleo, las aportaciones que han hecho a través de las enmiendas, e instando a todos, desde el Grupo Parlamentario Popular, a que, continuando en este clima junto con los agentes sociales y el Gobierno, luchemos en esa cruzada que constituye el paro y la precariedad laboral.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ballester. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones correspondientes a las enmiendas del Senado a los tres proyectos de ley que se han debatido formando parte del punto X del orden del día.

En primer lugar, enmiendas del Senado al proyecto de ley de modificación de la ley 27/ 1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. A efectos de votación, las enmiendas se van a agrupar en cuatro bloques.

En primer lugar, votamos el artículo único, apartado 23.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 324; a favor, 168; en contra, 153; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

En segundo lugar, votamos la enmienda al artículo único, apartado 30 nuevo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 325; a favor, 170; en contra, 151; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo único, apartado 32 nuevo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 303; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas del Senado al proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 326.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad del Pleno del Congreso.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, procedente del Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo.

Vamos a votar dos bloques de enmiendas. En primer lugar el párrafo sexto de la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 309; en contra, dos; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al párrafo sexto.

Enmienda al artículo 1º.2.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 318; en contra, cinco; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada también la enmienda al artículo 1º.2.

Pasamos a las enmiendas del Senado sobre el proyecto de ley por el que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, procedente a su vez también del Real Decreto-Ley 9/1997, de 16 de mayo.

Existe una única enmienda del Senado, que se somete a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 175; en contra, 20; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda única al referido proyecto de ley.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CROACIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN MADRID EL 21 DE JULIO DE 1997 (Número de expediente 110/000144)

El señor **PRESIDENTE**: Punto XI del orden del día, dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

En primer lugar, sometemos a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores al acuerdo entre el Reino de España y la República de Croacia para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 21 de julio de 1997.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 325; a favor, 323; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, por tanto, aprobado el dictamen de la Comisión al acuerdo citado.

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, HECHO EN MADRID EL 15 Y EL 16 DE JULIO DE 1997 (Número de expediente 110/000145)

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores al Canje de Notas constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre supresión de visados en pasaportes diplomáticos, hecho en Madrid el 15 y el 16 de julio de 1997.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 325, a favor, 304; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda probado el dictamen de la Comisión al referido acuerdo.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE BIENES INMUEBLES (Número de expediente 121/000076)

El señor **PRESIDENTE**: Punto XII y último del orden del día, debates de totalidad de iniciativas legislativas.

Debate de totalidad al proyecto de ley sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, al que se han presentado dos enmiendas de totalidad, ambas con texto alternativo, una por el Grupo Parlamentario Socialista, otra por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra la ministra de Justicia, señora Mariscal de Gante.

La señora **MINISTRA DE JUSTICIA** (Mariscal de Gante y Mirón): Gracias, señor presidente.

Señorías, comparezco ante la Cámara para exponer brevemente el proyecto de ley de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, que establece la regulación jurídica de un fenómeno propio de nuestro tiempo: la ocupación estacional de viviendas durante períodos de ocio. Regula, en consecuencia, aspectos de un sector estrechamente ligado a uno de los fenómenos contemporáneos de mayor importancia, no sólo económica, sino también social: el turismo.

De igual forma, los problemas que sufren los turistas afectan a nuestra imagen y a nuestros compromisos internacionales en mayor medida que a casi ningún otro país del mundo. Esto ha ocurrido en el caso del aprovechamiento por turno de bienes inmuebles. La falta de transparencia de este mercado lesiona o puede lesionar los derechos de los consumidores. Por las técnicas agresivas de venta, por la indefinición del derecho transmitido y por la sujeción a fueros extracomunitarios, singularmente paraísos fiscales, unidas a la carencia de normas jurídicas concretas, la indefensión en que quedan los adquirentes enerva sus derechos de carácter patrimonial. La seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva, no amparan esas situaciones donde la transmisión se realiza fuera de nuestras fronteras, en un Estado de la Unión Europea, y el fuero se fija en otro extracomunitario. En España sólo se sitúa el inmueble y la prestación de servicios.

Esta situación ha provocado una fuerte reacción del Parlamento y la Comisión europeos. Así llega el informe Mac Millan contra España, por fraude inmobiliario, ante el Parlamento Europeo, en 1977. Más tarde, se dictan las Resoluciones de 13 de octubre de 1988 y 11 de junio de 1991. Finalmente, la Comisión Europea, en virtud de su política de defensa de los consumi-

res, tras el Tratado de Maastrich de 1992, pudo habilitar un título de intervención, ante la imposibilidad de la mayor parte de los Estados emisores de turismo de resolver el problema, y a su instancia. Era necesario el concurso de España. En 1994, utilizando al máximo su limitada competencia sobre la materia, establece un mínimo común denominador para toda la Unión Europea sobre información contractual previa, desistimiento del contrato, resolución y lengua. La Directiva 94/47, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 1994, sobre la protección de los adquirentes en lo relativo a determinados aspectos de los contratos de adquisición de un derecho de utilización de inmuebles en régimen de tiempo compartido, es la directiva que integra el proyecto de ley que en este momento expongo ante SS. SS.

Aun hoy día, es frecuente constatar en los medios de comunicación denuncias, quejas y reclamaciones sobre la materia. En el último mes de abril, sobre una estafa de 100 accidentes ante los juzgados de Madrid. Hace un mes, la noticia de que, en los últimos cinco años, se han presentado 50.000 reclamaciones. En estos días, la nota de una asociación de consumidores denunciando a España ante la Comisión Europea.

La solución que ofrece el proyecto de ley se basa en los precedentes del Derecho comparado, en la imposibilidad física de la formación de una verdadera comunidad de propietarios o titulares, la reunión de cinco mil consumidores residentes en distintos Estados que sólo viajan por turno para ocupar la semana; en la liberalización del mercado dotándolo de transparencia, requisito básico de la libre competencia y en la correspondencia entre la oferta y la demanda que restablezca el equilibrio contractual sin perpetuar la amenaza de resolución.

Por lo que se refiere a la estructura del proyecto de ley, se compone de la exposición de motivos y veinticuatro artículos divididos en dos títulos, normas civiles y mercantiles y normas tributarias, tres disposiciones transitorias y tres finales. El capítulo primero se destina a las disposiciones generales, ámbito objetivo, límites y consecuencias del incumplimiento y duración del régimen. El capítulo segundo, sobre el régimen jurídico, se ocupa de la constitución, de la escritura reguladora, de la inscripción de regímenes y modificación y del seguro.

Sobre condiciones de promoción y venta se regula la información general, el contenido mínimo del contrato, el desistimiento y resolución, la prohibición de anticipos, el régimen de préstamos a la adquisición, la condición resolutoria por falta de pago de las cuotas, la publicidad registral y las facultades del titular del derecho de aprovechamiento por turno.

La solución jurídica amparada en la competencia exclusiva del Estado, disposición final primera, se circunscribe al establecimiento de un único régimen jurídico y dos derechos típicos: un derecho ordinario de

naturaleza real y otro personal, el arrendamiento de temporada. En ambos supuestos el régimen único requiere del cumplimiento previo de una serie de obligaciones que garanticen la realidad de la oferta, uso de una o varias semanas sobre un inmueble y la prestación de servicios inherentes.

El régimen será público a través del medio de publicidad de nuestro ordenamiento, la inscripción registral, y de cualquier otro. Se prevé el depósito de los contratos conexos al mismo efecto y se sigue el principio informal de libertad civil para la transmisión del derecho ofreciendo la posibilidad de otorgar escritura pública y de inscribir voluntariamente dicho derecho.

Asimismo, como no podía ser de otra forma, se integra la directiva constando en el articulado los derechos de desistimiento y de resolución que garantiza la información jurídica previa, se prohíben los pagos anticipados, se regulan las obligaciones y requisitos mercantiles de la sociedad de servicios y se respetan en las disposiciones transitorias los derechos adquiridos de los regímenes preexistentes. También se establece un sistema de seguros, muchos de ellos ordinarios, pero exigiendo su concreta suscripción previa, sin que quede al voluntarismo, sobre todo si la obra está en construcción.

Igual que ocurre con la garantía de entregadas a cuenta en la compraventa de viviendas sobre plano, la plena efectividad de la Ley de 1968 y del cumplimiento del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, evitaría toda posibilidad de fraude inmobiliario, y esa plena efectividad depende de la realidad o exigencia previa de su cumplimiento.

La reducción de costos de transacción preside el texto. Así se excluye la necesidad de exigir la división horizontal de los departamentos que integran el régimen y la del tratamiento registral de las semanas como fincas independientes. Por otro lado, en esta línea se prevé la subsistencia del préstamo con garantía hipotecaria en caso de desistimiento para evitar sucesivas constituciones de la garantía respectiva.

Se dispone, finalmente, en el título II, un tratamiento tributario específico articulado bajo el prisma de la reducción de impuestos para fomentar la difusión y desarrollo de esta figura jurídica. Se fija su ámbito de aplicación y se dictan normas en materia de los impuestos sobre la renta, el patrimonio, el valor añadido y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En definitiva, excluida la publicidad engañosa en la oferta, restablecida la vinculación eficiente del transmitente a la efectividad y realidad del derecho objeto del contrato, integrado por ambos elementos, usos y servicios, declarada por el Tribunal Supremo la nulidad de los fueros extraterritoriales, cualesquiera fórmulas de promoción y venta, o se realiza en fraude ley y se aplica ésta o se trata de contratos ordinarios de hospedaje o de arrendamiento de servicios, incluso

formativos de una comunidad funcional pro diviso pero nunca sustentados en la confusión o en la publicidad engañosa.

Con este proyecto de ley el Gobierno cumple no sólo con la integración de la directiva, sino, lo que es importante, con una mejor y mayor protección de los consumidores. De la tramitación parlamentaria estoy segura de que puedo esperar una muy sustancial mejora del proyecto.

Muchísimas gracias, señorías. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora ministra.

Como anunciamos, al proyecto se han presentado dos enmiendas de totalidad con texto alternativo. La primera, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa y presentación tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor **SÁENZ COSCULLUELA**: Con la venia, señor presidente.

Señorías, la verdad es que muchas de las iniciativas de la señora ministra de Justicia que han entrado en esta Cámara hasta la fecha han estado vinculadas a opciones o muy polémicas o, a veces, muy poco necesarias. Sin embargo, tenemos que reconocer que la iniciativa que hoy nos ha presentado está ciertamente conectada con problemas reales, con exigencias sociales contrastadas, con demandas de la sociedad y de las propias instituciones comunitarias a las que pertenecemos. Ha recordado, con razón, que la Comunidad Europea aprobó en el año 1994 la Directiva número 47, para regular el aprovechamiento por turno de bienes inmuebles. Hasta ahí estamos en una coincidencia clara. Nosotros creemos que es oportuno el proyecto y no tendría razón de ser la exigencia de la devolución, característica de una enmienda de totalidad de esta naturaleza.

Pero tendrán que convenir conmigo, señorías, que también en esta materia se han producido, a pesar de esa demanda social, errores importantes en la redacción del anteproyecto de ley. La iniciativa está preñada de errores, señorías, de errores de orientación jurídica, aunque puedan tener teorías de sustento absolutamente aceptables y respetables, pero la opción jurídica por la que se ha decantado el Gobierno es claramente discutible. A esto podemos añadir que este proyecto de ley va a suponer un auténtico colapso para la actividad económica del sector, porque no se trata solamente, señora ministra, de cortar con los abusos, cosa en la que coincidiremos siempre, sino que se trata también de hacer una norma que bajo la excusa de cortar con los abusos no genere tal dinámica que colapse el sector económico.

Hay unas opciones realmente incomprensibles. Comencemos por la memoria, que no existe; no hay una

memoria que justifique la presentación del proyecto. Ayer nos llegaron por fax unas breves notas que no merecen el calificativo de memoria económica. El proyecto introduce unas disposiciones transitorias que ciertamente van a producir una convulsión formidable en el sector; además, introduce unos criterios de rigidez claramente incompatibles con las expectativas de la sociedad y con la propia demanda de los consumidores.

El Ministerio de Justicia podía haber optado —y le hubiéramos apoyado incondicionalmente en esta línea— por desarrollar los derechos de los consumidores, de acuerdo con la directiva. En eso coincidimos. En cortar los abusos, en ordenar jurídicamente el sector, también coincidiríamos en este objetivo. Pero la forma en que el Gobierno ha abordado esta iniciativa suscita muy graves discrepancias, señora ministra, muy serias discrepancias en el sector económico, porque introduce una polémica innecesaria, porque complica y altera el fenómeno económico subyacente, porque complica los propios derechos de los consumidores, y luego le contaré algún detalle sobre esta materia. Que ello es así lo manifiesta no solamente el Grupo Parlamentario Socialista, lo han manifestado los agentes económicos del sector, que algo tienen que decir, y es razonable que sean escuchados; lo dicen militantes de su propio partido, que sustentan al Gobierno y que públicamente no se han recatado en decir que no comparten en absoluto la concepción de este proyecto de ley. Supongo que no es universal ese concepto, pero, ciertamente, en las filas de su propio partido, en las filas parlamentarias, se han sostenido teorías absolutamente virulentas contra el proyecto de ley. Lo dicen las propias comunidades autónomas, que ven con inquietud cómo se está definiendo un panorama jurídico en el que nuevamente aparece la sensación de que en este viaje pueden perder algunas plumas en lo que son sus competencias o los contenidos competenciales en materia turística; los propios operadores turísticos, que discrepan fuertemente, al menos muchos de ellos, y el propio Consejo de Estado. El Consejo de Estado, señora ministra, alto órgano consultivo que todos respetamos, ha emitido un dictamen absolutamente demoledor contra el proyecto de ley, demoledor. A ello se suma, como ya he dicho, la falta de memoria económica, que no entra en las cuestiones fiscales y que complica los derechos de los consumidores.

Y luego hay un problema especialmente significativo: este proyecto proclama su opción jurídica de declarar la naturaleza de derecho real en lo que se refiere a los derechos que compran estos consumidores que utilizan inmuebles en régimen de tiempo compartido, y esa naturaleza de derecho real adquiere en su proyecto de ley carácter exclusivo y excluyente, con todo lo que eso significa de trámites registrales, de rigidez formal, etcétera. **(El señor vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

¿Por qué, señora ministra, hay que excluir la base jurídica o la modalidad del derecho personal, de darle a la obligación que se contrae en este tipo de contratos el carácter de un derecho personal? ¿Cuál es la razón, que no se explica ni en la memoria ni en la exposición de motivos ni en ninguna parte, de la exclusión de esta modalidad jurídica del proyecto de ley? ¿Por qué romper con la tradición jurídica española de nuestro ordenamiento de la libertad de pactos y de contratos? ¿Por qué introducir una auténtica limitación a esa libertad de pactos? ¿Por qué no pueden tener también estos derechos a tiempo compartido la naturaleza de un derecho personal? ¿Por qué ignorar la experiencia, señora ministra, la realidad? La mayor parte de los contratos que se firman en España, y éste es el segundo país del mundo que opera en este tipo de negocios, se suscriben con la modalidad de un derecho personal.

Le decía antes que le iba a contar una anécdota. Ha habido unas pocas empresas en España que han optado por la naturaleza real de estos contratos. No consiguen que sus clientes vayan a la notaría ni al Registro de la Propiedad, se niegan, para comprar una semana de vacaciones durante dos, tres, cuatro años, a pasar por las horcas caudinas de semejante multitud de trámites judiciales. ¡Si es que este proyecto introduce más dificultades de tramitación que la propia compra de una vivienda! Es un contrato de naturaleza más compleja que el de comprar un chalet o una vivienda. No tiene mucha razón de ser, señora ministra. Aprecio una sonrisa irónica. Si repasa el conjunto de trámites, el conjunto de documentos y el conjunto de requisitos que hay detrás de este tipo de contratos, el proceso es jurídica y administrativamente más complejo que el de comprar una vivienda. Esto para quien compra una semana de vacaciones y que reside en el extranjero. Ésta no es la forma de proteger a los consumidores, señora ministra.

Les decía que el Consejo de Estado ha sido bastante demoledor. Sobre este particular, el Consejo de Estado dice cosas absolutamente sorprendentes, supongo que para S. S.: El anteproyecto es una regulación estatal autónoma y desligada de compromiso normativo alguno —compromiso normativo europeo—; la omisión de los antecedentes es especialmente sorprendente; estima el Consejo de Estado que la regulación *ex novo* de un régimen especial de aprovechamiento de bienes inmuebles por turno debería incluir la doble posibilidad de seguir esquemas jurídicos reales o fórmulas jurídico-personales. Este Consejo estima que la comentada doble opción del principio del anteproyecto sólo debería efectivamente prosperar después de comprobarse detenidamente que es la única forma de abordar la materia a que aquél se refiere. Éstas son unas pocas manifestaciones de las muchas que he resumido del dictamen del Consejo de Estado.

Además, el proyecto prescinde de las conclusiones de esa comisión estatal que se creó para regular el or-

denamiento jurídico económico español. Parece de sentido común tener en cuenta las conclusiones de esa comisión, por otra parte creada por los poderes públicos. Y esa comisión recomendaba la doble opción: la del derecho real y la del derecho personal. También tenemos problemas de adaptación. He aludido antes, señoría, a las disposiciones transitorias. Los problemas de adaptación de los actuales regímenes va a ser un proceso (permítame la expresión, que puede parecer exagerada) apocalíptico, porque hay cientos de miles de contratos que van a tener que replantearse con contratantes extranjeros a lo largo de los próximos años. Y encima con acceso a un sistema tan rígido y formal como es el del derecho real.

Hay cosas un poco más peregrinas. ¿Por qué tiene que ser un mínimo de diez apartamentos el que es sometido a este tipo de explotación? ¿Por qué regular la duración del régimen con un mínimo de quince años y un máximo de treinta?; u otros detalles que hacen que realmente el proyecto incurra en aspectos que no parecen propios de un proyecto de ley, insisto, compartiendo la necesidad social de regular esta materia, señoría.

Hay otros problemas más, y voy terminando. La vinculación entre el propietario y el promotor. ¿Por qué tiene que identificarse la figura del propietario y del promotor? ¿Por qué no puede haber un propietario y un promotor? ¿Hay alguna razón jurídica, económica, política, que obligue a esta identificación? ¿Por qué no puede haber un propietario que transmite a un promotor los derechos de uso turístico de un conjunto de apartamentos? Solamente por una razón, señoría, porque la opción del derecho real les lleva inexorablemente a sacar todas las consecuencias jurídicas de esa previa opción no justificada. Hay que constituir el régimen por inscripción en el Registro de la Propiedad, por cierto con una mención jurídica bastante discutible. Y luego la inscripción complejísima del contrato de servicios, en el que hay que detallar todos los servicios que va a incluir la explotación turística de unos apartamentos.

Entro en la fase final de las objeciones, señorías. Lo relativo a los avales y a los seguros, sean seguros generales o de caución. Yo, francamente, no comprendo cómo se puede regular un contrato de seguro o de caución que no existe en el mercado de los seguros españoles. La propia Unespa, patronal de los seguros, remite a los grupos parlamentarios un informe que es igualmente fuerte. Dice: Este seguro de caución sería sumamente conflictivo, de muy difícil colocación en el mercado. Y, a partir de este concepto, desarrolla una serie de afirmaciones que compartimos muchos. ¿Cómo podemos crear un seguro que no existe, un seguro que, además, establece como beneficiarios, en el caso del seguro de caución, a los adquirentes del tiempo compartido, con unas expectativas que no se corresponden con lo asegurado? Es verdad que hay que asegurar estas actividades, es verdad que hay que cubrir

las necesidades de los consumidores, es cierto que hay que establecer cautelas y garantías, pero no aquellas que están fuera de las posibilidades del ordenamiento jurídico y que además no tienen razón de ser.

Por fin, yo quisiera referirme a las exigencias de las organizaciones de consumidores. Todas las organizaciones reclaman el desarrollo de la directiva. La parte del proyecto que es desarrollo de la directiva la compartimos, señora ministra. ¿Por qué no dejar para un momento legislativo posterior el análisis de las demás opciones jurídicas, en un proyecto independiente, previo estudio, sensato, de los problemas que se están poniendo de manifiesto por tantos y tantos ámbitos políticos, económicos y jurídicos? Hagamos el desarrollo del derecho de los consumidores concienzudamente, para cortar con los abusos, que es verdad que los ha habido, y después, con más pausa y con más tranquilidad, abordemos estos hondos problemas jurídicos a los que he hecho alusión en mi intervención.

Lo relativo a los registros, por otra parte, es un poco sorprendente, señoría. Hay una opción en favor de la inscripción registral y de los conceptos a los que he aludido antes que nos llevan a comparar este proyecto de ley con el proyecto de condiciones generales de contratación, abriendo casi un mercado registral, para el que no vemos razón de ser. No quiero emitir juicios de valor y hacer afirmaciones categóricas, señora ministra; no quiero entrar en ese tipo de debate, pero es verdad que no tiene mucha explicación, porque da la impresión de que se va a crear un mercado registral; está bien ir evolucionando en función de las necesidades, pero tomar decisiones tan artificiales no parece lo razonable.

Voy terminando, señor presidente. Esta situación la hemos contrastado con otras visiones de partidos políticos, incluido el Partido Popular. No le quiero decir lo que manifiesta algún diputado del Partido Popular porque no quiero que mi intervención parezca que tiende a la desautorización, porque compartimos la necesidad básica de este proyecto de ley; no quiero entrar en ese terreno.

Pero es que el propio Consejo de Estado dice las cosas que le he recordado y algunas otras muy importantes: importantes lagunas dentro del muy parco material incorporado al expediente examinado; se echan especialmente en falta datos que acrediten tales eventuales problemas, que sólo pueden solucionarse, según el proyecto, diseñando un nuevo régimen jurídico real. En todo caso, termina el Consejo de Estado, la reconsideración de la actual orientación del anteproyecto tiene carácter de observación esencial. ¡Menuda andanada lanza el Consejo de Estado!

Yo creo, señorías, y particularmente usted, señora ministra, que tiene la oportunidad de rehacer políticamente esta iniciativa de manera que sea útil, que sea compartida por los grupos y que sea razonable. Volvamos otra vez al desarrollo de la Directiva comunitaria

47/1994, es lo procedente y lo prudente. Si este concepto de prudente les dice algo, circunscribamos el proyecto al ámbito de la directiva, excluyamos el resto, tomémonos tiempo para analizar el resto de las opciones, oigamos a alguien más que a los teóricos defensores del derecho real, que los hay en el mundo de los operadores jurídicos, no solamente los registradores de la propiedad, que tienen todo nuestro respeto, pero no es esa opinión la única que hay que escuchar.

Señora ministra, este proyecto tiene remedio. Ahora, si ustedes prefieren mantener con osadía y con imprudencia esta línea argumental, el problema no lo van a tener con el Grupo Socialista. El Grupo Socialista puede perder la votación en este debate de totalidad y aquí paz y después gloria; sin embargo, el problema lo van a tener con cientos de miles de usuarios, con todo el sector económico, y ese problema, en un país que es eminentemente turístico, va a ser muy serio; y ese problema ya no lo podrán resolver con una votación, porque va a ser un problema de orden social y económico muy serio. Si por lo menos sirviera para proteger más a los consumidores, daríamos por bien empleado este viaje.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Sáenz Cosculluela, termine ya, por favor.

El señor **SÁENZ COSCULLUELA**: Terminó ya, señor presidente.

Tal como conciben el proyecto, la protección de los consumidores no mejora y colapsa la actividad económica.

En fin, señorías, creo que les he dado razones y argumentos para que, sin devolución del proyecto de ley, optemos por una vía alternativa más razonable, más circunscrita a los problemas reales y en la que haya más coincidencia. Yo confío en oír una respuesta positiva de los portavoces del Grupo Popular o de la señora ministra y quedo a la expectativa de lo que seguramente oíré dentro de un momento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sáenz Cosculluela.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha presentado también una enmienda de texto alternativo a este proyecto de ley. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo en este proyecto de ley del Gobierno que, por fin, va a regular el *time-sharing* en nuestro país, modalidad turística en la que España ocupa el segundo lugar del mundo, ocupando el primero nuestro archipiélago canario. Señorías, ya comprenderán ustedes la importancia que tiene para Coalición Canaria y

para todos los grupos políticos que están presentes en el Archipiélago que se regule debidamente, con la máxima armonía posible, esta modernísima institución, que es la del tiempo compartido o por turnos, como la denomina el proyecto de ley gubernamental.

Nosotros lo vamos a enmendar. Partimos de la base, y la aceptamos, de que tiene una buena construcción jurídica desde la óptica de su consideración como derecho real exclusivo, que nosotros no compartimos. También tenemos que hacer constar que no se nos acompañó la memoria económica. Y es que, señorías, nos da la sensación de que este proyecto de ley ha sido construido a espaldas de la realidad, porque la realidad, tanto en Andalucía, como en Baleares, como en toda la costa española donde exista el *time-sharing*, y en la propia Canarias, lo que predomina es el sistema de derecho personal y la excepción, que también se admite, es la del derecho real.

¿Por qué el legislador se olvida de la realidad, si la misión de la ley es encauzar la realidad en una actuación tuitiva, necesaria del consumidor, pero también protectora de los puestos de trabajo que se crean a través de las construcciones, magníficas y de altísima calidad, que caracterizan al *time-sharing* en nuestro país?

Respetamos tanto el proyecto de ley gubernamental que aceptamos en su totalidad su sistemática, su orden, su articulado, sus enunciados, sus epígrafes, aunque —repito— no estamos de acuerdo en el fondo de la naturaleza jurídica. Tampoco estamos de acuerdo en muchos aspectos que pudiéramos titular de forma o nominalistas. Me refiero a que, para ser congruentes, por ejemplo, con la norma que se acaba de aprobar en el Congreso de los Diputados, el Estatuto del Contribuyente, en su titulación hay que hacer referencia a que contiene normas fiscales. Es el artículo 3 del Estatuto del Contribuyente aprobado en este Parlamento.

Tampoco estamos de acuerdo en que se deje a un lado la titulación comercial universal, la de *time-sharing* o tiempo compartido. Si el propio Congreso, a través de iniciativas legislativas —me parece recordar que fueron cuatro o cinco— desde los tiempos de la UCD, viene hablando de tiempo compartido, si la directiva europea sigue llamándole tiempo compartido, ¿por qué ahora en España nosotros le vamos a cambiar el nombre? Reconozco que quizá sea jurídicamente más aceptable, pero para un conocimiento universal de lo que se va a adquirir o de lo que se va a defender debemos aceptar el criterio y la denominación más común.

Asimismo, rechazamos la utilización inmobiliaria de la palabra departamento. Estamos ante una actividad turística. Llamémoslos como se llaman, apartamentos, unidades alojativas. Sustituimos la expresión “sociedades de servicios” por la de “entidades de servicios”. Pero hubiera sido conveniente, sobre todo en los aspectos de fondo, como se ha señalado aquí por el portavoz del Grupo Socialista, que España hubiese hecho ya la

trasposición de la directiva europea, porque el plazo ya se acaba en abril de este año. Sin embargo, si ahora lo vamos a regular, no nos vamos a limitar a una trasposición casi literal, como propone el Grupo Socialista; ya que lo hemos hecho tarde, vamos a hacerlo bien, más completo, pero recogiendo no solamente el derecho real, sino lo que es una tradición jurídica del ordenamiento jurídico español, el derecho personal.

Aquí se ha hablado ya del dictamen del Consejo de Estado y se ha citado la cantidad enorme de conferencias que defienden la conveniencia de los dos sistemas. Nosotros vamos a tomar del texto gubernamental todo lo que pueda referirse a una reglamentación común y, por ello, vamos a enumerar algunas variaciones. En el artículo 3 señalamos un plazo mínimo de tres años y no fijamos uno de máxima duración para estar de acuerdo con la realidad de muchos contratos vigentes. En el artículo 4 suprimimos el aval bancario para las promociones en construcción porque está vigente la ley de 1968. No es necesario redundar, aparte de lo que señala dicha ley, con nuevas cauciones.

En cuanto a los seguros —ya se ha dicho—, nosotros defendemos el seguro de incendios y el de responsabilidad civil —eso es lógico y los incluimos—, pero los otros seguros que todavía no se conocen en el mundo asegurador, los rechazamos. También eliminamos del articulado todo lo que suponga una onerosa o innecesaria carga que haga posible que el inversionista se aleje de esta actividad. Eliminamos la obligación de depósito, para las situaciones de facultad resolutoria, a favor del propietario o promotor, en los casos de impago de cuotas por parte del adquirente. Suprimimos todos los artículos sobre el régimen de las sociedades de servicios porque, señorías, ¡nos hemos olvidado de que existen comunidades autónomas con competencia! Si esto es una competencia de las comunidades autónomas (y precisamente mi comunidad autónoma, la de Canarias, incluso tiene regulado el *time-sharing*; se acaba de aprobar, está regulado), ¿por qué se invade la competencia de las comunidades autónomas, que están respetadas en la propia Constitución española?

En las normas tributarias —cosa extraña— no se alude para nada al impuesto estatal que se llama Impuesto general indirecto canario, que es el IVA nuestro, que existe, y que los contratos que se hagan allá tienen que estar afectados, no por el IVA, sino por el IGIC. Perdonen que estoy hablando muy deprisa y abreviando mucho, por razones de tiempo.

En las disposiciones adicionales, suprimimos las excesivas competencias que se dan a numerosas organizaciones de consumidores, porque la legislación actual, tanto autonómica como estatal, es muy perfecta y consagra los derechos protegidos de los usuarios; usuarios que han sido maltratados, fundamentalmente por estos vendedores del *time-sharing*. Nosotros estamos a favor, plenamente, del consumidor o del usuario, pero lo que no queremos es que el usuario se en-

cuentre con una serie de trabas administrativas para adquirir su derecho al tiempo compartido.

En la disposición adicional, sobre imperatividad de la ley, hacemos referencia al Convenio de Roma de 1980, al que España está obligada en cuanto a los posibles casos de sometimiento a la legislación de otro Estado. En las tres disposiciones finales, proponemos que se habilite al Gobierno no solamente para ampliar las cantidades, sino para ampliar lo que considere conveniente para lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de esta ley, y proponemos que el plazo para la entrada en vigor de esta ley pase de 20 días a tres meses.

En resumen, señorías, abogamos —y lo reitero— por la protección máxima del adquirente de los derechos, sean de naturaleza real o personal. Abogamos por el máximo respeto del principio de autonomía de la voluntad, que se viene recogiendo en nuestra legislación desde el ordenamiento de Alcalá. Asumimos plenamente los preceptos tuitivos de la Directiva europea 47/1994. Respetamos tanto la competencia del Estado como la de las comunidades autónomas y proponemos un texto alternativo, no de espaldas a la realidad de nuestro país, sino otro, que la regula y que la encauzamos para proteger adecuadamente a todas las partes intervinientes, tanto al titular del derecho de tiempo compartido —por ser un usuario turístico—, como al que invierte en esta importante actividad turística, que nivela los defectos de la estacionalidad y hace una oferta de muchísima calidad.

Me da la sensación de que nuestra enmienda de totalidad no va a salir adelante, pero tenemos fe en que, ante la importancia que este sector está adquiriendo en la actividad turística, y como conozco los criterios de muchos parlamentarios de todos los grupos políticos, en Comisión, podamos llegar a la máxima armonía posible para que, así como España ocupa un lugar preeminente en el mundo de la oferta y demanda del sector, también ocupe un lugar preeminente a la hora de tener una legislación más completa y más comprensiva.

Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gómez.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, adelanto ya que el proyecto y las dos enmiendas de totalidad nos ponen, como grupo, en situación no fácil al examinar los tres textos sobre los que debe optarse en este debate de totalidad.

Partimos de un dato cierto, que es necesaria la normativa por así exigirlo la directiva 1994/47 CE, del Parlamento Europeo y de su Consejo, relativa a la protección de los adquirentes, en cuanto a determinados aspectos de los contratos de adquisición de un derecho de utilización de inmuebles en régimen de tiempo compartido. En principio, parece que el problema se circunscribe, por tanto, a introducir elementos de garantía y control en un sector donde el consumidor está especialmente desprotegido; es decir, trasponer las concretas medias adoptadas por la directiva, y, desde esta óptica, la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista es extraordinariamente correcta.

El proyecto del Gobierno y también la enmienda a la totalidad canaria optan por aprovechar la ocasión para dotar a la institución de una regulación completa; institución que, en principio, no es más que una división temporal del derecho a disfrutar de un bien, lo que en sí mismo permite una configuración a partir del respeto a la autonomía de la voluntad con libertad de opción en la fórmula jurídico-real o personal, sobre todo si tenemos en cuenta que la realidad ya existente —la que el proyecto de norma pretende regular— se articula en la Comunidad Autónoma de Canarias, según se expresa en la exposición de motivos de su enmienda a la totalidad, en más de un 90 por ciento bajo la forma jurídico-personal, y quizá es aquí donde radica el mayor problema. El texto que se presenta como proyecto de ley del Gobierno puede tener una buena construcción jurídica, puede ser técnicamente correcto desde la asepsia de los despachos o de una plasmación teórica en el papel, pero quiebra cuando se confronta con la realidad que pretende normar. Es cierto que desde el grupo que apoya al Gobierno y desde el propio ministerio, visto el poco éxito de la fórmula del derecho real propuesta, ya se han hecho gestos y adelantado redacciones alternativas que dan cabida a la opción personal.

Un segundo aspecto problemático, además de éste crucial de la configuración del instituto (cuyo propio nombre está discutido, porque unos le denominan aprovechamiento por turnos mientras que la denominación consagrada en el uso europeo es la de tiempo compartido), es que no cabe olvidar —y el texto del Gobierno en ocasiones lo hace— que se trata de regular una actividad eminentemente turística, materia respecto de la cual están generalizadas las competencias autonómicas que se rozan, e incluso posiblemente se invaden, al regular las sociedades de servicios so pretexto de ejecutar títulos mercantiles como el 149.1.6 o el 149.1.8. Dan uniformidad en el tratamiento a unas relaciones de derecho privado, olvidando su carácter y configuración a lo largo del tiempo como instituciones turísticas. En la normativa propia canaria no se les llama tampoco sociedades, para evitar esta connotación mercantil, sino que se llaman entidades de servicios. Los requisitos de constitución del régimen, la escritura re-

guladora y la inscripción registral tienen una dualidad y pretenden ser; de un lado, un refuerzo de las garantías y una protección para el usuario, pero, de otro lado, encarecen notablemente y complican un sector que hasta ahora estaba dotado de una importante fluidez. No debe olvidarse que estamos hablando de turismo, sector fuertemente competitivo; si aquí, en España, existen trabas o requisitos costosos, el cliente buscará otras posibilidades en Italia, en Túnez o en Turquía, y estamos hablando de un sector en el que España es el segundo país del mundo en oferta.

Tanto el texto del Gobierno como la enmienda a la totalidad canaria regulan, además, aspectos tributarios; pero también en esto el proyecto del Gobierno tiene un problema ya señalado en la enmienda a la totalidad del grupo canario, y es que incumple lo que se establece con carácter general en el proyecto de Estatuto del Contribuyente —que está en este momento en la Cámara— de que toda norma que introduzca preceptos tributarios lo indique en su título. Es una exigencia de seguridad jurídica, en defensa de los contribuyentes, que el Gobierno incumple.

No seguiré desgranando aspectos porque, señorías, creo que es obvio que el proyecto no nos entusiasma. Sea consciente el Gobierno de que nuestro rechazo a las enmiendas de totalidad tiene mucho de voluntarismo y de confianza en que, tal y como se nos ha manifestado desde el grupo mayoritario en la Cámara, se va a aceptar, a través de enmiendas parciales, el efectuar importantísimas y sustanciales modificaciones en el texto inicial. Esto es una condición de nuestro apoyo actual y será sobre todo condición en los trámites sucesivos, en los que seremos especialmente sensibles a las posturas sostenidas desde el Grupo Canario, ya que la mitad del mercado español radica en esta comunidad autónoma, en cuya economía incide de forma muy significativa, puesto que la industria de tiempo compartido crea 17.000 puestos de trabajo, 27.000, si contamos los inducidos.

El rechazo de las enmiendas de totalidad no es, por tanto, apoyo al proyecto del Gobierno, sino un voto de confianza en nosotros mismos, en los diputados, que vamos a tener que trabajar en el seno de la Comisión de Interior y Justicia, además de en los trámites sucesivos, para conseguir un texto que de una vez trasponga la directiva en defensa de los derechos de los consumidores, que sea además correcto técnicamente y que resulte protector del sector que se pretende regular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Uría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, finalmente comienza el debate y la tramitación de un texto para regular lo que hasta ahora, y mientras la ley no lo prohíba, se conocía como multipropiedad o tiempo compartido. Por tanto, aunque sea en el marco de un debate de totalidad, de una impugnación global de la propia norma que se trae a esta Cámara, sí es bueno empezar felicitándonos porque, por fin, a partir de hoy, empiece auténticamente la tramitación parlamentaria de una norma sobre este tema.

Mi grupo parlamentario, *Convergència i Unió*, desde hace muchos años ha entendido y ha venido manifestando en distintos foros, muy particularmente en el foro parlamentario, que el tiempo compartido es un producto turístico de primerísima importancia y que precisaba de una regulación. Sin duda, es muy importante en Canarias —la portavoz del Grupo Vasco acaba de dar unas cifras sobre los empleos que están en juego—, pero también lo es en todas las demás áreas turísticas y muy concretamente en la catalana. Turismo de mar y turismo de montaña forman parte del objeto de los productos de tiempo compartido, y es sobre todo, y eso hay que tenerlo muy presente, un producto con un espectacular potencial de crecimiento. Es muy significativo que las principales cadenas hoteleras de todo el mundo hayan constituido ya filiales o divisiones dedicadas a explotar la multipropiedad. Es algo que nos tiene que hacer reflexionar, no mirando sólo cuál es la situación de los productos de tiempo compartido hoy, sino a qué objeto, a qué ámbito de la economía, a qué ámbito del turismo se va a aplicar este marco legal cuya tramitación empieza hoy en la Cámara.

Quede claro, pues, que mi grupo da la bienvenida al hecho en sí de que la multipropiedad empiece a tener o vaya a tener un determinado marco legal estable, lo cual sería bueno aunque no existiera una directiva que así lo impulsara. Además, resulta que existe tal directiva y que estamos absolutamente fuera de plazo para su implementación, que es sin duda un argumento más para instigar nuestra diligencia en la tramitación de este proyecto de ley.

Es un hecho que ha habido muchos abusos por la falta de tal normativa. Ha habido engaños a consumidores, ha habido contratos confusos y fraudulentos, ha habido sumisiones hechas en fraude de ley a tribunales extranjeros y a paraísos fiscales o a determinados ordenamientos donde no existía ninguna norma protectora y donde tal sumisión era estrictamente en el beneficio puro de la empresa que la planteaba en el contrato. Hubo en ese sentido algunas resoluciones del Parlamento Europeo, protestando por la falta de seguridad jurídica de este sector en España, que no dejaban en buen lugar a nuestro país. Todo eso es cierto y es absolutamente innegable, pero, señora ministra, nada de todo eso justifica una cierta impresión de que aquí se ha legislado prácticamente contra un determinado sector. Es muy peligroso que el hecho de que

exista y haya existido una larga lista de abusos suponga presumir que todo el sector es un sector de fraude, es un sector que tiene que ser limitado, que tiene que ser más vigilado que ningún otro, un sector lleno de piratas. El sector del tiempo compartido no es un sector de piratas, aunque pueda tener, como otros sectores de la economía, piratas en su seno.

Y siempre que se elabora un texto legal, un proyecto de ley, siempre que se trae a la Cámara un texto normativo, redactado contra alguien, redactado con la prevención de que lo que hay que hacer es protegerse porque todo es malo, lo cual no es un proyecto positivo de simple ordenación, sino de simple limitación de riesgos, acaba siendo un proyecto de ley cargado de defectos. Eso es lo que nos encontramos hoy y ese texto es ante el cual nos tenemos que posicionar.

El Gobierno ha traído a esta Cámara un proyecto de ley rígido, en nuestra opinión excesivamente rígido, muy complejo, muy intervencionista y, sobre todo, lo cual es la acusación más grave, hecho absolutamente al margen de la realidad económica que se pretende legislar, precisamente, quizá, por entender, en relación con lo que decía hace un momento, que ese sector no merecía que sus observaciones fueran tenidas en cuenta, porque se consideraban ya teñidas de una cierta inseguridad, de un cierto oscurantismo, de una falta de transparencia, por parte de cualquier comentario que viniera del sector.

Es cierto, y nos consta, que la Administración se ha reunido con los representantes de las empresas que trabajan en este ámbito, pero, a partir de ahí, después de reunirse, todo lo que son las observaciones procedentes de aquellas personas que invierten su dinero en este ámbito no han sido escuchadas ni se han traducido en la regulación legal. El resultado ha sido un texto que funciona absolutamente al margen, que podría ser objeto de estudio en las facultades de derecho y producir tesis doctorales interesantísimas sobre cómo puede funcionar un derecho real en cosa ajena y como se puede estructurar. Jurídicamente es una pieza valiosa, muy bien elaborada y rigurosa, pero no tiene nada que ver con el sector al cual pretende aplicarse.

Este texto pretende crear un derecho real nuevo, nuevo en nuestro Derecho, nuevo en el Derecho comparado, aunque se le han buscado algunos precedentes que tienen un cierto interés, desde el punto de vista académico, sobre la distribución en los pastos, por ejemplo —no lo ridiculizo—, y que, sin duda, acredita que estamos ante algo bastante novedoso. Un derecho real en cosa ajena, ignorando totalmente la realidad de que existen y la mayoría de los sistemas de tiempo compartido actualmente se basan en derechos personales.

Esta vía es verdad que tiene como consecuencia, consecuencia positiva, la limitación de las posibilidades de fraude en la sumisión a tribunales extranjeros. El convenio de Bruselas establece la libertad de sumi-

sión, salvo en una serie de supuestos que prevé su artículo 16, artículo 16 que sólo prevé en este ámbito los casos de contratos que versen sobre bienes inmuebles. Por tanto, al constituirlo como derecho real, indirectamente se está impidiendo la posibilidad de sumisión a un tribunal extranjero.

Por eso, nosotros, y adelanto ya una de nuestras enmiendas, en este caso, después de haberlo hablado con el Grupo Popular, planteamos que se admita y se flexibilice la posibilidad de introducir un derecho personal, aunque, eso sí, un derecho personal fundamentado en el llamado arrendamiento de temporada, que fue la vía que ya en su momento los negociadores españoles consiguieron introducir en el convenio de Bruselas como vía de excepción a la sumisión de los tribunales extranjeros.

En todo caso, la directiva, que tenía que ser implementada, lo ha sido de forma muy rígida, al margen de la realidad económica estricta, y plantea una regulación innecesaria en alguno de sus aspectos, sobre todo, contraproducente. Contraproducente porque, con la excusa de protección al consumidor, al usuario, muchas veces acaba creando tal rigidez que perjudica al propio consumidor al que se pretende proteger. No cualquier protección es buena; cuando la protección es excesiva acaba haciendo que desaparezca el producto que teóricamente interesa al usuario a quien se quiere tutelar. Determinados requisitos que se imponen, absolutamente excesivos —y han sido mencionadas ya determinadas pólizas de seguro que son imposibles por completo, que no hay empresa aseguradora en España que esté dispuesta a asumirlas—, toda una serie de condiciones formales, teóricamente con la excusa de la protección, llevarían a una congelación, a una petrificación de la evolución de este producto y a una retracción de las inversiones en este sector de la economía, que tiene muchísima importancia, no sólo en Canarias, sino en todo lo que son zonas turísticas españolas.

Asimismo, a esta ley, a base de pretender hacer una regulación absoluta, que llegue a detallar todos los contenidos del derecho sin dejarse ninguno fuera, también se le ha ido un poco la mano en el ámbito turístico, y, a nuestro juicio, y entiendo que también a juicio del Grupo de Coalición Canaria y del Partido Nacionalista Vasco, ha invadido claramente competencias autonómicas en materia de turismo. La regulación que se contiene en este proyecto de ley relativo a las sociedades de servicios invade competencias de las comunidades autónomas en materia de turismo y, por tanto, nosotros pedimos que sea suprimido.

A eso se suma —y que exista esa laguna en el proyecto no es excesivamente grave, siempre y cuando se corrija— el hecho de que, de acuerdo con la Constitución, con el Estatuto de Autonomía catalán y algunos otros, no todos, Cataluña y alguna otra comunidad autónoma tiene competencias en el ámbito de la modifi-

cación y el desarrollo de los derechos civiles propios. Por ello, Cataluña, el Parlamento catalán se quiere reservar —y nosotros defendemos eso en su nombre— la facultad de entrar a regular esta materia, en la medida en que afecta también al Derecho civil catalán, o le puede afectar. Y podría existir en el ámbito catalán una modificación sustancial de lo que aquí se dispone.

En el momento de establecer exactamente cuál es nuestra posición como grupo parlamentario ante este proyecto de ley, nosotros entendemos la perentoriedad de que se implemente la directiva y de que exista un determinado marco legal estable y nos resistimos a votar favorablemente alguna de las enmiendas a la totalidad que hoy se plantean. Sin embargo, consideramos, como grupo parlamentario, absolutamente necesaria una reforma en profundidad del proyecto de ley tal cual ha entrado en esta Cámara, hasta el punto de que condicionamos, en este preciso momento en que se debate la enmienda a la totalidad, nuestro voto a la misma a la aceptación de determinados planteamientos muy básicos, muy esenciales, sin perjuicio de que la literalidad de los textos en los cuales se formulan esos planteamientos pueda ser negociada o debatida en ponencia. Pedimos, para establecer finalmente lo que es nuestro voto a las enmiendas a la totalidad, el compromiso firme y público, aquí, ante la Cámara, por parte del Grupo Parlamentario Popular de los tres siguientes ejes de reforma del presente proyecto de ley. En primer lugar, el reconocimiento expreso de la existencia de la posibilidad de establecer un derecho personal junto con el derecho real, un derecho personal, quizá inscrito en el Registro de la Propiedad a efectos de seguridad, y con algunos matices; no un simple arrendamiento, de acuerdo, con una cierta seguridad, pero un derecho personal expreso junto con el derecho real.

En segundo lugar, la supresión de todos los artículos que se contienen en el capítulo III del proyecto de ley relativos a la sociedad de servicios, porque consideramos que invaden frontalmente competencias autonómicas en materia de turismo. Este proyecto de ley debe salir de esta Cámara, cuando se apruebe definitivamente, sin contener regulación alguna acerca de cómo debe funcionar y cómo debe operar la sociedad de servicios. Eso será establecido por cada una de las comunidades autónomas en el ejercicio de las competencias que sus estatutos y la Constitución les reconocen.

En tercer lugar, pedimos al Grupo Popular un compromiso de aceptación de una revisión de todo el conjunto del proyecto de ley en la línea que comentaba anteriormente, de flexibilización del conjunto de obligaciones y regulaciones que se establecen, tanto desde el punto de vista formal como desde el punto de vista de fondo. No voy a entrar ahora en la literalidad de las enmiendas, e insisto, eso no impide que después...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Concluya, señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Termino ahora mismo, señor presidente.

Evidentemente eso no impide que en Ponencia podamos darle forma en un sentido o en otro, no pretendemos que nuestra forma sea la mejor, pero creo que se entiende este tercer compromiso que también pido, que es la flexibilización en el ámbito de los seguros; en el ámbito de determinados requisitos formales; en la forma en que pueden relacionarse los titulares de los distintos derechos; en la duración del propio derecho excesivamente breve, tal cual está planteada en este momento; en la propia flexibilidad del nombre a utilizar, sin perjuicio de que se limite la utilización de la palabra propiedad en cuanto pueda inducir a confusión, pues nos parece que hay otras terminologías que, cuanto menos a efectos de comercialización del producto, están consolidadas y deberían mantenerse.

Entendemos que todo ello flexibiliza y se adecua mucho más a la realidad económica en el ámbito del tiempo compartido y no causa perjuicio alguno a los consumidores, antes bien, garantiza que los consumidores españoles y los consumidores extranjeros, que son mayoría, en la medida en que quieren acudir a un producto español, tendrán sus intereses protegidos y, a la vez, desde un punto de vista industrial, de la industria del turismo, como le gusta decir a este Gobierno, que constantemente habla del turismo como la principal industria española, será una vía para que la industria del turismo se desarrolle también en este sector y no le cortemos las alas.

En estos términos y esperando el compromiso formal del Grupo Popular desde esta tribuna respecto de estos puntos, daremos nuestro voto negativo a las enmiendas de totalidad y confiamos en que se pueda iniciar a partir de hoy la tramitación de este proyecto de ley, que esperamos que pueda introducir un marco estable para un producto deseable para todos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Guardans.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, señorías, quisiera empezar destacando que estamos en un debate sobre turismo y que, con todos los condicionantes que se quiera, deben primar fundamentalmente los intereses de la industria turística. Digo esto porque, después de oír al Gobierno, nos quedan muchas dudas sobre ello.

Parece ser que para el Gobierno el turismo sigue siendo un fenómeno. La señora ministra debe saber que su Gobierno ha organizado hace pocos días un congreso nacional sobre turismo, uno de cuyos objetivos fundamentales era convencer a la sociedad de que el turismo no era un fenómeno, sino que era una in-

dustria; parece ser que ese objetivo, que se ha podido conseguir involucrando a miles de profesionales, no se ha conseguido ni siquiera en el interior del Gobierno. Pero es que también, en su intervención, usted se ha olvidado prácticamente de la industria turística. Se ha referido a los consumidores, pero para nada ha hablado del interés de la industria turística, que para nosotros es lo que debe primar en todo este debate y en todo el proceso de elaboración de la ley que hoy vamos a empezar.

Debemos partir del reconocimiento de que hoy es un día importante para el turismo español, porque hoy, la principal industria de nuestro país ve que, por fin, llega al Congreso una propuesta para regular un segmento importante, como es el de la modalidad de uso compartido, producto turístico que lleva, como ya se ha dicho, muchos años, demasiados, esperando esta regulación. Ha habido sucesivos gobiernos que, por dejadez y por abandono, han causado serios problemas, no solamente económicos, sino también sociales, al sector. Porque el *time-sharing*, tenemos que recordarlo, ha generado problemas económicos y también un clima de violencia, que incluso ha llegado a perjudicar, a quemar algunas zonas turísticas.

La regulación de este segmento turístico ha permitido que, junto a una mayoría de profesionales, haya existido un núcleo pequeño de desaprensivos, de especuladores, de desalmados que han generado una imagen negativa por sus actuaciones, que en muchos casos han llegado a rozar lo delictivo. Para nosotros ya es positiva la simple tramitación del proyecto que hoy nos ocupa, porque es importante que hoy ya se empiece a caminar en este sentido, pero también queremos recordar que tuvo que ser una proposición no de ley de nuestro grupo, a última hora también aceptada por el Partido Popular, la que obligase al Gobierno a traer a esta Cámara este proyecto de ley.

Entrando ya en la valoración del proyecto de ley, como decía anteriormente, tenemos que dejar muy claro que estamos en un debate sobre un producto turístico, no estamos ante un debate sobre un producto inmobiliario, como parece ser que ha querido defender con bastante vehemencia algún portavoz de otro grupo parlamentario. No estamos tampoco ante la posibilidad de abrir una puerta para desarrollar el sector de la construcción, como ha declarado algún miembro del Gobierno; quien así lo entendiese demostraría no saber nada de lo que está ocurriendo en este país, pero también demostraría querer hacer un grave daño al sector y dañar seriamente la propia industria turística.

Desde Izquierda Unida reclamamos que en toda la tramitación de este proyecto de ley se tenga fundamentalmente en cuenta a la principal industria de nuestro país, que es el turismo. Recuerdo que estamos ante la primera prueba del Gobierno para demostrar que el pasado congreso nacional de turismo, al que me he referido antes, no fue sólo una puesta en escena

con carácter propagandístico; que el Gobierno, a pesar de lo manifestado hoy aquí por su representante, por la ministra de Justicia, asume ese carácter de interés general que tiene el turismo para toda la economía del país. Eso es lo que debe hacer el Gobierno, prueba que hoy no ha superado y que espero que en el futuro se esmere en superar.

Señorías, nosotros queremos reconocer que no es fácil la regulación de un sistema de uso de inmuebles que no es propio de nuestra tradición turística ni incluso de nuestra cultura. En cierto modo, es un producto turístico que se nos ha impuesto desde el exterior; es un producto que ha entrado en algunos aspectos incluso enfrentándose con la industria turística clásica; es un producto de origen británico, de ahí incluso su propia denominación, que tanto éxito ha tenido, *time-sharing*, para definir el uso compartido de un inmueble de forma plena; un producto que empezó a tener una plasmación industrial en los Alpes franceses y que en España penetró con espectacular éxito en los años ochenta, aunque hay que reconocer que en estos momentos está estancado, fundamentalmente por la malísima imagen que ha causado su falta de regulación

Dicho esto, queremos dejar claro que este producto turístico tampoco puede utilizarse como un instrumento para propiciar una reconversión encubierta del sector hotelero. No puede servir para que hoteles que actualmente tienen plantillas consolidadas se transformen en otro tipo de instrumento turístico, con la consiguiente reducción de plantilla, porque, evidentemente, una instalación de uso compartido necesita mucha menos plantilla y mucho menos servicio que un hotel. Por tanto, queremos advertir que hay elementos en esta ley que pueden hacer que se propicie una reconversión encubierta de la hostelería y que nosotros vamos a combatir porque, repito, que entendemos que, hoy por hoy, no se puede permitir que plantillas de hoteles consolidadas se destruyan para poner en marcha promociones de uso compartido.

Entendemos también que el desarrollo de este producto debe entenderse como una recuperación a medio plazo de su competitividad, desde una normalización de su situación, de forma que los consumidores pierdan las prevenciones creadas por los sonoros fraudes a los que se ha dado lugar. Su desarrollo creemos que debe entenderse como una regulación que deje de confrontar este producto con el resto del turismo tradicional, segmento de turismo tradicional que, como decía antes, lo ha visto en muchos casos como un producto que se enfrentaba a él, que venía a ocupar un espacio del turismo hotelero que nuestro país ha desarrollado. Esto ha provocado un amplio rechazo para el sector de la multipropiedad, del *time-sharing*, en gran parte del sector turístico, fundamentalmente, en el sector laboral.

Por eso no entendemos la postura del Grupo Socialista de querer regular nuestro mercado turístico úni-

camente desde el punto de vista del consumidor, postura muy cara para España. Porque no hay que olvidar que ésa es la postura que interesa a la Unión Europea, donde priman los intereses de los alemanes, de Gran Bretaña, que son países emisores de turistas y que siempre han pretendido que el turismo no sea considerado como una industria, sino como un fenómeno. Evidentemente, los gobiernos del Partido Socialista han ayudado mucho a esa idea, que todavía estamos pagando; todavía estamos pagando el hecho de que el turismo no sea para la Unión Europea una industria y, por tanto, no reciba el mismo tratamiento que otros sectores industriales. Por eso, nosotros nos oponemos a que hoy solamente se intente regular este producto turístico desde el punto de vista del consumidor. A nosotros nos interesa mucho más regularlo desde el punto de vista de la industria turística.

Creemos que es necesario que la ley crease un marco legal, para intentar impedir que este sector siga propiciando una evasión nata de la imposición en destino, que se cree una normativa que permita que nuestro país se quede importantes cifras de dinero que en este momento quedan fuera de él.

A nosotros nos parece que no es correcta la propuesta de Coalición Canaria, porque hace una ley que lo que intenta es, en lugar de proyectar este producto turístico hacia el futuro, dar una respuesta a los intereses de grupos de presión que existen en este momento y que nosotros creemos que, al amparo de la regulación, han convertido el uso compartido en un producto bastante desprestigiado en este momento.

Tampoco nos gusta, ni mucho menos, la propuesta que presenta el Gobierno. No nos gusta porque es una propuesta para nosotros confusa, burocrática y que encarece el producto. El proyecto del Gobierno presenta elementos que permitirían, como decía antes, avanzar en el sentido antes señalado de que esta modalidad se convierta en un instrumento para la reconversión hotelera, que se pueda permitir con ella cambiar actuales hoteles con plantilla amplia y consolidada en complejos de uso compartido con mucho menos plantilla y con mucho menos servicio.

Nosotros defendemos que el derecho de uso compartido debe ser regulado en positivo, debe ser regulado como un factor que sirva para romper la excepcionalidad de nuestro turismo, que complementa la oferta tradicional de lanzamiento, ya que puede abrir el mercado al abaratar costes y también posibilitar el ofrecimiento de mercados exóticos y de cambios de destino. Entiendo que esto a la señora ministra le suene raro, pero no tenemos nosotros la culpa de que sea la ministra de Justicia quien tenga que intervenir en un debate sobre el turismo. Eso es culpa de que el Gobierno todavía no sabe muy bien dónde encajar el turismo. Repito que nuestra obligación es seguir defendiendo aquí la necesidad de que el turismo sea tenido en cuenta, y siento la cara de extrañeza que pone la señora ministra.

Nosotros queremos regular este producto en un sentido positivo y por eso estamos en contra de abrir la posibilidad, como hace su proyecto de ley, de que en un mismo complejo pueda compatibilizarse el uso hotelero y el uso de aprovechamiento compartido. Estamos radicalmente en contra de que no se señale la obligatoriedad de cumplir la legislación turística según el marco competencial que tenemos en nuestro Estado de las autonomías. Nos oponemos a que sean las empresas de servicio, la entidad encargada de asegurar los servicios comunes, la que tenga la responsabilidad de resolver las situaciones en las que el usuario se encuentre el apartamento ocupado, no estando esta sociedad ni siquiera obligada a buscarle un apartamento en el mismo centro, pues se recoge la obligación de buscárselo en la misma zona. La señora ministra o aquellos que conozcan algo de turismo deben saber que esta es una de las bases de los problemas que está causando, no sólo en este producto, sino en otros muchos sectores de la hostelería.

Por todo ello, creemos imprescindible que la Ponencia reelabore el texto definitivo, para conseguir una ley que sea un instrumento útil a la industria turística y que también sea un freno a los especuladores que han campado a sus anchas durante demasiados años. Estamos convencidos de que para la industria turística es mucho más importante optar por la regulación del uso, configurando un derecho por el que el titular no adquiere la propiedad sobre el inmueble. En este sentido, los titulares no son los propietarios, sino que son cotitulares de derechos de uso sobre el apartamento, cuya propiedad conserva el promotor o quien lo haya adquirido, siendo el propietario quien tiene la obligación de mantener al usuario en el pacífico uso y derecho del disfrute del apartamento, asegurando, a través de una empresa, la existencia de los servicios propios de cualquier instalación hotelera. Pero esto para nosotros no es lo fundamental, que es la propia regulación del producto.

Por otra parte, si bien la condición del inmueble se convierte a la vez en objeto y garantía del contrato y, por tanto, se puede reforzar en el Registro de la Propiedad, la distribución del tiempo para nosotros no requiere tal requisito. Por tratarse de una actividad turística, entendemos que bastaría, que sería mucho más ágil y sobre todo mucho más barato, un registro de la administración autonómica.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Centella, vaya concluyendo.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Voy concluyendo, señor presidente.

La garantía del pago del derecho debe revestir para nosotros la tradicional cláusula resolutoria en la garantía de servicio. Sin embargo, esta novedosa forma de acercamiento de derecho a unas vacaciones seguras

en cuanto a lugar y fecha el proyecto lo burocratiza, lo encarece con trámites registrales y lo alarga, no dando ninguna garantía. Lo importante para nosotros es el derecho a la utilización de forma permanente y en período vacacional determinado, lo importante para nosotros es que éste sea un producto que tenga éxito en el mercado turístico. Es importante la regulación de la empresa de servicios, la existencia de un número de apartamentos, no inferior al tres por ciento del total que se ha reservado, para alojar a los usuarios cuando su apartamento esté ocupado. Para nosotros es importante, no sólo el precio, sino sobre todo competir en el mercado turístico, ofreciendo calidad. También es necesario que la ley haga frente a las situaciones de indefensión del consumidor frente a técnicas comerciales demasiado agresivas, como ha venido ocurriendo hasta el momento. Es necesario para ello fortalecer los derechos de los consumidores, como viene recogido en el proyecto y en la normativa europea y es imprescindible recoger que la venta puede ser resuelta por el comprador en un plazo de diez días, quedando prohibido cualquier pago antes de ese tiempo.

En definitiva, se ha dado un paso importante con la simple presentación de este proyecto, proyecto que llevaba ya demasiados años esperando el sector turístico. Ahora se abre un debate interesante en el ámbito parlamentario, en el que espero que, además de la ministra de Justicia, puedan intervenir algunos diputados del Partido Popular que entienden algo de turismo, para que entre todos podamos conseguir un texto que, no sólo sirva para contentar a la Unión Europea, como parece que quiere hacer el Partido Socialista Obrero Español, sino, sobre todo, que dé respuesta a las necesidades del sector turístico; que sirva para que esta modalidad no siga enfrentándose con el turismo tradicional, sino que la complemente y dé cabida a una importante demanda que existe en todo el mundo. Este es nuestro compromiso.

Nos vamos a abstener en las enmiendas presentadas, aunque no estamos de acuerdo con ellas, y lo vamos a hacer porque entendemos que lo importante es iniciar el trámite. No estamos de acuerdo ni con la enmienda, ni con el texto del Gobierno, pero entendemos que lo importante en este momento es empezar a andar, lo importante es que la industria turística salga hoy sabiendo que el Congreso empieza a tramitar un proyecto de ley tantos años esperado. También debe conseguirse el compromiso de todos los grupos de que, asumiendo las conclusiones de ese congreso nacional de turismo, vamos a poner todos el interés del turismo español por encima de otros intereses.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Centella.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Barrios. (**Rumores**)

Silencio, señorías. La relatividad del tiempo ya saben que es grande, en cualquier caso siempre es una hora menos en Canarias.

Cuando quiera, señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Gracias, señor presidente.

Señorías, me parece muy bien la mención que ha hecho la Presidencia respecto a la hora que tenemos en Canarias de diferencia, pero ciertamente mi intervención va a ser muy breve en todos los sentidos.

En primer lugar, respecto a la intervención de la señora ministra, que defiende un proyecto de ley regulador de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, quiero decirle que desde el Grupo Parlamentario Popular vamos a apoyar su texto —y por eso voy a explicar ahora nuestra posición—, debido a que consideramos que es necesario, completo y coherente. Con la exposición de la señora ministra se comprueba perfectamente cómo lo que se intenta regular en este proyecto de ley es una nueva modalidad turística que surge a raíz del replanteamiento que se hace en la sociedad del régimen vacacional. Ello da lugar a una modalidad turística que se conoce coloquialmente como *time-sharing* o multipropiedad, y que ciertamente el Gobierno ha preferido darle la denominación de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, puesto que regula más coherentemente todo su contenido. Esta nueva modalidad turística que surge en los años sesenta, si bien ha sido desarrollada por empresarios fiables y serios, no es menos cierto —y la señora ministra incluso habló de más de 50.000 reclamaciones— que sufre una serie de denuncias y de quejas de usuarios y consumidores que hacen reaccionar al Parlamento Europeo, quien aprueba una propuesta de resolución en el año 1986 instando a cubrir esta laguna existente por la falta de regulación y, por tanto, por las múltiples quejas presentadas por publicidad engañosa, por la captación de clientes de forma agresiva, etcétera. Incluso en la Directiva 47 de 1994 se insta a los Estados miembros a que en el plazo de treinta meses regulen esta normativa, teniendo como contenido mínimo los diferentes artículos que tiene la directiva, pero sin limitar la posibilidad a los distintos Estados a una regulación más amplia, y eso lo recogen los artículos 1, 4, 10 y 11 de dicha directiva. Eso es lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular.

El proyecto de ley regula no sólo lo que se contiene en los artículos de la directiva, sino que va mucho más allá; regula más coherente, más completa y más rigurosamente el texto, y es por eso que desde el Grupo Popular vamos a apoyar este proyecto de ley y a rechazar las dos enmiendas alternativas —ahora daré las razones—, no sin antes decir que hemos presentado una serie de enmiendas parciales que mejoran el texto. Tal como se nos ha pedido, desde aquí nos comprometemos no sólo a considerar estos derechos de aprovechamiento como un derecho real, sino también como un

derecho personal, y vamos a eliminar los artículos del capítulo tercero que regulan las sociedades de servicio y tendremos en cuenta específicamente las regulaciones civiles de las diferentes comunidades autónomas.

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, le tengo que hacer las siguientes observaciones. Lo primero, el nombre. El portavoz señor Gómez alegaba que la expresión adecuada era la de tiempo compartido. En el Grupo Popular consideramos que no, que es necesario seguir manteniendo la de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, puesto que si nos fundamentamos en nombres conocidos podríamos utilizar también la de *time-sharing* o multipropiedad. Nosotros consideramos que la expresión que ustedes utilizan puede dar lugar a confusión. Da la impresión de que lo que se comparte es el tiempo. Aquí lo que se comparte es el apartamento y lo que verdaderamente es excluyente y diferente es el tiempo. También nos ha parecido que el texto de Coalición Canaria hace una radical labor de zapa dentro del texto del Gobierno, extrayendo aquellos elementos que dan lugar a un orden jurídico. Estamos hablando, por ejemplo, del artículo 3, donde sorprendentemente, y usted además así lo ha recogido, señor Gómez, en su exposición, eliminan la duración máxima del régimen. Sin embargo, en el segundo apartado del artículo 3 sí recogen la necesidad de una duración. Incluso en el artículo 5.1.8º recogen la necesidad de poner la duración en la escritura reguladora, lo que significa que debe tener un plazo ¿Pero cuál? ¿Cientos? ¿Miles de años? ¿O a lo mejor aplicamos por analogía el plazo de las concesiones administrativas o de la prescripción?

También nos llama la atención el artículo 6 de su texto, en el que se refieren a la necesidad de la escritura reguladora, aunque no lo dicen claro; la necesidad, según el artículo 5.1.2º, de recoger además la afección de la finca descrita a la modalidad alojativa turística; pero sólo recogen, según ese artículo 6, que podrá estar inscrita en el Registro de la Propiedad cuando fuera un derecho real. Por tanto, la publicidad sólo se va a dar, en tal caso, cuando es un derecho real y, además, no recogen ustedes la exigencia clara y razonada de la escritura reguladora.

Eliminan, como también usted ha recogido, el artículo 7, que regula la obligación del propietario del inmueble de concertar una serie de contratos de seguro, incluido el de incendios, que creo que se justifica por sí sólo y que, desde luego, las compañías de seguros no parece que vayan a poner ningún inconveniente a ello. Y respecto a los contratos de seguros que debe concertar el propietario del inmueble para responder de las responsabilidades civiles de sus empleados y de sus ocupantes, nos parece que son necesarios, debido a que si surgen esas responsabilidades, señores de Coalición Canaria, alguien tendrá que responder de ellas y, si no existiera quien responda, puede quebrar el sistema.

Nos ha dado la impresión de que, seguramente con el loable resultado de flexibilizar el texto, ustedes eliminan una serie de párrafos en el proyecto del Gobierno, contraviniendo los contenidos de la Directiva 47 de 1994. Me explicaré. El artículo 9,2 del texto de Coalición Canaria exactamente calca el artículo 10.2, pero quita el párrafo último en donde se regulan los diez días para poder desistir si no hay una información adecuada. Eso no nos parece adecuado sobre todo porque, si fuésemos a aplicar su texto, quedaría sin transponer debidamente la directiva citada.

También en el artículo 12, que copia exactamente el artículo 13 del proyecto del Gobierno, es sorprendente cómo ustedes recogen perfectamente la condición resolutoria, que llaman facultad resolutoria, pero eliminan reintegrar el precio al adquirente. No sé que es lo que han querido hacer con ello, pero nosotros lo hemos recogido como una cláusula penal que creemos que es muy interesante porque, si no, tendríamos que ir a las normas generales y tendría que restituirse todo el precio al adquirente. Nos da la impresión de que, al final, ustedes han querido regular una especie de pacto comisorio, que está prohibido en España y que incluso se puede considerar en todo momento irregular e inconstitucional.

Con la modificación de la disposición adicional segunda, ustedes intentan romper lo que recoge el Gobierno en los artículos 1.7 y 15.2, 3 y 4, así como en la disposición adicional segunda, respecto a privar que exista fraude de ley o fraude de ley internacional. Me explicaré. Esa disposición adicional segunda, señor Gómez, regula la imperatividad de la ley. Sin embargo, ustedes con la nueva regulación que le dan a esa disposición adicional segunda permiten que esté vigente el artículo 5 del Convenio de Roma y que, por tanto, las partes, cuando es un derecho obligacional, puedan en todo momento someterse expresamente a un fuero diferente al del lugar donde está el inmueble. Eso nos parece una puerta abierta al fraude. Podría decirse que, en lugar de imperatividad de la ley, con la nueva regulación que ustedes hacen lo que quieren es quitarle a la ley su imperatividad y que, si se aplicara el texto de su grupo, en todo momento en España, aun radicando el inmueble en la misma, se podría, si se somete expresamente a él, aplicar un ordenamiento, no de un país europeo, sino de otro mucho más lejano, por ejemplo el de la isla de Mann. Por tanto, nosotros consideramos que nunca habíamos visto una norma que evitara ella misma su aplicación y, desde luego, siempre va a quebrar la doctrina legal del Tribunal Supremo respecto a que se considera nula toda cláusula en la cual se someta a un determinado fuero que perjudique al consumidor.

Tal como usted ha recogido, señor Gómez, el texto alternativo que han presentado calca la estructura y el contenido de los artículos y del proyecto del Gobierno. Desde ahora le decimos que todas esas propuestas

concretas, artículos en enmiendas parciales, que nos han parecido interesantes, las vamos a aceptar en ponencia y podríamos llegar a acuerdos, pero en todo momento vamos a rechazar este texto alternativo por una serie de inconvenientes, no sólo de índole jurídica, sino de filosofía legislativa e, incluso, de orden constitucional.

Respecto al texto del Grupo Socialista, tenemos que decir que también lo vamos a rechazar debido a que, ya de entrada, parte de una filosofía equivocada, y aquí lo expuso el señor Sáenz Cosculluela cuando hablaba. Recogía la necesidad de sólo transponer la directiva, limitando así la actividad legislativa del Estado y al mismo tiempo, tal como recogen en su exposición de motivos, habla de la necesidad de elaborar otros instrumentos normativos pero que requieren mayor reflexión. Le recuerdo al Grupo Socialista que llevamos diez años reflexionando, desde 1987, y que de esos diez años de reflexión nueve les ha correspondido especialmente la responsabilidad de reflexionar al Grupo Socialista cuando gobernaba. Sin embargo, en ningún momento trajo no sólo un texto completo y amplio, como ha hecho el Gobierno del Partido Popular que lo ha elaborado en casi un año, sino que, además, fueron incapaces de enviar un texto como el que han traído ahora, que es una copia exacta y calcada de la Directiva 47.

Ni siquiera, señor Sáenz Cosculluela, se permitieron esa valentía y ese arrojo de haber traído aquel borrador del año 1994 que ustedes elaboraron estando en el Gobierno y que, aunque tenía deficiencias técnicas, está clarísimo que por lo menos protegía al consumidor, lo que no hace en este momento su texto.

Respecto a la técnica legislativa, consideramos que es errónea porque, si bien la Directiva 47 recoge perfectamente una serie de criterios mínimos, no prohíbe que los Estados miembros regulen más perfectamente esta cuestión. Así lo han hecho la mayoría de los países miembros de la Unión Europea. Lo que está claro es que la directiva no podía entrar en regularla porque no debía, no es su competencia. Ya han dicho otros intervinientes cómo el artículo 149.1. 6ª y 8ª de nuestra Constitución recoge esta competencia respecto a nuestro Estado.

Nos ha llamado mucho la atención lo que ustedes regulan en el artículo 3. El artículo 3 del texto del Grupo Socialista, que calca el artículo 8 del proyecto del Gobierno, es sorprendente porque recoge el archivo del documento informativo para darle publicidad y dice que se archivará ese documento en el registro de condiciones generales de contratación, que se regula, como saben ustedes, en otro proyecto de ley, y no en el Registro de la Propiedad, tal como el Gobierno recoge en el proyecto de ley. Nos llama mucho la atención porque creemos que los redactores del Grupo Socialista no han entendido perfectamente este texto que estamos debatiendo, pero que tampoco han entendido el

proyecto de ley de condiciones generales de contratación porque un registro no tiene nada que ver con el otro. Si encima leemos la enmienda 30, que presentó el Grupo Socialista al proyecto de ley de condiciones generales de contratación, donde regula qué sectores se van a archivar en dicho registro, nos sorprendería ver cómo habla del sector energético, del sector del seguro, del sector de telecomunicaciones, pero nunca de este sector. Por tanto, no hay una coordinación y al final pienso que esto ha sido una ocurrencia que el Grupo Socialista ni se la ha creído.

Respecto a otros inconvenientes que encontramos, me referiré a la escritura reguladora. En la escritura reguladora tampoco se recoge la exigencia de la misma; sólo exigen la necesidad, en el artículo 4.1, de recoger determinados datos, pero en el borrador de 1994, en el artículo 6, sí recogían esta exigencia.

También nos ha llamado la atención, y queremos hacer esa observación, que en el fondo lo que subyace, el gran problema que subyace en el texto socialista, es de orden social. Me explicaré.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Barrios, vaya concluyendo.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Concluyo, señor Presidente.

El gran problema que subyace es el desconocimiento del adquirente. El adquirente, en un momento dado, sabe que tiene una semana, pero no sabe si es de titularidad, de propiedad o de uso de un apartamento. Ustedes mismos en la exposición de motivos del borrador de 1994 se hacían esta pregunta, ¿qué es lo que adquiriría el adquirente? Esa es la mayor responsabilidad que tiene la ley, explicar al adquirente lo que adquiere. Por eso es necesario que se recoja perfectamente la naturaleza jurídica, el contenido, el concepto, las facultades, las responsabilidades y las obligaciones del adquirente. Sin embargo, ustedes se permiten el lujo, hasta en el artículo primero, de decir que se considera derecho de aprovechamiento por tino de bienes inmuebles un contrato o un grupo de contratos. ¿Pero cómo va a ser un derecho un contrato o un grupo de contratos? Ustedes quieren regular una materia sin regularla y eso es lo que verdaderamente les ha sucedido. Por eso nosotros vamos a rechazar este texto alternativo diciéndoles que otros países de nuestro entorno, como Gran Bretaña con el *club tust*, Francia con el régimen societario, Grecia con el multiinquilinato, como Portugal con el derecho de habitación periódica lo regulan. Este texto del proyecto de ley del Gobierno ha sido aprobado no sólo por todos los consumidores, sino además por el Consejo de Estado, que ha destacado determinados aspectos que sería posible mejorar. Sin lugar a dudas, señores diputados, el texto del Gobierno, y así lo han reconocido la mayoría de los intervinientes, es completo, coherente con el que vamos a

apoyar y esperamos que solucione los problemas que surgen en este sector no sólo el de los consumidores, sino también el de los empresarios.

Creemos que es posible enhebrar todos los intereses y es por lo que vamos a apoyar en todo momento el texto del Gobierno.

Gracias. (**Aplausos.—El señor Sáenz Cosculluela pide la palabra.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Barrios

Señor Sáenz Cosculluela, ¿con qué motivo pide la palabra?

El señor **SÁENZ COSCULLUELA**: Para establecer preceptivamente, señor presidente, desde el propio escaño, la respuesta a la contradictoria intervención que ha tenido la señora diputada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene tres minutos.

El señor **SÁENZ COSCULLUELA**: Brevemente, señor presidente.

La señora diputada manifiesta que no hemos entendido el proyecto. Sólo quiero señalar a SS. SS. que en esa ignorancia compartimos la misma suerte que el Consejo de Estado, que rechaza el proyecto de ley; que aquellos comentaristas que denuncian la ignorancia de la comisión estatal, creada para estudiar el ordenamiento jurídico-económico español; y que, al parecer, compartimos también la misma ignorancia del proyecto con los grupos nacionalistas, que han hecho una intervención de oposición de plano al fondo del proyecto, aunque por razones coyunturales han dicho que plasmarán esa oposición en el trámite de ponencia.

Segunda precisión. Nosotros no hemos presentado el proyecto alternativo que se formuló por el Gobierno socialista en el año 1994 precisamente para favorecer una salida digna a la señora ministra de Justicia y al propio Partido Popular al presentar el texto de la directiva como texto alternativo. Ha sido una facilidad que hemos querido ofrecer y que, al parecer, no ha sido comprendida.

Tercera precisión, señora diputada. No llevamos siete años esperando esta directiva o el desarrollo de la misma; la directiva es del año 1994, fecha en la que el Gobierno anterior preparó un anteproyecto. Ustedes traen el desarrollo de esta directiva con meses de retraso, pero es absolutamente incierto que se haya producido un retraso de siete años, dado que el elemento que determina la aparición de esta iniciativa legislativa es una directiva del año 1994.

Señorías, lamento que la respuesta haya sido tan categórica por parte del Grupo Popular; pero también estamos convencidos de que esta enmienda de texto alternativo ha triunfado moralmente por las razones que

sin duda en ponencia esgrimirán la mayor parte de los grupos que han manifestado discrepancia con el contenido del proyecto, aunque por razones tácticas, políticas, no sea posible plasmar esa oposición en este trámite de enmienda a la totalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sáenz Cosculluela.

Tiene la palabra el señor Gómez, también para réplica, por tres minutos.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Con toda brevedad, señor presidente, quisiera contestar a mi estimada María Bernarda, sobre diferentes puntos que ha señalado.

En primer lugar, dice que prefiere el título: por turno en lugar de tiempo compartido. Tendría que recordarle que la directiva europea le llama tiempo compartido; que en esta Cámara se han aprobado muchas proposiciones no de ley en las que se habla de tiempo compartido. ¿Por qué tenemos que ser nosotros la excepción del mundo?

En segundo lugar, dice que nosotros no admitimos completamente la escritura reguladora. Quizá no lo haya leído bien. La aceptamos previamente, así como el documento informativo vinculante. También dice que nosotros hemos excluido los seguros. No se ha leído bien la propuesta que hacemos, porque nosotros decimos que excluimos los seguros irrealizables, pero admitimos como necesarios el seguro de incendios y el seguro de responsabilidad civil que tiene que pagar el promotor o propietario.

En cuanto a lo de los diez días, le doy la razón. Es una omisión en la redacción.

Respecto a que la Conferencia de Roma no tenga aplicación en la legislación interna española, habrá que pensar en salir de la Unión Europea, porque tampoco entiendo por qué habla de la isla de Mann, que está dentro de Europa.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Gracias, señor presidente.

Intervengo brevemente sólo para hacer determinadas precisiones. El Consejo de Estado aprueba y da el

visto bueno al proyecto de ley del Gobierno, igual que la mayoría de las asociaciones de consumidores.

Respecto a la intervención del señor Gómez, quiero decirle que nos alegramos muchísimo de que se haya dado cuenta del problema de los diez días. Podemos llegar, por supuesto, a acuerdos respecto a regular determinados aspectos de la ley, con modificaciones, pero tienen que reconocer ustedes que porque la Unión Europea recoja el término tiempo compartido no vamos a incorporar en nuestra legislación dicho título, puesto que nos parece mucho más adecuado el del turno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Barrios.

Vamos a someter a votación las dos enmiendas de totalidad presentadas al proyecto de ley. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a someter a votación las dos enmiendas de totalidad, con texto alternativo, presentadas por los Grupos Socialista y de Coalición Canaria.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda de totalidad del Grupo Socialista, con texto alternativo, al proyecto de ley sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 131; en contra, 165; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el texto alternativo.

Enmienda de texto alternativo al mismo proyecto de ley presentada por Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 309; a favor, 131; en contra, 166; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda también rechazada la enmienda de totalidad del Grupo de Coalición Canaria.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.